DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD:	SUBDIRECCIÓN GENERAL AREA DE PLANEACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
TIPO DE CONTRATO:	DE INTERVENTORIA
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	MARZO DE 2026
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN EXISTENTE SOBRE EL USO DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO GUATAPURÍ, JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PUEBLO BELLO Y VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

(Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 16.1 del Manual de Contratación Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

1.1. MARCO GENERAL Y ANTECEDENTES

El **artículo 8 del Decreto-Ley 2811 de 1974**[1], por el cual se dicta el *Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente*, establece los principios rectores para el uso racional de los recursos naturales. Entre ellos, dispone que:

"Los recursos naturales y demás elementos ambientales deben ser utilizados en forma eficiente, para lograr su máximo aprovechamiento con arreglo al interés general de la comunidad. Los recursos naturales renovables no se podrán utilizar por encima de los límites permisibles que, al alterar las calidades físicas, químicas o biológicas naturales, produzcan el agotamiento o el deterioro grave de esos recursos o se perturbe el derecho a ulterior utilización en cuanto esta convenga al interés público" (Decreto-Ley 2811 de 1974, art. 8) [2].

En concordancia con estos principios, el **artículo 134 del mismo Decreto-Ley 2811 de 1974** determina la responsabilidad del Estado en la garantía de la calidad del agua, señalando que debe asegurar su aptitud para el consumo humano y para las demás actividades en que se requiera su uso. Para tales fines, el Estado debe:

(…)

[1] Congreso de la República de Colombia. (1974). *Decreto-Ley 2811 de 1974*. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Diario Oficial No. 34.243.
[2] Congreso de la República de Colombia. (1974). *Decreto-Ley 2811 de 1974*. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Diario Oficial No. 34.243.

a) Realizar la clasificación de las aguas y fijar su destinación y posibilidades de aprovechamiento mediante análisis periódicos sobre sus características físicas, químicas y biológicas;
e) Determinar, previo análisis físico, químico y biológico, los casos en que debe prohibirse, condicionarse o permitirse el vertimiento de residuos, basuras, desechos y desperdicios en una fuente receptora;
f) Controlar la calidad del agua mediante análisis periódicos para que se mantenga apta para los fines a los que está destinada, de acuerdo con su clasificación;
g) Determinar los casos en los cuales será permitida la utilización de aguas negras y prohibir o señalar las condiciones para el uso de éstas;
h) Someter a control las aguas que se conviertan en focos de contaminación y establecer las medidas para su recuperación;
i) Promover la investigación y el análisis permanente de las aguas interiores y marinas para asegurar la preservación de los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies, así como la capacidad oxigenante y reguladora del clima continental (…) (Decreto-Ley 2811 de 1974, art. 134) [3].

En la Ley 99 de 1993[4] en su Artículo 23 se define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público y en el Artículo 33 de la misma ley se crean dichas Corporaciones, encomendándoles la administración del medio ambiente y de los recursos naturales; así mismo en el artículo 30, se establece que "*Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medioambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente*".

La misma Ley 99 de 1993[5], en su Artículo No. 31, numeral 1, establece que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales *"Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción".*

El numeral 12 del artículo 31 de la **Ley 99 de 1993**[6] asigna a las **Corporaciones Autónomas Regionales (CAR)** la función de ejercer la evaluación, control y seguimiento ambiental de los

[3] Congreso de la República de Colombia. (1974). *Decreto-Ley 2811 de 1974*. Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Diario Oficial No. 34.243.
[4] Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 99 de 1993*. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental. Diario Oficial No. 41.146.
[5] Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 99 de 1993*. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental. Diario Oficial No. 41.146.
[6] Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 99 de 1993*. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental. Diario Oficial No. 41.146.

usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables. Dichas competencias comprenden el control sobre el **vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos** a las aguas, en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como sobre aquellos vertimientos o emisiones que puedan causar daño, poner en peligro el desarrollo sostenible o impedir el uso adecuado de los recursos naturales para otros fines. Asimismo, la norma establece que estas funciones incluyen la **expedición de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos**, como mecanismos de control y regulación del uso racional de los recursos (Congreso de la República de Colombia, 1993)[7].

En este marco, la **Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH)**, adoptada mediante resolución del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en 2010, constituye el principal instrumento orientador de la gestión hídrica en Colombia. Esta política define los **objetivos, estrategias, metas e indicadores** para garantizar la sostenibilidad del agua en sus dimensiones ecológica, social y económica. Además, promueve la articulación interinstitucional y la planificación territorial como elementos esenciales para asegurar el equilibrio entre la oferta y la demanda del recurso (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial [MAVDT], 2010)[8].

Dentro de las herramientas establecidas por la PNGIRH se destaca el **Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH)**, concebido como el **instrumento técnico y normativo de planificación** mediante el cual la autoridad ambiental competente determina la **destinación, uso y manejo de los cuerpos de agua continentales superficiales y marinos**. Este plan fija las normas, condiciones y programas de seguimiento necesarios para alcanzar y mantener los usos potenciales del agua, garantizando la **conservación de los ciclos biológicos y del equilibrio ecológico de los ecosistemas acuáticos**. Según la **Guía Técnica para la Formulación del PORH**, el horizonte de planificación debe ser de al menos diez años, en los cuales se definan los **objetivos de calidad** a corto, mediano y largo plazo, las **zonas prohibidas o condicionadas para vertimientos**, las **restricciones de uso del recurso** y el **programa de seguimiento y evaluación** (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS] & Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales [IDEAM], 2018).

El **Decreto 1076 de 2015**, que compila las normas reglamentarias del sector ambiental, define en su **Título 3, Capítulo 2, Sección 3**, los lineamientos sobre **ordenamiento del recurso hídrico**. En el **artículo 2.2.3.3.1.8**, establece las fases para la formulación de los PORH, que incluyen la **declaratoria de ordenamiento, diagnóstico, identificación de usos potenciales y elaboración del plan**. El parágrafo 2 del mismo artículo asigna al **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)** la competencia para expedir la **Guía Técnica para la**

[7] Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 99 de 1993*. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental. Diario Oficial No. 41.146.
[8] Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT). (2010). *Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH)*. Bogotá, D.C., Colombia.

Formulación del PORH, instrumento metodológico que orienta a las autoridades ambientales en este proceso.

En el marco de la normatividad nacional que regula la planificación y ordenamiento del recurso hídrico en Colombia, el **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)** expidió la **Resolución 751 del 9 de mayo de 2018**[9], mediante la cual **adoptó la Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico Continental Superficial – PORH**. Esta resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.3.3.1.8 del **Decreto 1076 de 2015**, establece los lineamientos generales, metodológicos y técnicos que deben aplicar las autoridades ambientales competentes para la formulación de los PORH.

Dicha guía constituye un instrumento esencial dentro del **Sistema Nacional Ambiental (SINA)**, al proporcionar las directrices para identificar, ordenar y regular los usos del agua en función de su disponibilidad, calidad y demanda. De acuerdo con lo señalado por el Ministerio, su aplicación busca armonizar el aprovechamiento del recurso con la conservación de los ecosistemas acuáticos, garantizando así la sostenibilidad ambiental y la equidad en el acceso al agua.

Posteriormente, el MADS expidió la **Resolución 958 del 31 de mayo de 2018**[10], mediante la cual **incorporó formalmente el texto completo de la Guía Técnica para la Formulación de los PORH a la Resolución 751 de 2018**, ordenando su publicación integral en el **Diario Oficial**. Esto se realizó con el propósito de asegurar la divulgación pública del documento técnico entre las autoridades ambientales, las entidades territoriales y la comunidad, en coherencia con los principios de transparencia y participación ciudadana establecidos en la legislación ambiental colombiana.

Ambas resoluciones constituyen, por tanto, la base normativa que regula la formulación de los **Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH)** en Colombia, en cumplimiento de los principios del **Código Nacional de Recursos Naturales Renovables (Decreto-Ley 2811 de 1974)** y del **Decreto 1076 de 2015**, los cuales asignan al Ministerio la competencia para definir los criterios técnicos de ordenamiento del agua. Su implementación garantiza la adopción de decisiones fundamentadas en evidencia científica, la actualización de los usos y restricciones del recurso, y la articulación con otros instrumentos de planificación ambiental, como los **Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA)** y los **Planes de Gestión Ambiental Regional (PGAR)**.

Por otro lado, el **Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente** (Decreto-Ley 2811 de 1974) sentó las bases para la gestión integral del agua

[9] Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). (2018a). *Resolución 751 del 9 de mayo de 2018*. Por la cual se adopta la Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico Continental Superficial – PORH. Diario Oficial No. 50.590.

[10] Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). (2018b). *Resolución 958 del 31 de mayo de 2018*. Por la cual se incorpora la Guía Técnica para la Formulación de los PORH a la Resolución 751 de 2018 y se ordena su publicación. Diario Oficial No. 50.603.

en el país, señalando en sus artículos 156 y 157 que el Estado podrá reglamentar los usos de las aguas públicas con el fin de garantizar su distribución equitativa y la preservación de sus condiciones naturales.

Estas disposiciones fueron desarrolladas reglamentariamente mediante el **Decreto 1541 de 1978**, hoy compilado en el **Decreto 1076 de 2015**, el cual define de forma detallada el **proceso de reglamentación de un cuerpo de agua** en su **Sección 13, "Reglamentación del uso de las aguas y declaración de reservas y agotamiento"**. De acuerdo con el **artículo 2.2.3.2.13.1 del Decreto 1076 de 2015**, la autoridad ambiental competente podrá reglamentar el aprovechamiento de una corriente o depósito de aguas públicas, **de oficio o a petición de parte**, con el fin de obtener una mejor distribución de las aguas de acuerdo con las necesidades de los usuarios actuales y potenciales. Este procedimiento implica la realización de un **estudio preliminar** que determine la conveniencia de la reglamentación.

Posteriormente, los artículos **2.2.3.2.13.2 al 2.2.3.2.13.11**[11] del mismo decreto establecen un **proceso técnico y participativo** que incluye:

- La **providencia motivada** que ordena la reglamentación.
- La **publicación oficial** del acto administrativo en medios locales y regionales.
- La **visita ocular y estudios técnicos** sobre aspectos cartográficos, hidrometeorológicos, agronómicos, socioeconómicos, ambientales, jurídicos y de obras hidráulicas.
- La **elaboración del proyecto de distribución de aguas**, su difusión y la recepción de **objeciones u observaciones** por parte de los interesados.
- La **revisión y modificación** de la reglamentación cuando las condiciones del cuerpo de agua cambien significativamente, garantizando la participación ciudadana.

En su parte final, el **artículo 2.2.3.2.13.10**[12] establece que:

"Cualquier reglamentación de aguas de uso público podrá ser revisada o variada por la Autoridad Ambiental competente, a petición de parte interesada o de oficio, cuando hayan cambiado las condiciones o circunstancias que se tuvieron en cuenta para efectuarla y siempre que se haya oído a las personas que puedan resultar afectadas con la modificación." *(Decreto 1076 de 2015, art. 2.2.3.2.13.10, compila el art. 116 del Decreto 1541 de 1978).*

Mediante la **Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987**[13], el **Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente (INDERENA)** expidió la reglamentación del

[11] Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). (2015). *Decreto 1076 de 2015*. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Diario Oficial No. 49.523.
[12] Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). (2015). *Decreto 1076 de 2015*. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Diario Oficial No. 49.523.
[13] Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente (INDERENA). (1987). *Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987*. Por la cual se reglamenta el uso de las aguas del río Guatapurí.

uso de las aguas del **río Guatapurí**, estableciendo los criterios técnicos y jurídicos para su distribución y aprovechamiento.
Esta resolución, si bien conserva validez formal, fue emitida bajo condiciones hidrológicas y territoriales propias de los años ochenta, cuando la presión sobre los recursos hídricos era menor y la estructura socioeconómica de la cuenca respondía a una realidad ambiental distinta. Con el paso del tiempo, fenómenos como el **aumento de la demanda de agua**, los **cambios en los usos del suelo**, la **disminución de caudales**, la **deforestación** y la **variabilidad climática** han alterado los parámetros técnicos que sustentaron aquella reglamentación, haciendo necesario su ajuste a las condiciones actuales del territorio.

1.2. DIAGNOSTICO DE LA NECESIDAD

El Río Guatapurí constituye uno de los sistemas hídricos más emblemáticos, estratégicos y funcionales del Caribe colombiano. Su importancia radica en su papel como fuente principal de abastecimiento para la ciudad de Valledupar y numerosas comunidades rurales, además de su relevancia ecológica al integrar ecosistemas de montaña, piedemonte y valle aluvial que sostienen una alta biodiversidad. Sin embargo, el incremento de las presiones antrópicas, la ausencia de un ordenamiento específico del recurso hídrico y las debilidades institucionales en su gestión integral han generado un deterioro progresivo de las condiciones naturales, sociales y ambientales de la cuenca.

De acuerdo con los resultados del *Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Guatapurí (POMCA, 2019)*[14], el sistema presenta una marcada fragmentación ambiental y una reducción de su capacidad de regulación natural. En la cuenca alta, ubicada en la vertiente noroccidental de la Sierra Nevada de Santa Marta, los procesos de deforestación y sustitución de coberturas vegetales nativas —asociados a la expansión de la frontera agrícola, la ganadería extensiva y ciertas actividades extractivas— han alterado el equilibrio hídrico. Estos cambios en el uso del suelo han disminuido la infiltración y la retención de humedad, afectando la recarga de los acuíferos y modificando los patrones de escorrentía superficial, con consecuencias directas sobre los caudales base del río y la estabilidad de los ecosistemas de montaña.

En los tramos medio y bajo del río, el *Estudio de Acotamiento de la Ronda Hídrica (CORPOCESAR, 2021)* evidenció una ocupación intensiva y no planificada de las zonas de protección, especialmente por asentamientos informales, infraestructura vial, cultivos agrícolas y actividades pecuarias. Estas intervenciones han fragmentado la conectividad ecológica, degradado los ecosistemas riparios y alterado la morfodinámica natural del cauce. Como consecuencia, se ha incrementado la erosión lateral, la sedimentación irregular y la inestabilidad de las márgenes, afectando sectores críticos próximos a la zona urbana de Valledupar y a los corregimientos de Chemesquemena y La Vega Arriba.

[14] Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR. (2019). *Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Guatapurí (POMCA)*. Valledupar, Cesar

El diagnóstico de calidad del agua contenido en el POMCA (2019)[15] confirma una tendencia decreciente en los Índices de Calidad del Agua (ICA) en los sectores medio y bajo del río. Los monitoreos realizados entre 2017 y 2019 registraron valores inferiores a los rangos óptimos en puntos aguas abajo de la cabecera municipal, lo que refleja la incidencia directa de vertimientos domésticos e industriales sin tratamiento. El sistema de alcantarillado de Valledupar presenta deficiencias estructurales y operativas que derivan en descargas continuas hacia el cauce principal y sus tributarios, agravando la contaminación del recurso.

A ello se suman vertimientos dispersos provenientes de actividades pecuarias y porquerizas rurales, cuyos residuos orgánicos incrementan la demanda bioquímica de oxígeno (DBO) y la concentración de sólidos suspendidos totales, favoreciendo procesos de eutrofización y pérdida de calidad del agua. En la parte baja del río, los registros del *Laboratorio Ambiental de CORPOCESAR* reportan valores elevados de coliformes fecales y la presencia de agroquímicos, evidenciando la contaminación difusa derivada del uso intensivo de pesticidas y fertilizantes. Esta situación compromete los estándares de calidad requeridos para el consumo humano, los usos recreativos y la sostenibilidad de la vida acuática.

En el componente socioeconómico, la cuenca del río Guatapurí evidencia conflictos recurrentes por el uso del recurso hídrico, originados en la multiplicidad de actores que demandan el agua para fines domésticos, agrícolas, pecuarios, turísticos e industriales. Si bien el río cuenta con una reglamentación establecida por el entonces Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente (INDERENA), mediante la Resolución No. 139 del 4 de agosto de 1987, dicha norma fijó lineamientos iniciales para el otorgamiento de concesiones y aprovechamientos de agua en un contexto territorial, demográfico y productivo muy distinto al actual. El paso del tiempo, junto con las transformaciones ambientales e hidrológicas de la cuenca, evidencia la necesidad de estructurar una nueva reglamentación que responda a las condiciones reales del territorio y a los retos contemporáneos de la gestión del recurso hídrico.

Conforme al artículo 2.2.3.2.13.10 del Decreto 1076 de 2015, la autoridad ambiental competente puede revisar o modificar de oficio o a solicitud de parte la reglamentación de un cuerpo de agua cuando se hayan alterado las condiciones que motivaron su expedición, siempre garantizando la participación de los actores que puedan verse afectados. Este marco jurídico habilita a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR para adelantar un proceso de reglamentación técnicamente soportado y socialmente concertado, orientado a garantizar la sostenibilidad del recurso y la equidad en su aprovechamiento.

En la actualidad, aunque la reglamentación de 1987 conserva validez formal, su contenido no refleja las condiciones hidrológicas, ecológicas y sociales que caracterizan hoy al Río Guatapurí. La disminución de caudales, el incremento sostenido de la demanda de agua, los cambios en los usos del suelo, las nuevas presiones productivas y los impactos derivados de la variabilidad

[15] Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR. (2019). *Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Guatapurí (POMCA)*. Valledupar, Cesar

climática han transformado sustancialmente las dinámicas del sistema hídrico. Estas variaciones justifican, desde un enfoque jurídico y técnico, la formulación de una reglamentación moderna que incorpore los principios de sostenibilidad, la gestión integral del recurso hídrico y la gobernanza ambiental, en coherencia con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH).

Paralelamente, la débil articulación interinstitucional entre los diferentes niveles de gobierno (nacional, departamental y municipal), las empresas prestadoras de servicios y las comunidades locales, ha limitado la eficacia de los mecanismos de control, seguimiento y planificación. El *Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Guatapurí – POMCA* (CORPOCESAR, 2019)[16] advierte que esta dispersión institucional se traduce en una gestión fragmentada del agua, caracterizada por la duplicidad de esfuerzos, la baja capacidad de respuesta y la falta de coordinación ante emergencias ambientales o conflictos de uso.

Adicionalmente, la cuenca presenta una elevada vulnerabilidad frente a los fenómenos de variabilidad y cambio climático, lo cual agrava la presión sobre el recurso. Durante los periodos de sequía asociados al fenómeno de *El Niño* se registran reducciones significativas en los caudales base, afectando la disponibilidad de agua para el consumo humano, la producción agropecuaria y la estabilidad ecológica. En contraste, las temporadas de lluvias intensas generan crecientes súbitas, erosión de orillas e inundaciones que impactan viviendas, vías rurales e infraestructura pública. Según los análisis del *POMCA del Río Guatapurí* (CORPOCESAR, 2019) [17], basados en los *Escenarios de Cambio Climático del IDEAM* (2017)[18], se prevé un incremento de la temperatura media y una mayor irregularidad en la precipitación, condiciones que podrían afectar la recarga y la disponibilidad del recurso hídrico. Estos antecedentes confirman la urgencia de implementar un proceso de reglamentación que incorpore criterios de sostenibilidad, adaptación y resiliencia climática en la gestión del agua.

Desde la perspectiva jurídica, los fallos judiciales proferidos por el Consejo de Estado y los tribunales administrativos del Cesar reconocen la afectación ambiental del río Guatapurí y ordenan la adopción de **medidas estructurales de planificación, control y restauración ambiental**, orientadas a garantizar la protección del recurso hídrico y de su ronda. La ausencia de un instrumento como el Plan de Ordenamiento y Reglamentación del Recurso Hídrico (PORH) dificulta el cumplimiento efectivo de dichas disposiciones, perpetuando los impactos negativos sobre el ecosistema y sobre las comunidades que dependen del río.

En conjunto, la situación descrita evidencia una cuenca sometida a un proceso de deterioro progresivo de sus funciones hidrológicas, ecológicas y sociales, como consecuencia de la falta

[16] Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR. (2019). *Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Guatapurí (POMCA)*. Valledupar, Cesar
[17] Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR. (2019). *Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Guatapurí (POMCA)*. Valledupar, Cesar
[18] IDEAM, PNUD, MADS, DNP, CANCILLERÍA (2017). *Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático de Colombia*. Escenarios de cambio climático – proyecciones regionales.

de ordenamiento, coordinación y regulación integral del recurso. Atender esta problemática mediante la formulación y reglamentación del PORH permitirá establecer un marco técnico y normativo que defina los caudales ecológicos, regule los usos del agua, priorice los aprovechamientos sostenibles y promueva la conservación de los ecosistemas acuáticos y ribereños.

Así, la formulación del *Plan de Ordenamiento y Reglamentación del Recurso Hídrico del Río Guatapurí* se erige como el instrumento idóneo y jurídicamente procedente para orientar la gestión integral del agua en la cuenca, garantizando que la reglamentación responda a las condiciones reales del territorio, incorpore el conocimiento técnico-científico más reciente y asegure una distribución equitativa, racional y sostenible del recurso. Con este instrumento, CORPOCESAR podrá no solo cumplir con las disposiciones judiciales y normativas vigentes, sino también fortalecer la seguridad hídrica y ambiental del departamento, promoviendo un modelo de desarrollo territorial sustentado en la protección y conservación del río Guatapurí.

1.3. JUSTIFICACIÓN.

El **agua** constituye el eje estructurante de la vida, los ecosistemas y el desarrollo de las sociedades humanas. Su presencia, distribución y calidad determinan el equilibrio ecológico, la producción de alimentos, la generación de energía, la salud pública y el bienestar de las comunidades. En consecuencia, el recurso hídrico no solo es un bien natural indispensable, sino también un **patrimonio estratégico de interés público**, cuya gestión requiere enfoques integrales, participativos y sostenibles (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS], 2010)[19]. En el contexto colombiano, la Constitución Política reconoce el **agua como un bien público inalienable**, administrado por el Estado para garantizar el interés general, en concordancia con el artículo 79, que consagra el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano.

No obstante, el acelerado crecimiento poblacional, la expansión urbana desordenada, la deforestación, la contaminación y los efectos de la variabilidad climática han intensificado la presión sobre las fuentes hídricas, afectando tanto su disponibilidad como su calidad. De acuerdo con el **Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM, 2022)[20]**, más del **50 % de los cuerpos de agua superficiales del país presentan algún grado de presión antrópica**, y en varias cuencas la demanda supera la oferta hídrica, generando conflictos entre sectores productivos, usuarios domésticos y ecosistemas. Estas condiciones revelan la necesidad urgente de fortalecer los instrumentos de **planificación y gestión integral del recurso hídrico**, a fin de armonizar el aprovechamiento del agua con la conservación de los ecosistemas, garantizando su sostenibilidad para las generaciones presentes y futuras.

[19] Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS. (2010). *Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH)*. Bogotá D.C.
[20] Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. (2022). *Informe del estado del recurso hídrico en Colombia*. Bogotá D.C.

La **planificación hídrica** se configura, en este sentido, como una herramienta fundamental para orientar el desarrollo territorial, asegurar la disponibilidad del recurso y promover la seguridad hídrica. La **Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH)** concibe la planificación como un proceso continuo, adaptativo y participativo, sustentado en el conocimiento técnico y la coordinación interinstitucional. Su propósito es lograr un equilibrio entre la oferta natural y las demandas de los diferentes usos, preservando los ecosistemas que sustentan el ciclo del agua (MADS, 2010)[21]. Esta visión, que ubica el agua como elemento ordenador del territorio, constituye el fundamento de los principales instrumentos de gestión ambiental del país, entre ellos los **Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA)** y los **Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH)**.

En el caso del **departamento del Cesar**, la cuenca del **Río Guatapurí** se destaca como uno de los principales ejes ambientales, culturales y socioeconómicos del territorio. Su nacimiento en la vertiente noroccidental de la **Sierra Nevada de Santa Marta** y su recorrido hasta el valle del Río Cesar configuran un sistema hidrológico de alta relevancia ecológica, que abastece de agua a la ciudad de **Valledupar** y a numerosas comunidades rurales. Este río sostiene actividades agrícolas, ganaderas, turísticas y recreativas que generan bienestar y dinamismo económico, además de representar un **símbolo identitario del pueblo vallenato** y un patrimonio natural y cultural de los cesarenses (Corporación Autónoma Regional del Cesar [CORPOCESAR], 2019)[22].

El crecimiento poblacional, la expansión urbana no planificada y el aumento de las presiones productivas sobre la cuenca del Río Guatapurí han generado **tensiones por el acceso, uso y calidad del agua**, comprometiendo su sostenibilidad. La falta de una **reglamentación técnica específica y actualizada** dificulta la asignación equitativa del recurso, propicia conflictos entre usuarios rurales y urbanos, y limita la capacidad de la autoridad ambiental para ejercer control efectivo sobre los usos del agua (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible [MADS] & Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales [IDEAM], 2018)[23]. Tal como lo advierte la **Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH**, la ausencia de instrumentos normativos y de planificación integral en las cuencas genera una gestión fragmentada, basada en decisiones puntuales y reactivas, que debilita la conservación de la oferta hídrica y la calidad del recurso (MADS, 2010)[24].

Ante este panorama, resulta necesario fortalecer los mecanismos de **planificación y gobernanza hídrica**, entendidos como procesos participativos, interinstitucionales y

[21] Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS. (2010). *Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH)*. Bogotá D.C.
[22] Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR. (2019). *Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Guatapurí (POMCA)*. Valledupar, Cesar.
[23] Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible & Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. (2018). *Guía técnica para la formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH)*. Bogotá D.C.
[24] Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS. (2010). *Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH)*. Bogotá D.C.

transparentes mediante los cuales los diferentes actores —autoridades ambientales, entidades territoriales, comunidades locales, usuarios del agua y sectores productivos— definen de manera concertada las normas, responsabilidades y estrategias para la gestión sostenible del recurso (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2015)[25].

En este contexto, la **formulación del Plan de Ordenamiento y Reglamentación del Recurso Hídrico (PORH)** se constituye en el instrumento técnico y jurídico fundamental para consolidar dicha gobernanza. Este plan permite a la autoridad ambiental competente **definir la destinación, uso y condiciones del aprovechamiento de los cuerpos de agua continentales superficiales y subterráneos**, estableciendo normas, criterios y programas de seguimiento orientados a mantener los usos potenciales del agua y conservar los ciclos biológicos y ecosistémicos en un horizonte mínimo de diez años (MADS & IDEAM, 2018, p. 15)[26].

La **Guía Técnica para la Formulación del PORH (MADS & IDEAM, 2018)**[27] plantea que este instrumento debe desarrollar los lineamientos básicos que consoliden los programas, proyectos y actividades necesarias para el manejo integral del recurso hídrico, relacionándolo con otros instrumentos de planificación como los POMCA, los planes de desarrollo territorial y los esquemas de monitoreo y control ambiental. Los objetivos de la **PNGIRH** orientan los criterios, procedimientos y metodologías definidos en la guía, estableciendo las acciones previas requeridas para iniciar el proceso de ordenamiento del recurso hídrico y los alcances en cada una de sus fases, en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 2.2.3.3.1.8 del Decreto 1076 de 2015**, que incluye la declaratoria de ordenamiento, el diagnóstico, la identificación de usos potenciales y la elaboración del PORH.

En consonancia con lo anterior, los estudios técnicos adelantados por la **Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR**, en el marco del **Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Guatapurí (POMCA, 2019)**[28] y del **Estudio de Acotamiento de la Ronda Hídrica (2021)**[29], han evidenciado un conjunto de **presiones, conflictos y alteraciones ambientales** que afectan la integridad ecológica, la funcionalidad hidrológica y la sostenibilidad del recurso en la cuenca. Estos antecedentes técnicos constituyen la base fundamental para la formulación del PORH, ya que permiten actualizar la información existente, identificar los conflictos de uso y orientar la toma de decisiones hacia la conservación y uso sostenible del agua en el territorio.

---

[25] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE. (2015). *Principios de Gobernanza del Agua*. París, Francia
[26] Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible & Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. (2018). *Guía técnica para la formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH)*. Bogotá, D.C., Colombia: MADS – IDEAM.
[27] Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible & Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. (2018). *Guía técnica para la formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH)*. Bogotá, D.C., Colombia: MADS – IDEAM.
[28] Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR. (2019). *Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Guatapurí (POMCA)*. Valledupar, Cesar
[29] Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR. (2021). ***Elaboración del estudio para el acotamiento de la ronda hídrica del río Guatapurí en el municipio de Valledupar***. Valledupar, Cesar

Los análisis realizados evidencian que el **sistema hídrico del Río Guatapurí** se encuentra sometido a una creciente presión antrópica derivada de la expansión agrícola, el crecimiento urbano desordenado y la ocupación inadecuada de la ronda hídrica, factores que han modificado los patrones naturales de escorrentía, infiltración y recarga. En la parte alta de la cuenca, la **deforestación y sustitución de coberturas vegetales nativas** han alterado el equilibrio hídrico, disminuyendo la capacidad de retención y regulación del agua, incrementando la erosión de los suelos y afectando los caudales base que garantizan el abastecimiento en época seca.

En el tramo medio y bajo del río, se evidencia una **ocupación progresiva y transformación de la ronda hídrica**, donde asentamientos informales, infraestructura no planificada y actividades agropecuarias han invadido áreas de protección ambiental. Estas dinámicas han generado la pérdida de conectividad ecológica, la degradación de los ecosistemas ribereños y la reducción de hábitats para especies acuáticas y terrestres dependientes del sistema fluvial. Adicionalmente, se han identificado **vertimientos domésticos e industriales sin tratamiento**, los cuales deterioran significativamente la calidad del agua, incrementan la carga orgánica y alteran las condiciones fisicoquímicas del cauce. Estos vertimientos, junto con **captaciones no autorizadas** y un uso ineficiente del recurso hídrico, provocan desequilibrios entre la oferta y la demanda, intensificando los conflictos por uso, especialmente durante los periodos de estiaje.

Otro elemento crítico señalado por los estudios es la **débil articulación institucional y sectorial** entre las entidades competentes en el manejo del agua, lo que reduce la eficacia de las acciones de control, monitoreo y planificación. La ausencia de un marco normativo actualizado que defina los **usos, prioridades, caudales ecológicos y mecanismos de seguimiento** impide consolidar una gestión verdaderamente integral del recurso hídrico en la cuenca.

A ello se suman los **efectos de la variabilidad y el cambio climático**, reflejados en la mayor frecuencia de sequías prolongadas y eventos de lluvias extremas que ocasionan avenidas torrenciales e inundaciones. Estas condiciones incrementan la vulnerabilidad de los ecosistemas y de las comunidades asentadas en las márgenes del río, afectando la seguridad hídrica, la infraestructura pública y la productividad agrícola del territorio.
De igual forma, el proyecto responde a las **obligaciones derivadas de fallos judiciales recientes**, entre ellos la *Sentencia del Consejo de Estado Radicado 20001233300020210014201 (2024)* y las *Acciones Populares 20001233300020210002501* y *Porquerizas del Río Guatapurí*, que ordenan a **CORPOCESAR** y a las autoridades municipales la adopción de medidas integrales para **restaurar las condiciones ambientales del Río Guatapurí**, controlar los vertimientos, recuperar la ronda hídrica y fortalecer la planificación ambiental.

En particular, la *Sentencia del Consejo de Estado – Sección Primera*, de fecha **12 de diciembre de 2024**, reconoció la **afectación ambiental del Río Guatapurí** derivada de vertimientos de aguas residuales, disposición inadecuada de residuos sólidos, cambio no autorizado en el uso del suelo y ocupación de la ronda hídrica. En este fallo, el alto tribunal vinculó expresamente a **CORPOCESAR**, al **Municipio de Valledupar**, al **Departamento del Cesar** y a **EMDUPAR S.A.**

E.S.P., como entidades responsables de adoptar medidas correctivas y preventivas para restablecer el equilibrio ecológico y garantizar el derecho colectivo al ambiente sano. De igual manera, la *Sentencia de Acción Popular No. 20001233300020210002501* y el *Fallo sobre las Porquerizas del Río Guatapurí* refuerzan la obligación institucional de **proteger la franja de ronda hídrica**, erradicar las actividades contaminantes en las márgenes del río, reubicar asentamientos irregulares y prevenir nuevas ocupaciones en áreas de especial importancia ecológica, en cumplimiento de la **Ley 99 de 1993**, la **Ley 472 de 1998** y el **Decreto 1076 de 2015**.

En este contexto, la importancia de **formular y reglamentar el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH)** radica en su capacidad para consolidar un **instrumento técnico, normativo y de gestión**, mediante el cual la **Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR** podrá dar cumplimiento efectivo a las **disposiciones judiciales, las políticas nacionales y las normas ambientales vigentes** en materia de protección, manejo y aprovechamiento sostenible del recurso hídrico. El PORH constituye la base sobre la cual se estructuran las decisiones de planificación, regulación y control, permitiendo orientar los usos del agua conforme a su vocación natural, garantizar la sostenibilidad ecológica de la cuenca y fortalecer la gobernanza territorial.

La **reglamentación del recurso hídrico** derivada del PORH proporcionará herramientas claras y verificables para la toma de decisiones, estableciendo los **usos permitidos, las restricciones, los caudales ecológicos, las condiciones de manejo y los mecanismos de seguimiento**. De este modo, CORPOCESAR podrá armonizar las necesidades de desarrollo económico y social con la conservación de los ecosistemas acuáticos y ribereños, asegurando una gestión equitativa, eficiente y sostenible del agua. Este proceso no solo responde a un mandato legal y técnico, sino que se erige como una **acción transformadora del territorio**, capaz de revertir los procesos de degradación ambiental y restaurar la funcionalidad ecológica del río Guatapurí.

Desde una perspectiva técnica, la formulación del PORH representa una **intervención de alta viabilidad y relevancia estratégica**, dado que se apoya en los antecedentes científicos y diagnósticos previamente elaborados —como el *POMCA del río Guatapurí (2019)* y el *Estudio de Acotamiento de la Ronda Hídrica (2021)*—, integrando información hidrológica, ecológica, climática, socioeconómica y jurídica para construir una visión integral del territorio. Esta articulación permitirá actualizar la línea base ambiental, identificar las zonas de conflicto por uso del recurso, definir prioridades de intervención y establecer las metas de calidad y cantidad de agua, bajo un enfoque de sostenibilidad y adaptación al cambio climático.

Entre los **beneficios esperados** de este proyecto se destacan: la reducción de la presión sobre las fuentes hídricas, la recuperación y protección de la ronda del río, la mejora en la calidad del agua, el fortalecimiento institucional y la generación de instrumentos que promuevan la participación ciudadana en la gestión del recurso. Asimismo, la implementación del PORH contribuirá a **incrementar la seguridad hídrica**, reducir la vulnerabilidad frente a eventos

extremos, y mejorar la resiliencia ambiental y socioeconómica de las comunidades asentadas en la cuenca.

De manera estratégica, la formulación y reglamentación del PORH se alinea con las **prioridades nacionales y regionales de planificación ambiental** establecidas en la *Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (MADS, 2010)*, el *Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, y el *Plan de Acción "Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión Ambiental del Cesar" de CORPOCESAR*. Su implementación permitirá consolidar una gestión basada en conocimiento técnico y decisiones concertadas, que transformen la manera en que se administra el recurso hídrico en el departamento.

A la luz de lo expuesto, la **viabilidad técnica y estratégica** de este proyecto queda plenamente sustentada. El PORH del Río Guatapurí se convierte en el **pilar fundamental para alcanzar la sostenibilidad ambiental, el cumplimiento normativo y la justicia hídrica** en el territorio. En este marco, la **Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR**, en cumplimiento de su misión institucional y de los mandatos judiciales y normativos vigentes, **ha formulado el proyecto denominado "FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y REGLAMENTACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO GUATAPURÍ, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, como un compromiso técnico, ambiental y social orientado a garantizar la protección, recuperación y gestión sostenible del agua como eje estructurante del desarrollo regional.

No abordar oportunamente la formulación y reglamentación del **Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH)** en la cuenca del **Río Guatapurí** implica mantener y profundizar los problemas existentes, con consecuencias sociales, ambientales, económicas y legales significativas. La **falta de planificación y control hídrico** incrementaría el riesgo de conflictos por uso del agua, la pérdida de cobertura vegetal, la degradación de ecosistemas ribereños y la disminución de la disponibilidad del recurso para consumo humano, riego y actividades productivas. A nivel social, la inacción perpetuaría la vulnerabilidad de las comunidades asentadas en las márgenes del río, que seguirían expuestas a inundaciones, contaminación y escasez estacional del recurso. En el ámbito ambiental, el deterioro progresivo del cauce afectaría la calidad del agua, la biodiversidad acuática y la conectividad ecológica del sistema fluvial.

Además, el proceso de formulación y reglamentación del **Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH)** del río Guatapurí se enmarca directamente dentro de la **fase de formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA)** del Río Guatapurí. En dicho instrumento, el **PORH** se establece como una **acción prioritaria de corto plazo** dentro del **Programa II: Recuperación de coberturas y gestión ambiental**, alineado con la **Estrategia del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR): "Gestión para el desarrollo sostenible a través de la recuperación y conservación de las Ecorregiones Estratégicas"**.

De acuerdo con la estructura del proyecto **P2RC8 "Implementación de un Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH para la cuenca"**, el objetivo general definido en el POMCA consiste en diseñar, formular y elaborar un plan que permita reglamentar y ordenar el río Guatapurí en función de la calidad y los diferentes usos del agua, mediante la definición de objetivos de manejo. Este proyecto fue concebido como una acción de **planificación estratégica** y de **fortalecimiento institucional**, orientada a asegurar la gestión integral del recurso hídrico en todo el ámbito de la cuenca.

Por lo tanto, la ejecución del presente proyecto no constituye una acción aislada, sino la **materialización de los lineamientos técnicos y estratégicos del POMCA del Río Guatapurí**, garantizando la continuidad y la integralidad del proceso de planificación ambiental del territorio. Su desarrollo permitirá avanzar hacia una gestión hídrica basada en conocimiento técnico, participación social y cumplimiento normativo, en concordancia con los principios de la **Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (MAVDT, 2010)** y del **Decreto 1076 de 2015**.

De acuerdo con lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, realizó el registro del proyecto con el código **BPIN 20253219000014**, el cual fue priorizado y aprobado mediante la Resolución No. 0225 del 08 de julio de 2025. Los recursos aprobados para la ejecución del proyecto ascienden a **TRES MIL CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 3.112.251.928)**. Además, en la mencionada resolución se designó a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR como entidad ejecutora y responsable de la interventoría.

El desarrollo de las metas y actividades propuestas en el PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CORPOCESAR, para el Periodo 2024 – 2027, denominado *"**Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión Ambiental del Cesar**"*, atendiendo los tiempos y el presupuesto disponible, propende por continuar con el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la implementación de acciones ambientales encaminadas a la protección ambiental y recuperación de los afluentes en su jurisdicción.

De igual forma, la formulación este proyecto permite la articulación con distintos planes, programas, proyectos o estrategias, establecidos en los distintos instrumentos de planificación desde la escala nacional a la regional y local, tal como se especifica a continuación:

1.4. CONTRIBUCION AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO-PND.

El proyecto denominado **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y REGLAMENTACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO GUATAPURÍ, DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, se articula de manera directa con el **Transformador 1: Ordenamiento del Territorio alrededor del Agua y Justicia Ambiental**, propuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, cuyo propósito es reorganizar el desarrollo del territorio con

el agua como eje estructurante, promoviendo la sostenibilidad ambiental, la gestión integral de las cuencas y la equidad en el acceso al recurso hídrico, tal como se describe a continuación:

- **TRANSFORMADOR 1**. Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental.

  Esta transformación impulsa una nueva visión de país donde el **ordenamiento ambiental del territorio se construye desde el ciclo del agua**, reconociendo su papel estructurante en los ecosistemas, las comunidades y las actividades productivas. En este sentido, el proyecto contribuye a:

  - **Consolidar la base natural del territorio** mediante la formulación de un instrumento técnico y normativo (PORH) que permita orientar la planificación, manejo y conservación del recurso hídrico en la cuenca del río Guatapurí.

  - **Garantizar justicia ambiental**, al fortalecer los mecanismos de reglamentación del uso del agua, priorizando el acceso equitativo y sostenible entre los distintos sectores usuarios, en coherencia con los principios de la **Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH, 2010)**.

  - **Promover la gestión integral del recurso hídrico**, complementando los instrumentos de planificación existentes —como el **POMCA del Río Guatapurí (2019)** y el **Estudio de Acotamiento de la Ronda Hídrica (2021)**— mediante la formulación de un instrumento de reglamentación que precise criterios técnicos, jurídicos y de control del uso del agua

- **PILAR 1**: Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.

  El proyecto se enmarca en este pilar al fortalecer la planificación ambiental y territorial de la cuenca del río Guatapurí, reconociendo el agua, la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos como elementos esenciales para el ordenamiento del territorio y el bienestar de las comunidades locales. De esta manera, se propicia un manejo territorial justo y sostenible, orientado a la conservación de los servicios ecosistémicos y la reducción de conflictos socioambientales por el uso del agua.

  - **Catalizador 1.2:** El Agua, la Biodiversidad y las Personas en el Centro del Ordenamiento Territorial.

    - Ciclo del Agua como Base del Ordenamiento Territorial.

El proyecto adopta el enfoque de **"el ciclo del agua como base del ordenamiento territorial"**, promoviendo la comprensión de las dinámicas hidrológicas, ecológicas y sociales de la cuenca del río Guatapurí.
La formulación del PORH permitirá:

- Integrar la información hidrológica, hidrogeológica, climática y ecológica disponible en los estudios del POMCA y la ronda hídrica.
- Identificar los escenarios de uso, disponibilidad y vulnerabilidad del recurso hídrico.
- Formular directrices de manejo que armonicen las acciones institucionales, la planificación territorial y la gestión comunitaria del agua.

En este contexto, el proyecto contribuye a **la implementación territorial del Plan Nacional de Desarrollo**, al desarrollar acciones concretas de **ordenamiento ambiental del recurso hídrico**, fortaleciendo la gobernanza del agua en la cuenca y promoviendo un modelo de desarrollo sostenible y equitativo para el municipio de Valledupar y el departamento del Cesar.

1.5. **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL PGAR 2019 – 2040:** "ALIANZA INTEGRAL ESTRATÉGICA, POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CESAR: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES".

- ***LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 1.*** *Gestión para el fortalecimiento institucional.*
- ***LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 3:*** *Gestión del ordenamiento territorial y gestión del riesgo.*
- ***LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 5:*** *Gestión de asuntos ambientales sectoriales.*
- **PROGRAMA:**
  - 1.2 Coordinación interinstitucional para la gestión ambiental.
  - 1.3 Mejoramiento de la comunicación e información ambiental.
  - 3.1 Ordenamiento ambiental del territorio.
  - 3.3 Gestión del riesgo
  - 5.1 Gestión del manejo integral de bosques, biodiversidad y asuntos ecosistémicos.
  - 5.2 Sistema de áreas protegidas.
  - 5.3 Gestión de integral del recurso hídrico.

1.6. PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024-2027

El Plan de Acción "**Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión Ambiental del Cesar**" de la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR), incluye las siguientes líneas estratégicas, programas y proyectos:

- **LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 3:** GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO.
    - **PROGRAMA 3 (3203).** GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO.
        - **Proyecto 3.1 (3203.01):** Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico y materialización de la gobernanza en el marco de la PNGIRH, en el dpto. del Cesar.
            - **Actividad 3.1.2:** Implementación de acciones de POMCA adoptados.
            - **Actividad 3.1.7:** Servicio de monitoreo de la oferta en cantidad de recurso hídrico.
            - **Actividad 3.1.9:** Servicio de monitoreo de la oferta en cantidad de recurso hídrico.
            - **Actividad 3.1.11:** Formulación e implementación de una estrategia de seguimiento a concesiones hídricas.

El proyecto "**FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y REGLAMENTACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO GUATAPURÍ**" se articula plenamente con las metas y estrategias establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 "Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión Ambiental del Cesar", específicamente con la Línea Estratégica Transversal 3: Gestión del Ordenamiento Ambiental Territorial y Gestión del Riesgo, y con el Programa 3 (3203) – Gestión Integral del Recurso Hídrico. Su ejecución contribuye directamente al Proyecto 3.1 (3203.01), en tanto desarrolla lineamientos técnicos para la gestión integral del agua y materializa los principios de gobernanza establecidos en la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH).

Así mismo, el proyecto fortalece la implementación de acciones de POMCA adoptados (Actividad 3.1.2), mediante la integración de la información y las determinantes ambientales del POMCA del Río Guatapurí (2019) y el Estudio de Acotamiento de la Ronda Hídrica (2021); promueve el monitoreo de la oferta hídrica (Actividades 3.1.7 y

3.1.9) a partir del análisis técnico de la disponibilidad y demanda del recurso; y aporta insumos esenciales para la estrategia de seguimiento a concesiones hídricas (Actividad 3.1.11), al definir criterios técnicos y jurídicos de reglamentación y priorización del uso del agua. En conjunto, este proyecto contribuye a fortalecer la gobernanza del recurso hídrico, la gestión institucional y la planificación ambiental del territorio en el marco de los objetivos estratégicos de CORPOCESAR

- **LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 2:** GESTIÓN PARA LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL **y LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 1:** GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL.

    - **PROGRAMA 6. 3299:** FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

        - **Proyecto 6.1 (3204):** Fortalecimiento de la participación ciudadana en la Gestión ambiental, con enfoque de ETNO-DESARROLLO y ECOsocial en el dpto. del Cesar.

            - **Actividad 6.1.2. Creación de escenarios de dialogo entre los ciudadanos y las entidades para el manejo de conflicto socioambientales en la jurisdicción.**

        - **Proyecto 6.2 (3208.02):** Fortalecimiento y Optimización del Programa Transversal de Educación Ambiental de la Corporación, Armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental Asociados a Todos los Proyectos de Inversión de la Corporación.

            - **Actividad 6.2.1. Fortalecimiento de la Educación Ambiental Incorporando el Enfoque de las Cátedras de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, Nodos de Innovación para la Educación Ambiental.**

        - **Proyecto 6.4 (3204):** Gestión de la Información y el conocimiento ambiental.

            - **Actividad 6.4.1. Gestión para la implementación y operación de instrumentos de monitoreo de los Recursos Naturales.**

1.7. <u>PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO GUATAPURÍ.</u>

- **PROGRAMA II:** RECUPERACIÓN DE COBERTURAS Y GESTIÓN AMBIENTAL.

- **CODIGO PROYECTO: P2RC8.**
- **NOMBRE DEL PROYECTO:** Implementación de un Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH para la cuenca del Río Guatapurí.
- **OBJETIVO GENERAL:** Formular un plan de ordenamiento del recurso hídrico – PORH que permita reglamentar y ordenar el Río Guatapurí en función de la calidad, mediante la definición de objetivos que permitan diferentes usos.

1.8. PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 – 2027.

- **PILAR 2:** CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS.
- **PROGRAMA 6:** GESTIÓN AMBIENTAL, DE RIESGO Y ACCIÓN CLIMATICA.
  - **META PRODUCTO:** Apoyar la realización de estudios en zonas urbanas y rurales relacionados con: amenaza, vulnerabilidad, riesgo, fenómenos climáticos orientado hacia el sector agropecuario y de remoción en masa.
    - **INDICADOR DE PRODUCTO:** Estudios elaborados.

1.9. PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – CESAR 2024 – 2027: VALLEDUPAR MUNICIPIO EQUITATIVO Y SOLIDARIO.

- **CATALIZADOR 306:** VALLEDUPAR, MUNICIPIO AMBIENTAL Y SOSTENIBLE.
- **HABILITADOR 3061:** GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, AGUA AL VALLEDUPAR DEL FUTURO.

1.10. PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO – CESAR 2024 – 2027: UNIDOS CULTIVAMOS EL FUTURO.

- **LÍNEA ESTRATÉGICA 1:** PUEBLO BELLO RESILIENTE AL CLIMA.
- **PROGRAMA 3203:** GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO
  - **INDICADOR:** Proyectos para el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico formulados

1.11. MECANISMOS O ESTRATEGIAS CONTRACTUALES:

Atendiendo lo anterior, la Corporación bajo el marco jurídico indicado por el estado y teniendo en cuenta la estructuración operativa del modelo de gestión referencial utilizado para la formulación del proyecto esta Corporación, realizará los actos pertinentes requeridos para la satisfacción de la necesidad descrita, para lo cual tiene la alternativa legal de escoger el ejecutor, es decir, el contratista para que ejecute el proyecto a través de un **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.**

1.12. VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:

La actividad se encuentra contemplado en el Plan Anual de adquisiciones 2026, tal como se detalla a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70131700	Gestión del terreno y del suelo
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
93141900	Desarrollo rural
93142000	Desarrollo urbano
93142100	Desarrollo regional

1.13. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La contratación de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL** para el contrato cuyo objeto es la **formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH)** y la **revisión y actualización de la reglamentación existente sobre el uso del recurso hídrico en la cuenca del río Guatapurí**, resulta **conveniente y oportuna**, en tanto constituye el instrumento de control y aseguramiento de calidad requerido para garantizar el **cumplimiento integral del objeto contractual**, la **entrega de productos adoptables**, y la **ejecución eficiente y transparente de los recursos públicos**, minimizando riesgos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.

La conveniencia se soporta en que la consultoría objeto de supervisión involucra componentes **técnicos especializados** (diagnóstico hidrológico y ambiental, análisis de presiones y conflictos por uso, calidad del agua, cartografía y bases SIG, participación de usuarios y formulación de medidas) y, adicionalmente, un componente **jurídico–administrativo** orientado a actualizar la reglamentación del uso del agua bajo condiciones territoriales e hidrológicas diferentes a las existentes al momento de expedición de la Resolución 139 de 1987. Por su complejidad y por los efectos que genera sobre usuarios y entidades territoriales, se requiere un tercero con capacidad

técnica y experiencia para verificar metodología, soportes, coherencia interna, trazabilidad, y cumplimiento de criterios de calidad, evitando la recepción de entregables incompletos o inconsistentes que impidan la adopción del PORH y la actualización reglamentaria.

La oportunidad se fundamenta en que la cuenca del río Guatapurí presenta **presiones ambientales e hidrológicas** identificadas en instrumentos oficiales (POMCA y Acotamiento de ronda), asociadas a deforestación en la cuenca alta, ocupación de ronda en tramos medio y bajo, inestabilidad morfodinámica del cauce y deterioro de calidad del agua por vertimientos, lo que incrementa conflictos por uso y limita la sostenibilidad del recurso. En este contexto, el proceso de formulación del PORH y revisión de la reglamentación debe ejecutarse con un control permanente que asegure que los resultados respondan al estado actual del río y a las condiciones de variabilidad climática, y que se incorporen medidas viables de implementación, control y seguimiento.

En línea con lo anterior, la interventoría permite **gestionar los principales riesgos contractuales** asociados a este tipo de consultorías, tales como: (i) retrasos en cronograma por logística de campo o coordinación interinstitucional; (ii) deficiencias en la calidad, representatividad y trazabilidad de información (muestreos, cartografía, bases de datos); (iii) debilidades en la participación y concertación con usuarios, con potencial de controversias; (iv) inconsistencias técnicas o jurídicas en la propuesta de actualización reglamentaria; y (v) pagos sin cumplimiento efectivo de entregables. En consecuencia, la interventoría se configura como el mecanismo que permite condicionar el reconocimiento de pagos al **cumplimiento verificable** de productos y a la atención integral de observaciones.

En conclusión, es conveniente y oportuno contratar la interventoría para asegurar que el contrato principal se ejecute con estricto apego a la normativa y lineamientos aplicables, garantizando **calidad, oportunidad, trazabilidad y adoptabilidad** de los productos, así como la adecuada administración de recursos, reduciendo el riesgo de incumplimientos, controversias y observaciones por parte de instancias de control, y asegurando que el PORH y la reglamentación actualizada se constituyan en instrumentos efectivos para el ordenamiento del recurso hídrico en la cuenca del río Guatapurí.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 16.1 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

2.1. <u>OBJETO DEL CONTRATO:</u> INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE EN MICROCUENCAS DE ALTO VALOR AMBIENTAL Y ESTRATÉGICO PARA LA

GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

2.2. ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS):

Las acciones que se deben cumplir para lograr una efectiva interventoría dentro del proyecto se orientan a:

2.2.1. CONTROLAR Y VIGILAR: Realizar seguimiento planificado, permanente y documentado al cumplimiento de **todas las obligaciones contractuales** del consultor, verificando que el desarrollo metodológico, las actividades de campo, el procesamiento y análisis de información, y la elaboración de productos se ajusten a los términos contractuales, la normativa aplicable y los lineamientos técnicos vigentes para la formulación del PORH y la actualización de la reglamentación del uso del recurso hídrico. Esta vigilancia se orienta a asegurar la **calidad, consistencia y oportunidad de los entregables** y su **viabilidad para adopción e implementación**.

2.2.2. SOLICITAR Y REORIENTAR: Requerir al consultor, de forma oportuna y mediante comunicaciones formales, la **reorientación de actividades, ajustes metodológicos o complementación de información**, cuando se evidencien vacíos, inconsistencias, deficiencias técnicas o riesgos de incumplimiento que puedan afectar la validez, calidad o adoptabilidad de los productos. Lo anterior incluye exigir planes de mejora, cronogramas de corrección y evidencias de cierre de observaciones.

2.2.3. EXIGIR: Exigir el estricto cumplimiento de las cláusulas contractuales, incluidos **plazos, metodología, dedicación del equipo, cumplimiento del plan de trabajo**, y entrega de productos conforme a criterios de calidad verificables. Cuando se presenten incumplimientos o riesgos graves, la interventoría deberá **informar a la supervisión** y recomendar la aplicación de los mecanismos contractuales pertinentes, incluyendo medidas preventivas y correctivas, conforme a las garantías y al régimen aplicable.

2.2.4. COLABORAR: Promover y facilitar la coordinación técnica con el consultor y la articulación con actores institucionales y territoriales relevantes (entidades municipales, prestadores, asociaciones de usuarios, academia y comunidades), con el fin de asegurar el acceso a información, la calidad del proceso participativo y la coherencia del PORH con instrumentos como el POMCA, POT/EOT y determinantes ambientales. Esta coordinación no implica flexibilizar exigencias, sino asegurar fluidez operativa y trazabilidad.

2.2.5. ABSOLVER: Mantener comunicación técnica y administrativa permanente para resolver dudas del consultor y emitir directrices sobre criterios de presentación, estructura, soportes y estándares mínimos de aceptación de entregables. La orientación deberá

enfocarse en prevenir desviaciones metodológicas y asegurar que los productos sean **consistentes, verificables y sustentados** (bases de datos, anexos, cartografía, actas, registros de campo y soportes técnicos).

2.2.6. **PREVENIR:** Identificar tempranamente riesgos técnicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales que puedan afectar el cumplimiento del contrato (por ejemplo: ventanas climáticas para campañas de campo, acceso a sitios, disponibilidad/calidad de información, conflictividad por uso del agua, debilidades de participación, retrasos por revisiones), y definir acciones de mitigación con responsables, tiempos y mecanismos de verificación, dejando constancia en informes y actas.

2.2.7. **VERIFICAR**: Realizar revisión técnica y documental rigurosa de cada producto y componente del contrato, verificando: (i) coherencia interna; (ii) suficiencia y trazabilidad de fuentes; (iii) representatividad del trabajo de campo y análisis; (iv) calidad de cartografía y bases SIG; (v) soporte de participación (convocatorias, actas, listados, acuerdos); y (vi) consistencia jurídica y técnica de la propuesta de actualización reglamentaria. Esta verificación se materializará en **conceptos de interventoría**, matrices de observaciones y actas de aprobación o no aprobación.

2.2.8. **CONTROL Y SEGUIMIENTO:** Monitorear la ejecución del contrato respecto del plan de trabajo y cronograma, verificando la correspondencia entre avances, entregables y condiciones de pago. Revisar soportes de cobro, informes, actas y evidencias, garantizando que todo pago esté asociado a productos **recibidos a satisfacción** y cumpla con requisitos de legalización, trazabilidad y control.

2.2.9. **RESPONSABILIDAD:** Con base en su experiencia técnica, la interventoría deberá evaluar la idoneidad de recomendaciones, metodologías y decisiones adoptadas durante la ejecución, dejando registro formal en actas e informes. Asimismo, deberá **informar y soportar** ante la supervisión del contrato: *(i) decisiones técnicas relevantes; (ii) cumplimiento de obligaciones; (iii) alertas y riesgos; (iv) recomendaciones de medidas preventivas/correctivas; y (v) estado de cierre de observaciones, garantizando trazabilidad completa y control institucional del proceso*.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

A continuación, se relacionan las actividades mínimas a desarrollar por parte de la Interventoría resultante del presente proceso de contratación:

2.3.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO.

a. Realizar, junto con el Supervisor designado por CORPOCESAR y el contratista, una visita preliminar a las áreas específicas de intervención en las microcuencas priorizadas del municipio de Pueblo Bello. Durante esta visita se deberá efectuar

un reconocimiento detallado del terreno, verificando su estado actual, los antecedentes de uso y ocupación del suelo, la extensión y ubicación de las áreas degradadas, los nacimientos, rondas hídricas y coberturas vegetales, entre otros elementos fundamentales para garantizar una adecuada planificación y ejecución de las acciones de rehabilitación y manejo sostenible del recurso hídrico.

b. **Revisión integral de documentos contractuales.** Examinar de manera minuciosa los documentos del contrato de consultoría (estudios previos, pliegos/condiciones, oferta adjudicada, cronograma, metodología propuesta, equipo de trabajo, presupuesto y obligaciones), con el propósito de contar con una comprensión completa del alcance, los productos exigibles y los criterios de aceptación, y establecer la **línea base de seguimiento** de la interventoría.

c. **Verificación metodológica y de cumplimiento del plan de trabajo.** Asegurar que el contrato de consultoría se ejecute conforme a las especificaciones técnicas, la metodología aprobada, el cronograma y los productos pactados. Requerir ajustes, complementos o correctivos cuando se identifiquen desviaciones metodológicas, inconsistencias técnicas o riesgos de incumplimiento que afecten la calidad y adoptabilidad de los entregables.

d. **Condiciones para inicio y ejecución de actividades.** Recomendar el inicio de actividades y validar el cumplimiento de requisitos previos, tales como: aprobación del plan de trabajo y cronograma, disponibilidad del equipo mínimo comprometido, presentación de protocolos de campo (cuando aplique), plan de gestión de información (bases de datos y SIG), estrategia de participación/relacionamiento y demás condiciones contractuales necesarias para garantizar una ejecución ordenada y verificable.

e. **Revisión técnica de informes y entregables.** Analizar los informes y productos presentados por el contratista (diagnóstico, análisis de usos actuales y potenciales, balance oferta–demanda, calidad del agua, cartografía y geodatabase, identificación de conflictos, plan de ordenamiento, propuesta de actualización de reglamentación, plan de seguimiento/monitoreo, entre otros), y **aprobar o rechazar** aquellos que no cumplan requisitos técnicos, de forma, estructura y soportes exigidos. La interventoría deberá emitir conceptos y matrices de observaciones, verificando el cierre efectivo de las mismas.

f. **Gestión de requerimientos técnicos y solicitudes del consultor.** Estudiar y tramitar, dentro del marco de sus competencias, las sugerencias, aclaraciones, reclamaciones o solicitudes técnicas del contratista de consultoría, informando oportunamente a CORPOCESAR sobre decisiones o recomendaciones, y

dejando trazabilidad en actas e informes, garantizando que toda determinación se fundamente en criterios técnicos y se alinee con el objeto contractual.

g. **Revisión de ajustes presupuestales, dedicaciones y requerimientos de recursos (cuando aplique).** Verificar y conceptuar sobre solicitudes que impliquen ajustes al plan de trabajo, redistribuciones de actividades, variaciones de dedicación de personal o requerimientos técnicos adicionales (p. ej., salidas de campo, análisis de laboratorio, levantamientos, procesamiento SIG), asegurando que cuenten con justificación técnica, soporte y coherencia con el alcance contractual. *Nota:* si el proceso prevé modificaciones contractuales, la interventoría deberá conceptuar técnicamente y soportar su procedencia para decisión del Supervisor/Entidad.

h. **Validación de procedimientos técnicos y protocolos.** Revisar y avalar los procedimientos y protocolos propuestos por el contratista para la recolección de información, muestreos (si aplica), manejo de calidad de datos, control de versiones, gestión cartográfica y estructuración de bases de datos, verificando que cumplan con buenas prácticas y estándares exigibles para la formulación del PORH y la actualización reglamentaria.

i. **Verificación del equipo de trabajo y dedicación efectiva.** Verificar que el contratista disponga y mantenga, durante la ejecución, el equipo profesional mínimo ofertado y aprobado, con las dedicaciones comprometidas, garantizando la presencia y participación efectiva de los perfiles clave en actividades críticas (diagnóstico, análisis técnico, participación, cartografía, componente jurídico de reglamentación).

j. **No conformidades y correcciones obligatorias.** Identificar oportunamente no conformidades técnicas en productos, bases de datos, cartografía, soportes de participación o formulaciones normativas, y requerir su corrección previa a cualquier aprobación. En caso de reiteración o incumplimiento, la interventoría deberá informar al Supervisor y recomendar medidas contractuales pertinentes.

k. **Verificación de accesos, autorizaciones y relacionamiento para actividades de campo.** Realizar seguimiento y control a las autorizaciones o permisos de ingreso a predios, áreas de muestreo, puntos de monitoreo o zonas de verificación, cuando se requieran, y verificar que el contratista gestione adecuadamente el relacionamiento con propietarios, comunidades y actores, dejando evidencia documental, minimizando riesgos de retraso y garantizando el desarrollo seguro y ordenado de actividades.

2.3.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

a. **Control del equipo de trabajo y cambios de personal.** Verificar que el contratista de consultoría mantenga durante toda la ejecución del contrato el **personal mínimo ofertado y aprobado**, con los perfiles, experiencia y dedicaciones comprometidas. En caso de modificaciones o sustituciones, evaluar la idoneidad del reemplazo, exigir la documentación soporte y solicitar los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de requisitos y la continuidad técnica del contrato, informando al Supervisor de CORPOCESAR para la respectiva aprobación cuando aplique.

b. **Gestión documental e informes obligatorios.** Exigir al contratista la entrega oportuna de informes, documentos y soportes administrativos requeridos para el control contractual, tales como: plan de trabajo, cronogramas actualizados, actas, matrices de observaciones, registros de participación (convocatorias, listados y actas), soportes de campo (cuando aplique), control de versiones, inventario de entregables y demás evidencias de ejecución. Verificar que cumplan estructura, calidad y plazos establecidos, y emitir concepto de recibo o no recibo.

c. **Seguimiento al cronograma y control de hitos.** Realizar seguimiento continuo al programa de trabajo del contratista, verificando el cumplimiento de **hitos, entregables parciales y fechas de entrega**, identificando desviaciones y requiriendo planes de recuperación, reprogramaciones justificadas o acciones correctivas para prevenir retrasos que afecten el cumplimiento del objeto contractual.

d. **Verificación de obligaciones laborales y seguridad social (en pagos).** Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones legales laborales y de seguridad social aplicables, en especial la presentación de soportes exigibles para trámite de pagos y/o certificaciones que correspondan, cuando aplique según el régimen de contratación y la naturaleza del contratista. Adicionalmente, verificar que el contratista adopte medidas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a sus actividades (p. ej., salidas de campo), sin que ello implique dirección técnica de SST.

e. **Escalamiento y articulación institucional.** Solicitar la intervención o acompañamiento de las dependencias competentes de CORPOCESAR (p. ej., Subdirección de Gestión Ambiental, Planeación, Jurídica u otras), cuando por la naturaleza, magnitud o complejidad de los asuntos se requiera pronunciamiento institucional, validación de criterios, articulación interinstitucional o adopción de decisiones que excedan la competencia de la interventoría, garantizando oportunidad y trazabilidad.

f. Trámite de solicitudes administrativas del contratista. Estudiar y tramitar las sugerencias, reclamaciones y solicitudes administrativas presentadas por el contratista de consultoría, emitiendo concepto cuando corresponda, y comunicando oportunamente al Supervisor y a CORPOCESAR las decisiones y recomendaciones dentro del marco de competencia, dejando constancia en actas e informes.

g. Control de garantías contractuales. Verificar que el contratista constituya y mantenga vigentes las garantías exigidas contractualmente, y exigir con la debida anticipación su actualización, renovación o modificación cuando se presenten prórrogas, suspensiones, modificaciones o ajustes contractuales. De igual forma, verificar que las garantías permanezcan vigentes hasta el cumplimiento de las obligaciones y el cierre contractual conforme a lo estipulado.

h. Conceptos sobre modificaciones contractuales. Emitir conceptos técnicos y administrativos sobre modificaciones que puedan surgir durante la ejecución del contrato de consultoría (prórrogas, suspensiones, reprogramaciones, ajustes metodológicos, cambios de alcance dentro de los límites permitidos y demás variaciones), sustentando su procedencia, impactos sobre el cronograma, riesgos y entregables, para consideración del Supervisor y decisión de CORPOCESAR. Cuando aplique, anexar matriz de impactos y plan de recuperación.

2.3.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO.

a. Control de la ejecución presupuestal y destinación de recursos. Realizar seguimiento detallado a la ejecución financiera del contrato de consultoría, verificando que el contratista disponga y destine los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto, conforme a su propuesta económica, el plan de trabajo y el cronograma aprobado. Velar porque los recursos se ejecuten de manera eficiente y guardando correspondencia con las actividades y productos contractuales.

b. Trámite y validación de pagos conforme a entregables. Revisar y conceptuar sobre las solicitudes de pago del contratista de consultoría, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en la minuta contractual y en el plan de pagos. En todo caso, la interventoría deberá asegurar que **todo desembolso** se encuentre soportado en: (i) entregables efectivamente presentados; (ii) concepto de aprobación o recibo a satisfacción (total o parcial) según aplique; (iii) actas e informes correspondientes; y (iv) soportes administrativos exigibles, evitando pagos sin evidencia verificable de avance o cumplimiento.

c. **Verificación de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscales (cuando aplique).** Exigir y verificar, con la periodicidad definida contractualmente y como requisito para la tramitación de pagos, los soportes de cumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a cargo del contratista, cuando sean exigibles según la modalidad contractual y la normativa aplicable. En caso de identificarse incumplimientos, la interventoría deberá informar al Supervisor y recomendar la adopción de medidas administrativas pertinentes.

d. **Concepto financiero sobre modificaciones y ajustes contractuales.** Cuando se presenten solicitudes de modificación contractual (prórrogas, suspensiones, reprogramaciones, ajustes de actividades o redistribuciones), realizar el análisis financiero y presupuestal correspondiente para determinar impactos en el plan de pagos, el cronograma y los recursos, emitiendo concepto técnico-financiero y recomendando, si aplica, la suscripción de modificaciones que **no desvirtúen el objeto contractual** y se encuentren debidamente justificadas y soportadas para decisión de CORPOCESAR.

e. **Control presupuestal actualizado y reportes de ejecución.** Mantener un control presupuestal y de ejecución financiera actualizado durante toda la vigencia del contrato, reflejando de manera clara el estado de compromisos, pagos, productos asociados y saldo por ejecutar. Dicho control deberá incorporarse en los informes periódicos de interventoría y soportar la toma de decisiones del Supervisor, garantizando trazabilidad y consistencia entre el avance técnico y la ejecución financiera, conforme a los lineamientos institucionales de seguimiento y control aplicables.

2.3.4. SEGUIMIENTO AMBIENTAL.

a. **Cumplimiento normativo y buenas prácticas en actividades de campo.** Verificar y exigir el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental aplicable y de las directrices institucionales de CORPOCESAR durante la ejecución del contrato de consultoría, especialmente en actividades que impliquen salidas de campo, toma de muestras, desplazamientos a rondas hídricas, interacción con comunidades y manejo de información ambiental.

   La interventoría deberá verificar que el contratista implemente buenas prácticas para prevenir afectaciones ambientales y garantizar condiciones de seguridad y salud en el trabajo asociadas a sus actividades (sin que ello implique asumir funciones del responsable SST del contratista).

b. **Gestión preventiva de incidentes y medidas correctivas.** En caso de identificarse situaciones que puedan generar afectaciones ambientales, sociales

o riesgos significativos durante actividades de campo (p. ej., intervención indebida en rondas, disposición inadecuada de residuos, afectación de cobertura, conflictos comunitarios, incumplimiento de protocolos), la interventoría deberá requerir al contratista la adopción inmediata de medidas correctivas y de manejo, dejando constancia en actas e informes.

Cuando la gravedad lo amerite, deberá **recomendar al Supervisor** la suspensión o reprogramación de actividades específicas hasta tanto se implementen y verifiquen las medidas de control y mitigación, garantizando que el desarrollo de la consultoría se mantenga bajo criterios de sostenibilidad, prevención y cumplimiento.

c. **Verificación del enfoque de gestión integral y coherencia con instrumentos ambientales.** Verificar que el contratista incorpore, en el diagnóstico, análisis y formulación del PORH y de la propuesta de actualización reglamentaria, los determinantes ambientales y la coherencia con instrumentos como el POMCA del río Guatapurí, el acotamiento de ronda hídrica, ordenamiento territorial municipal y demás lineamientos aplicables, asegurando que los productos sean ambientalmente consistentes, técnicamente sustentados y orientados a la gestión integral del recurso hídrico.

d. **Seguimiento a participación, relacionamiento y enfoque territorial.** Verificar que el contratista ejecute de manera adecuada y verificable las actividades de participación y socialización con usuarios y actores del territorio, garantizando trazabilidad de convocatorias, actas, listados, acuerdos/disensos y mecanismos de incorporación de aportes, dado que la actualización de la reglamentación del uso del agua exige participación efectiva de los usuarios potencialmente afectados.

2.3.5. SEGUIMIENTO JURÍDICO.

a. **Verificación de cumplimiento contractual y regulatorio aplicable.** Realizar actividades de seguimiento jurídico-contractual orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones, cláusulas, requisitos y procedimientos vinculados al contrato de consultoría, incluyendo las disposiciones normativas relacionadas con la reglamentación del uso del agua y su revisión/actualización, conforme al marco aplicable y a los términos contractuales.

b. **Soporte jurídico para el adoptabilidad de productos.** Verificar que los entregables con componente normativo (especialmente la propuesta de actualización de la reglamentación) se estructuren con soporte técnico suficiente, coherencia normativa, motivación y trazabilidad, de manera que sean

susceptibles de adopción por parte de la autoridad ambiental competente. La interventoría deberá emitir conceptos y observaciones orientadas a reducir riesgos de invalidez, inconsistencias o falta de motivación, para consideración del Supervisor y de CORPOCESAR.

c. **Alertas por incumplimientos y trazabilidad de actuaciones.** Informar oportunamente al Supervisor y a CORPOCESAR sobre incumplimientos, riesgos jurídicos o desviaciones contractuales detectadas (p. ej., incumplimiento de plazos, ausencia del equipo mínimo, entregables sin soporte, participación insuficiente, cambios metodológicos no autorizados), dejando registro en informes y actas y recomendando acciones preventivas o correctivas dentro del marco contractual.

d. **Recomendación de actuaciones contractuales ante incumplimiento.** Recomendar al Supervisor los procedimientos a seguir en caso de incumplimiento del contratista, de conformidad con el régimen aplicable y lo pactado contractualmente, incluyendo: requerimientos formales, imposición de medidas correctivas, aplicación de cláusulas sancionatorias (si existen), declaratorias de incumplimiento, o ejecución de garantías, según corresponda. En todo caso, estas recomendaciones deberán estar sustentadas en evidencias y en el debido proceso contractual.

2.4. PRODUCTOS ESPERADOS: Con la presente contratación la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, requiere los siguientes productos:

2.4.1. INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA: El interventor deberá presentar al Supervisor designado por CORPOCESAR **informes mensuales de avance** durante la ejecución del contrato, que permitan evidenciar de manera clara, objetiva y verificable el avance **técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental–social** del contrato objeto de interventoría (consultoría de formulación del PORH y revisión/actualización de la reglamentación del uso del recurso hídrico en la cuenca del río Guatapurí).

2.4.1.1. Introducción.

- Breve síntesis del **objeto del contrato intervenido** y su alcance.
- Periodo evaluado (fecha inicial y final del reporte).
- Propósito del informe mensual y metodología de seguimiento empleada (revisión documental, comités, verificación de actividades de campo, matrices de observaciones, etc.).

2.4.1.2. Avance Técnico

- Actividades ejecutadas en el periodo: relación de actividades desarrolladas por el contratista (diagnóstico, análisis oferta–demanda, calidad del agua, cartografía/SIG, identificación de conflictos, participación, formulación del plan, propuesta reglamentaria, etc.) y porcentaje de avance por componente.
- Verificaciones realizadas por la interventoría: descripción de revisiones efectuadas (revisión documental de productos, verificación de bases de datos, control de versiones, revisión cartográfica, acompañamiento a salidas de campo o reuniones participativas, cuando aplique), indicando fechas, alcance y hallazgos.
- Concepto técnico de la interventoría sobre la calidad, consistencia, suficiencia, trazabilidad y cumplimiento metodológico de los productos/insumos presentados por el contratista.
- Comparativo cronograma programado vs. ejecutado: identificación de desviaciones, causas, impactos y medidas de recuperación propuestas (si aplica).
- Matriz de entregables: estado de cada producto (presentado / en revisión / aprobado / no aprobado / pendiente), con observaciones y fecha de cierre.
- Soportes técnicos y verificables: evidencias de actividades y productos (bases de datos, geodatabase, mapas en formatos editables y PDF, anexos técnicos, registros de campo, fichas, metadatos, actas y matrices de participación).
- Control de calidad de información: verificación de consistencia de fuentes, integridad de bases de datos, metadatos, sistema de referencia espacial, escalas, y coherencia entre diagnóstico, análisis y recomendaciones.
- Validación técnica de resultados (cuando aplique): revisión de cálculos, índices, interpretación de calidad del agua y consistencia de escenarios/propuestas, conforme a lineamientos técnicos y a lo requerido en el contrato.

2.4.1.4. Seguimiento Administrativo.

- Documentos revisados: relación de informes, productos, solicitudes, actas, comunicaciones y demás documentos analizados, incluyendo observaciones relevantes.
- Correspondencia y comunicaciones: resumen de la correspondencia enviada/recibida (fechas, destinatarios, asunto, compromisos).

- Comités y reuniones: relación de comités/mesas técnicas o reuniones de seguimiento realizados, acuerdos, compromisos, responsables y plazos.
- Equipo de trabajo del contratista: verificación de disponibilidad y permanencia del personal mínimo ofertado (perfiles, dedicaciones, cambios), y estado de aprobación de reemplazos (si aplica).
- Gestión de riesgos: actualización de matriz de riesgos (identificación, evolución, acciones implementadas, responsables).

2.4.1.5. Avance Financiero

- Control de pagos: relación de pagos tramitados o recomendados, indicando el entregable asociado, el concepto de aprobación/recibo y soportes presentados.
- Estado presupuestal: resumen de ejecución financiera del contrato frente al plan de pagos y cronograma, con saldo por ejecutar.
- Alertas financieras: desviaciones frente a programación, riesgos de ejecución, requerimientos de ajuste o reprogramación (si aplica).
- Garantías: verificación de vigencia y suficiencia de garantías contractuales, con alertas de renovación, ajustes o ampliaciones (si aplica).

2.4.1.6. Avance Jurídico

- Cumplimiento contractual: verificación del cumplimiento de obligaciones, plazos, entregables, condiciones de calidad y requisitos de forma.
- Actuaciones contractuales: registro de actas suscritas, requerimientos formales, matrices de observaciones, solicitudes del contratista, y trámites de prórroga/suspensión/modificación (si los hubiera), con concepto de la interventoría.
- Adoptabilidad del componente reglamentario: observaciones sobre coherencia normativa, motivación y trazabilidad de la propuesta de actualización de la reglamentación, incluyendo evidencia del proceso participativo requerido.

2.4.1.7. Dificultades y Soluciones

- Dificultades identificadas (técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales/sociales).
- Causas e impactos sobre cronograma, productos y adoptabilidad.

- Acciones correctivas y preventivas implementadas o recomendadas por la interventoría, con responsables y fechas.

2.4.1.8. Evidencias

- Actas: actas de reuniones, comités, visitas, mesas participativas.
- Matrices: matriz de entregables, matriz de observaciones y cierre, matriz de riesgos actualizada.
- Soportes técnicos: listados de archivos, mapas, bases de datos, repositorio/medio de entrega, control de versiones.
- Registro fotográfico: solo cuando sea pertinente (actividades de campo, talleres, reuniones, visitas técnicas).

2.4.1.9. Resultados y Evaluación Global

- Resumen de resultados alcanzados y avance global acumulado.
- Estado del contrato: en línea / con desviaciones / en riesgo (con justificación).
- Aspectos críticos y prioridades del siguiente periodo.

2.4.1.10. Conclusiones y Recomendaciones

- Evaluación integral de la ejecución del contrato durante el mes.
- Recomendaciones específicas para mejorar la ejecución en los siguientes periodos.

2.4.1.11. Anexos

- Evaluación integral del periodo.
- Recomendaciones específicas para el contratista y para CORPOCESAR (acciones, ajustes, decisiones requeridas).

2.4.2. **INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA:** La interventoría entregará a CORPOCESAR, un informe final, cuyo contenido será la información consolidada de los informes mensuales. Este informe consolidará la información del contrato principal y de interventoría y contendrá como mínimo lo siguiente sobre dichos contratos.

- Aspectos contractuales.
- Descripción de cada una de las actividades ejecutadas con los procedimientos utilizados y resultados alcanzados.
- Modificaciones realizadas (si aplican).

- Dificultades encontradas y soluciones dadas a los problemas presentados durante el desarrollo del contrato.
- Control de calidad.
- Reuniones y aspectos sociales.
- Actas parciales y acta final.
- Aspectos ambientales.
- Pólizas.
- Actas de suspensión y reanudación (si aplica).
- Licencias y permisos.
- Correspondencia enviada y recibida.
- Archivo fotográfico.
- Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Balance administrativo, contable y financiero.
- Cronograma final del proyecto.

NOTA No. 1. Los informes deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético en formato PDF.

NOTA No. 2. Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS.

2.5. PERSONAL MINIMO (FORMACION ACADEMICA, DEDICACION Y EXPERIENCIA): Para la ejecución del contrato de interventoría, el equipo técnico de trabajo mínimo necesario para desarrollar el proyecto deberá estar compuesto por los siguientes profesionales y personal de apoyo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	DURACIÓN (MESES)	DEDICACIÓN
1.1	DIRECTOR GENERAL DE CONSULTORIA	1.00	15	50.00%
1.2	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	1.00	11	60.00%
1.3	ESPECIALISTA EN RECURSO HIDRICO	1.00	15	60.00%
1.4	ESPECIALISTA EN LIMNOLOGIA	1.00	11	60.00%
1.5	ESPECIALISTA EN CALIDAD DE AGUA	1.00	11	60.00%
1.6	ESPECIALISTA EN ORDENAMIENTO	1.00	15	60.00%
1.7	PROFESIONAL AMBIENTAL Y SANEAMIENTO	1.00	15	100.00%
1.8	PROFESIONAL SIG	1.00	15	80.00%

1.9	PROFESIONAL GESTION SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y ASPECTOS SOCIOECONOMICOS	1.00	15	80.00%
1.10	ABOGADO	1.00	15	50.00%

Tabla No. 2: Personal mínimo necesario para el desarrollo del proyecto. Fuente Propia.

2.6. **SERVICIO DE TRANSPORTE:** En el marco de la realización del objeto del proyecto, resulta crucial contar con transporte terrestre para asegurar el cumplimiento de los objetivos y alcances definidos en la interventoría. La movilidad confortable y segura del personal encargado de ejecutar el estudio es esencial para lograr eficiencia, eficacia, efectividad y oportunidad en las tareas a desarrollar.

En primer lugar, se requiere disponer de vehículos terrestres que satisfagan las necesidades de desplazamiento en los diferentes sitios de interés de la interventoría. Dado que se trata de terrenos difíciles, callejones o trochas, es imprescindible contar con una camioneta doble cabina platón 4x4 de al menos 2400 CC, con modelo a partir del año 2018, o en su defecto de otros medios de transportes terrestres que permitan el desplazamiento hacia los sitios de interés del proyecto. Esta camioneta debe cumplir con las especificaciones generales y legales que garanticen la seguridad de los pasajeros durante el trabajo en campo. Además, es necesario que se incluya el servicio de conductor y todos los costos asociados a las labores de transporte.

La importancia de contar con este tipo de transporte radica en su capacidad para facilitar el acceso a áreas remotas y de difícil acceso, lo que garantizará una cobertura integral en la ejecución de la interventoría. Además, estos medios de transporte permitirán optimizar los tiempos de desplazamiento, lo cual es fundamental para cumplir con los plazos establecidos y mantener la eficiencia en las labores de campo.

2.7. **COMITÉS:** Como parte del seguimiento y control a la ejecución de las obras se realizará el comité de obra una vez a la semana o cada vez que se requiera a fin de coordinar y controlar la ejecución, entrega de los productos y obras tendientes a cubrir con los estándares de calidad, costos eficiente y tiempos de entrega, de acuerdo con lo planeado y los diseños del proyecto.

Así como para resolver las situaciones que se tengan en el desarrollo del contrato. Adicionalmente, en un comité mensual se debe contar con la presencia de la totalidad de los especialistas de los contratistas de obra e interventoría.

2.8. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirección General del Área de Planeación o los funcionarios que se designen en su momento mediante resolución para tal fin. La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el

Titulo III “Supervisión, Control y Vigilancia” del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

2.9. INFORMES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo establecido por la Corporación, se remitirá un informe semanal elaborado bajo el formato oficial PCE-01-F-24. Este documento servirá como herramienta clave para el seguimiento continuo de las actividades encomendadas, pues permitirá registrar de manera sistemática los avances operativos, las observaciones técnicas y cualquier eventualidad presentada durante cada periodo de siete días. Al utilizar rigurosamente el formato PCE-01-F-24, se garantiza la uniformidad en la presentación de la información, se fortalece la comunicación entre el equipo de proyecto y la supervisión, y se facilita la toma oportuna de decisiones orientadas a corregir desviaciones y optimizar la ejecución del contrato. Asimismo, este procedimiento contribuye a mantener la transparencia y el control de calidad en todas las fases del proyecto.

De igual manera, es indispensable acatar los LINEAMIENTOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO definidos por la Corporación, que establecen los mecanismos y procedimientos para verificar el cumplimiento de las actividades, plazos y recursos contratados. Dichos lineamientos precisan los indicadores de desempeño a evaluar, la frecuencia de las revisiones y la forma de documentar las no conformidades o hallazgos durante la ejecución.

Así mismo, se debe presentar informes mensuales de avance, en los cuales se establezca el avance técnico, financiero y administrativo del contrato según las especificaciones técnicas establecidas o las recomendaciones dadas por el supervisor del contrato, estos deben ser presentados desde el inicio del proyecto hasta su finalización, cada mes calendario y/o con la entrega de los productos respectivos. El informe mensual debe tener como mínimo:

1. **Carátula y Datos Generales**
    - Título del informe (e.g. “Informe Mensual No. X – MM/AAAA”)
    - Nombre del contrato, número y objeto
    - Periodo reportado (fecha de inicio y fin)
    - Nombre del consultor o firma consultora
    - Fecha de entrega del informe
2. **Tabla de Contenido**
    - Listado de secciones y anexos con numeración de páginas

3. **Resumen Ejecutivo**.

    - Objetivos del periodo
    - Principales avances y hallazgos
    - Riesgos o dificultades críticas

4. **Avance de Actividades vs. Plan de Trabajo**

    - Descripción breve de cada actividad programada para el mes
    - Estado: “No iniciada” / “En curso” / “Terminada”
    - Porcentaje de avance (%)
    - Referencia al cronograma maestro (Gantt)

5. **Productos y Entregables Generados.**

    - Listado de entregables emitidos (formatos, borradores, documentos técnicos)
    - Anexar versiones finales o intermedias según aplique

6. **Resultados y Hallazgos Técnicos.**

    - Resumen de los estudios realizados (p.ej. análisis morfodinámico, caracterización de riesgos)
    - Mapas, gráficos o tablas clave (incluir en Anexos si son muy extensos)
    - Conclusiones preliminares

7. **Incidencias, Riesgos y Acciones Correctivas.**

    - Problemas técnicos o logísticos presentados
    - Riesgos identificados para el siguiente periodo
    - Medidas adoptadas o propuestas para mitigar cada incidencia

8. **Cronograma Actualizado y Desviaciones.**

    - Gráfico o tabla de Gantt con progreso acumulado.
    - Desviaciones de tiempo (días de retraso o adelanto) y causas.

9. **Participación de Actores y Divulgación.**

    - Reuniones con comunidades o autoridades locales
    - Talleres realizados y asistencia registrada

10. **Plan de Trabajo para el Siguiente Mes**

- Lista de actividades con fechas estimadas
- Entregables esperados
- Recursos necesarios

11. **Anexos**

- Actas de comité o mesas técnicas
- Fotografías de campo y coordenadas GPS
- Capturas de pantalla de software (modelos, curvas)
- Listado detallado de datos (p.ej. estaciones de muestreo, variables registradas)

Además, se entregará un informe final de ejecución que compile los soportes y el cumplimiento de cada una de las actividades del contrato. Este informe debe estar acompañado de una presentación en Prezi, Power Point o programas similares, en donde se especifiquen las metodologías, resultados, conclusiones, recomendaciones y demás información relevante.

Los informes mensuales y final, deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso, y en medio magnético en formato PDF, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas detalladas.

Por su parte, el informe final y los documentos correspondientes a los productos generados y solicitados por CORPOCESAR entrarán a una fase de revisión por parte de la supervisión quien presentará al ejecutor las observaciones y requerimientos para que, de ser procedente, realicen las respectivas correcciones y ajustes. El futuro contratista está obligado a entregar a la CORPORACION, en medio físico y magnético cada uno de los productos descritos (de acuerdo con las especificaciones técnicas) en los apartes anteriores del presente estudio previo. Dichos productos deben contar con el visto bueno y concepto de la interventoría respectiva.

Igualmente, las ejecuciones de las actividades serán soportadas mediante documentos, actas celebradas con la comunidad, quienes brindaran veeduría en el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto, planillas de asistencia, informes, registros fotográficos, entre otros, se presentarán soportes en formato pdf, jpg, shp, kml, gdb o dwg etc., según corresponda a la actividad ejecutada.

2.2. **SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por la Subdirección General del Área de Planeación o por el funcionario que designe para tal fin. La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y sus decretos

reglamentarios, Ley 1474 de 2011, y el Titulo III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Este contrato tendrá una duración de quince (15) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4. CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2024 –2027: "Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión Ambiental del Cesar" de la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR), incluye las siguientes líneas estratégicas, programas y proyectos:

- **LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 3:** GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO.
    - **PROGRAMA 3 (3203).** GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO.
        - **Proyecto 3.1 (3203.01):** Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico y materialización de la gobernanza en el marco de la PNGIRH, en el dpto. del Cesar.
            - **Actividad 3.1.2:** Implementación de acciones de POMCA adoptados.
            - **Actividad 3.1.7:** Servicio de monitoreo de la oferta en cantidad de recurso hídrico.
            - **Actividad 3.1.9:** Servicio de monitoreo de la oferta en cantidad de recurso hídrico.
            - **Actividad 3.1.11:** Formulación e implementación de una estrategia de seguimiento a concesiones hídricas.

El proyecto "**FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y REGLAMENTACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO GUATAPURÍ**" se articula plenamente con las metas y estrategias establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 "Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión Ambiental del Cesar", específicamente con la Línea Estratégica Transversal 3: Gestión del Ordenamiento Ambiental Territorial y Gestión del Riesgo, y con el Programa 3 (3203) – Gestión Integral del Recurso Hídrico. Su ejecución contribuye directamente al Proyecto 3.1 (3203.01), en tanto desarrolla lineamientos técnicos para la gestión integral del agua y materializa los principios de gobernanza establecidos en la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH).

Así mismo, el proyecto fortalece la implementación de acciones de POMCA adoptados (Actividad 3.1.2), mediante la integración de la información y las determinantes ambientales del POMCA del Río Guatapurí (2019) y el Estudio de Acotamiento de la Ronda Hídrica (2021); promueve el monitoreo de la oferta hídrica (Actividades 3.1.7 y 3.1.9) a partir del análisis técnico de la disponibilidad y demanda del recurso; y aporta insumos esenciales para la estrategia de seguimiento a concesiones hídricas (Actividad 3.1.11), al definir criterios técnicos y jurídicos de reglamentación y priorización del uso del agua. En conjunto, este proyecto contribuye a fortalecer la gobernanza del recurso hídrico, la gestión institucional y la planificación ambiental del territorio en el marco de los objetivos estratégicos de CORPOCESAR

- **LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 2:** GESTIÓN PARA LA CULTURA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL **y LÍNEA ESTRATÉGICA TRANSVERSAL 1:** GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL INTEGRAL.

    - **PROGRAMA 6. 3299:** FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

        - **Proyecto 6.1 (3204):** Fortalecimiento de la participación ciudadana en la Gestión ambiental, con enfoque de ETNO-DESARROLLO y ECOsocial en el dpto. del Cesar.

            - **Actividad 6.1.2. Creación de escenarios de dialogo entre los ciudadanos y las entidades para el manejo de conflicto socioambientales en la jurisdicción.**

        - **Proyecto 6.2 (3208.02):** Fortalecimiento y Optimización del Programa Transversal de Educación Ambiental de la Corporación, Armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental Asociados a Todos los Proyectos de Inversión de la Corporación.

            - **Actividad 6.2.1. Fortalecimiento de la Educación Ambiental Incorporando el Enfoque de las Cátedras de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, Nodos de Innovación para la Educación Ambiental.**

        - **Proyecto 6.4 (3204):** Gestión de la Información y el conocimiento ambiental.

            - **Actividad 6.4.1. Gestión para la implementación y operación de instrumentos de monitoreo de los Recursos Naturales.**

2.5. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proyecto **"FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y REGLAMENTACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO GUATAPURÍ, DEPARTAMENTO DEL CESAR"** se desarrollará en el área de influencia directa de la **cuenca hidrográfica del Río Guatapurí**, ubicada en la jurisdicción de la **Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR** y perteneciente al **sistema hidrográfico del Río Cesar**, dentro de la vertiente del mar Caribe.

La **cuenca del Río Guatapurí** se localiza al norte del departamento del Cesar, en la zona de influencia de la **Sierra Nevada de Santa Marta**, y su cauce principal recorre aproximadamente **85,2 kilómetros** desde su nacimiento en el **páramo de Sabana Rubia**, a una altitud aproximada de **1.336 m s. n. m.**, hasta su desembocadura en el **Río Cesar**, a una altitud de **118 m s. n. m**. Administrativamente, la cuenca se encuentra en el **municipio de Valledupar**, aunque su zona alta limita con los municipios de **Pueblo Bello** y **El Copey**, y su zona baja conecta con el valle aluvial del Río Cesar.

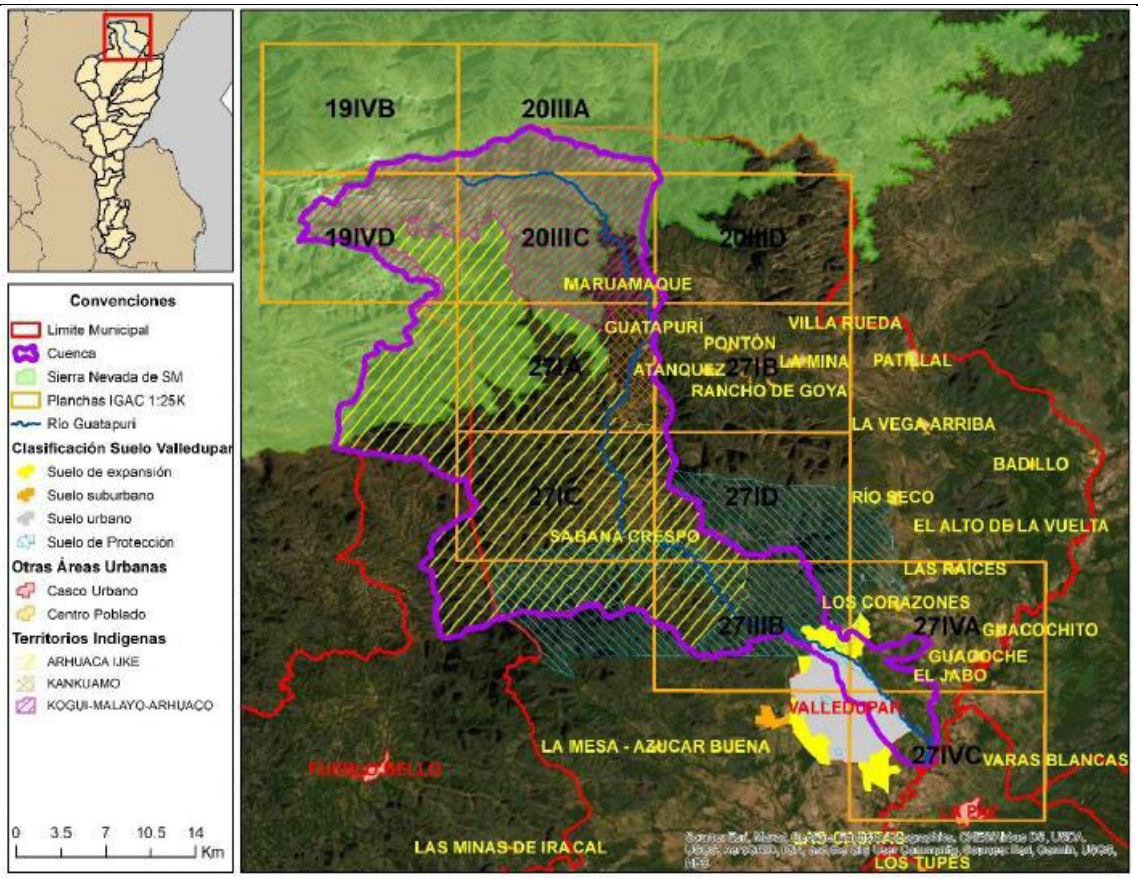


Imagen No. 1: Localización general de la cuenca del Río Guatapurí.
Fuente: UNIÓN TEMPORAL RÍO GUATAPURÍ, 2021.

2.6. FACTORES DE LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.

La localización del proyecto obedece a un conjunto de factores ambientales, físicos, sociales e institucionales que determinan la necesidad y pertinencia de intervenir esta cuenca como un territorio estratégico para la gestión integral del recurso hídrico en el departamento del Cesar, tales como se describen a continuación:

- La cuenca del río Guatapurí constituye una de las unidades hidrográficas más representativas del departamento del Cesar y de la vertiente Caribe colombiana. Su localización en la vertiente noroccidental de la Sierra Nevada de Santa Marta le otorga una gran diversidad fisiográfica, climática y ecológica, que se traduce en una alta heterogeneidad ambiental. El río Guatapurí abastece directamente a la ciudad de Valledupar, principal centro urbano del departamento, y sirve de soporte a ecosistemas

de alta montaña, piedemonte y planicie aluvial que cumplen funciones críticas de regulación hídrica, conservación de biodiversidad y provisión de servicios ecosistémicos.

- De acuerdo con los resultados del POMCA del río Guatapurí (CORPOCESAR, 2019) y el Estudio para el Acotamiento de la Ronda Hídrica (2021), la cuenca presenta una creciente presión sobre los recursos naturales, reflejada en procesos de deforestación, ocupación de ronda hídrica, sedimentación, disminución del caudal ecológico y conflictos por uso del agua. Estas condiciones físico–ambientales justifican priorizar la formulación de un **instrumento de ordenamiento y reglamentación del recurso hídrico**, que permita establecer criterios técnicos y jurídicos para el manejo sostenible del agua superficial y subterránea en toda la cuenca.

- El área de influencia del proyecto incluye tanto la zona urbana como rural del municipio de Valledupar, donde se concentran actividades agrícolas, ganaderas, turísticas y de abastecimiento de agua para consumo humano, industrial y recreativo. La presión demográfica, el crecimiento urbano desordenado y el aumento de la demanda de agua han intensificado los conflictos por uso del recurso, especialmente en los periodos secos. Asimismo, la población asentada en las riberas del río Guatapurí depende en gran medida de su calidad y disponibilidad, por lo que su manejo inadecuado repercute directamente en las condiciones de bienestar, salud y seguridad hídrica de las comunidades.

- La localización del proyecto en la cuenca del río Guatapurí también responde a un enfoque estratégico de fortalecimiento de la gobernanza del agua en el territorio. El PORH propiciará la articulación de actores institucionales, comunitarios y productivos en torno a un esquema de manejo participativo del recurso hídrico, permitiendo armonizar los usos del suelo, los derechos de agua y las medidas de conservación con los procesos de planificación municipal y regional (POT, POMCA, PIGCCT, entre otros).

- La localización del presente proyecto se sustenta también en la existencia de **fallos judiciales que vinculan a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR** y demás autoridades locales, los cuales ordenan la adopción de medidas integrales para la **recuperación ambiental, saneamiento y regulación del río Guatapurí**. Entre ellos destacan la **Sentencia del Consejo de Estado – Radicado 20001233300020210014201 (2024)** y las **acciones populares N.º 20001233300020210002501** y **"Porquerizas del Río Guatapurí"**, en las que se evidencia la afectación del cauce por vertimientos, disposición inadecuada de residuos y ocupación de la ronda hídrica.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.

- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con CORPOCESAR.
- Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y la minuta contractual.
- Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el interventor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
- Participar en las reuniones en las que CORPOCESAR requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
- Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del contrato, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.
- Presentar a Corpocesar los reportes de avance de acuerdo a la programación de actividades.
- Entregar los productos y servicios en las fechas establecidas por Corpocesar.
- Presentar informes mensuales de las actividades técnicas, financieras, administrativas, etc., desarrolladas en virtud del contrato, anexando los registros documentales, fotográficos y los demás informes que sean requeridos por el interventor del contrato.
- Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- Apoyar a CORPOCESAR en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato.
- Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Imagen y la Estrategia Comunicación y Difusión de CORPOCESAR en todo el material publicitario.
- Atender todas las sugerencias y recomendaciones que realice Corpocesar para el correcto desarrollo del contrato.
- Mantener la confidencialidad de la información que conozca en desarrollo del contrato y no utilizarla para ningún otro fin diferente al objeto del mismo.
- Presentar formalmente a Corpocesar el personal que ejecutará las actividades objeto de la contratación.
- Constituir las garantías que se requieran para la ejecución del contrato y presentarla dentro de los términos señalados para su correspondiente aprobación.

- Cumplir con las especificaciones técnicas del trabajo a contratar establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato.
- Entregar al interventor en la forma y condiciones pactadas, los productos desarrollados en virtud del contrato, los cuales son propiedad de Corpocesar.
- Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la consultoría.
- Apoyar a Corpocesar en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo señalado en el presente proceso. El contratista no podrá cambiar los profesionales sin la autorización escrita previa del interventor, quien informará tal situación a Corpocesar. En caso de autorizarse, los nuevos profesionales deberán tener un perfil igual o superior a los profesionales sustituidos.
- Acoger las observaciones dadas por el interventor y supervisor del contrato
- Entregar bajo su responsabilidad, los productos descritos en este documento, en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato.
- Hacer todas las recomendaciones que consideren necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
- Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.
- Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de Corpocesar a través del interventor del contrato.
- Entregar oportunamente el Formato de informe semanal PCE-01-F-24 de la Corporación.
- Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Interventoría y con las actualizaciones que, durante la ejecución del contrato, sean formalmente adoptadas por la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre que no se alteren las condiciones esenciales del contrato.

2.8. OBLIGACIONES DE CORPOCESAR:

- Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.

- Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del convenio.
- Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del convenio.
- Colocar a disposición del objeto del convenio, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, dando todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del convenio en forma escrita a través del supervisor.
- Procurar que el objeto del convenio se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
- Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- Comunicar oportunamente al Interventor del Convenio cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
- Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del Convenio.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Convenio, sin perjuicio de la autonomía del contratista.
- Mantener el equilibrio económico en el Convenio de entrega de las evaluaciones de seguimiento académico institucional.
- Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*)

(Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 16.1 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

Para la celebración del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 3. del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que establece:

(“”)

3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

Dado lo anterior CORPOCESAR, dará aplicación a la modalidad de concurso de méritos, que está regulado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y S.S del Decreto 1082 de 20115, que estipulan:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.1. *Procedencia del concurso de méritos.* Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 66).

….

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 4 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 Capítulo 1, Artículo 16.1 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

A. ANÁLISIS DEL SECTOR:

1. ASPECTOS GENERALES

1. OBJETO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO Y REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN EXISTENTE SOBRE EL USO DEL RECURSO HÍDRICO EN LA CUENCA DEL RÍO GUATAPURÍ, JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE PUEBLO BELLO Y VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

1.1. INTRODUCCIÓN

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del ***sector terciario o sector de servicios,*** que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

En Colombia, existen interventorías a proyectos de carácter privado o de carácter público. La función en ambos casos siempre será verificar la correcta ejecución de un proyecto. La gran diferencia es el origen de los recursos que en el primer caso corresponden a recursos privados y en el segundo a recursos públicos. Para el caso de los proyectos públicos, la interventoría no solo debe defender los intereses de la entidad contratante, sino que también debe responder y atender eventuales requerimientos de la Procuraduría o la Contraloría. Así mismo, existen leyes nacionales que regulan la interventoría pública y también se establecen las facultades, responsabilidades y prohibiciones que tienen los interventores en obras públicas.

Una de las funciones de la interventoría que tiene mayor importancia, es la de velar que se cumplan los diseños y las especificaciones técnicas del contrato. Dentro de esta función más que realizar una labor, el interventor debe ser un actor que contribuya con su experiencia y conocimientos profesionales a que el proyecto se ejecute cumpliendo con las exigencias técnicas y el presupuesto del presupuesto. En muchas ocasiones se requiere hacer cambios en los diseños por imprevistos que surgen al momento de la ejecución, el interventor debe ser cuidadoso en consultar dichas modificaciones con los diseñadores en caso de requerirse y con el cliente, si es que las modificaciones tienen impacto en el costo o plazo del proyecto.

Dentro de la mayoría de los procesos contractuales públicos o privados, que implican la construcción de obras nuevas o la modificación de la infraestructura existente, se hace necesaria una supervisión externa, conocida como interventoría. De acuerdo con la Ley 1474 de 2011, esta práctica se define como una labor de control, ejecutada por una persona jurídica o natural, verificando con ello que el contratista cumpla con lo establecido en el contrato de obra.

La interventoría se erige como un mecanismo esencial de vigilancia, control y garantía para asegurar que las obras cumplan con los estándares técnicos, contractuales, financieros y ambientales establecidos. Este ensayo analiza la relevancia estratégica de la interventoría en el desarrollo de obras en Colombia, identificando sus funciones principales, beneficios, retos y casos representativos que ilustran su impacto en la gobernabilidad y calidad de vida de los ciudadanos. La interventoría es el conjunto de actividades técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales que supervisan el cumplimiento riguroso de los contratos de obra. Se trata de una figura especializada que no realiza la obra, pero que vigila y controla que esta se ejecute de acuerdo con los términos pactados, protegiendo los intereses del Estado y de la comunidad beneficiaria. Su propósito principal es garantizar que los recursos públicos se utilicen de forma eficiente, que los plazos se cumplan y que los diseños y especificaciones técnicas se respeten. En el contexto colombiano, donde los sobrecostos, retrasos y corrupción han sido recurrentes en la ejecución de obras, la interventoría actúa como una herramienta de blindaje institucional y técnico.

Una interventoría sólida promueve la transparencia en el uso de los recursos públicos. Gracias a su seguimiento permanente, se detectan irregularidades a tiempo, se previenen actos de corrupción y se genera confianza en las instituciones encargadas de contratar y ejecutar obras.

En términos de eficiencia técnica, permite evitar reprocesos, identificar fallas antes de que se conviertan en problemas estructurales y garantizar la calidad de los productos finales. Además, contribuye a la reducción de retrasos y a la entrega oportuna de proyectos, beneficiando directamente a los ciudadanos. Más allá de su impacto técnico, la interventoría fortalece la gobernabilidad. Fomenta la rendición de cuentas, mejora la imagen del gobierno ante la ciudadanía, reduce los incentivos para la corrupción y crea espacios de participación comunitaria en la vigilancia de obras. En este sentido, la interventoría no es solo una figura técnica, sino también política y social, que promueve valores democráticos como la transparencia, el control social y la legitimidad de las instituciones.

El mercado de interventoría en Colombia está regulado por leyes como la Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Estatal) y la Ley 1150 de 2007. Para contratar estos servicios, se exige experiencia, idoneidad técnica y cumplimiento normativo. Las fuentes de ingresos de las empresas de interventoría provienen principalmente de Contratos estatales que son el grueso del ingreso en el sector. El Estado contrata interventoría para obras de infraestructura, salud, educación, entre otros, Contratos privados; aunque menos frecuentes, algunas empresas prestan servicios de supervisión para constructoras, ingenierías o multinacionales, y por último de Consultorías especializadas que con ofrecen servicios de Análisis técnico, peritajes o estudios de factibilidad.

Dependiendo del tipo de contrato, las empresas de interventoría pueden obtener márgenes de ganancia entre el **5% y el 15%** sobre el valor contratado, aunque en licitaciones de alta competencia estos márgenes pueden descender hasta el **2% o 3%**, lo cual pone en riesgo la viabilidad económica del servicio. Empresas de mayor trayectoria y especialización logran consolidarse con contratos multianuales o proyectos estratégicos, lo que les brinda estabilidad financiera.

1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
70131700	Gestión del terreno y del suelo
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
93141900	Desarrollo rural
93142000	Desarrollo urbano
93142100	Desarrollo regional

1.3. ASPECTO ECONÓMICO

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Noviembre de 2025pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023p - 2025pr (noviembre)



Fuente: DANE

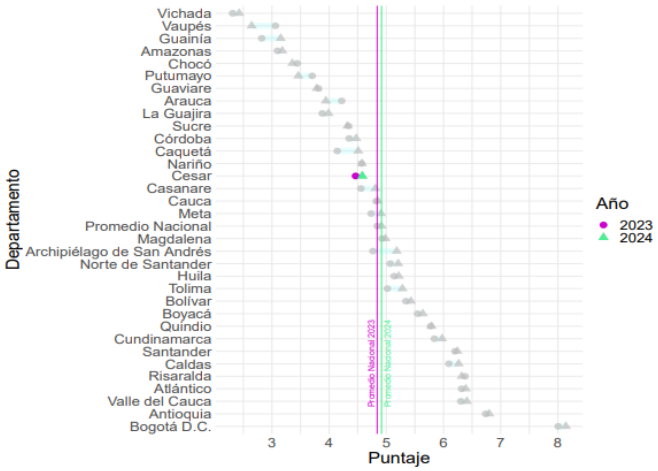
Para el mes de **noviembre de 2025** el ISE en su serie original, se ubicó en 131,58, lo que representó un crecimiento de 3,08% respecto al mes de noviembre de 2024. Para el mes de noviembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,07, lo que representó un crecimiento de 3,05% respecto al mes de noviembre de 2024pr (122,34). Para el mes de noviembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,07, lo que representó un decrecimiento de 1,08%, respecto al mes de octubre de 2025pr (127,45).

1.3.1. INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DEL SECTOR SERVICIOS

1.3.2. INDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD (DICIEMBRE 2024) – CESAR

Para el año 2024 el puntaje para el departamento del Cesar fue de 4.6, lo que implicó una variación de 0.1 puntos frente al año anterior. Cabe recalcar que el promedio nacional de competitividad a 2024 en Colombia es de 4.9.

Figura 1: Índice Departamental de Competitividad



Fuente: DANE

1.3.3. IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL, NACIONAL.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En **noviembre de 2025**, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024. En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024. En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

1.3.4. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

A continuación, se describen algunos de los productos o servicios incluidos en el sector:

- Asesorías
- Interventoría
- Consultoría Energética

- Consultoría de Gestión
- Proyectos medioambientales

1.3.4. GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
FENALCO	Federación Nacional De Comerciantes Empresarios
ANALDEX	Asociación Nacional de Comercio Exterior
CAMACOL	Cámara Colombiana de la Construcción
ASA	Asociación Sostenibilidad y Arquitectura
ANAS	Asociación Nacional para la Arquitectura Sostenible
COPNIA	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
SCI	Sociedad Colombiana de Ingenieros
SOTECC	Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC

Fuente: Elaboración propia

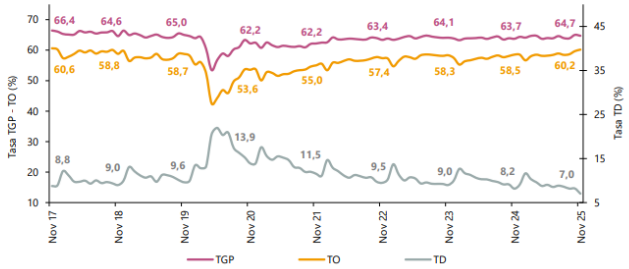
1.4 EMPLEO

Para el **mes de noviembre de 2025**, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%). En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%). En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

1.4.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

1.4.1.1. RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE

En el mes de **diciembre de 2025**, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

En **diciembre de 2025** en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

1.4.1.2 VARIACIÓN ANUAL DEL IPC POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de **diciembre de 2025**, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

1.4.1.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO CON RELACIÓN AL SECTOR SERVICIOS

En el **tercer trimestre de 2025**, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

1.4.2 VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

El salario mínimo que estaba en el año 2025 en **$*1'423.500*** pesos, pasó a ser de **$1.750.905**para el año 2026 y el auxilio de transporte que se encontraba en **$200.000**, será de **$249.095** para el año 2025.

1.4.2.1 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y

venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia). A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

TRM DÍA	VALOR
27 de enero del 2026	$3.676,02

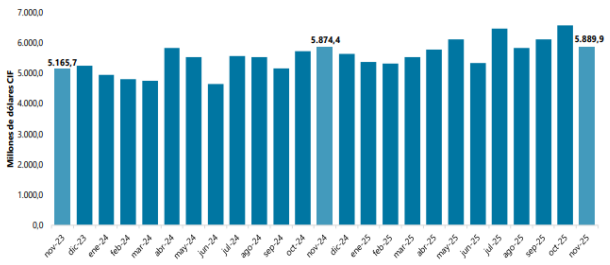
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

1.5. DINÁMICA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL BIEN O SERVICIO

1.5.1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Importaciones (IMPO)
Noviembre 2025

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Noviembre (2023-2025)P



Fuente: DANE

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2025, las importaciones fueron US$5.889,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 0,3% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 2,9% en el grupo de Manufacturas. En noviembre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,0%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,1% y Otros sectores con menos de 0,1%.

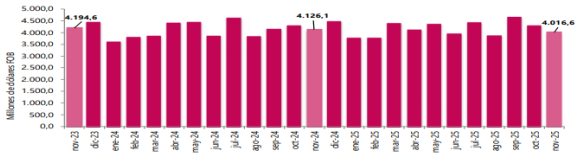
En **noviembre de 2025**, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.472,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 2,9% frente a noviembre de 2024, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (7,8%) y Artículos manufacturados diversos (4,7%) que aportaron en conjunto 4,0 puntos porcentuales a la variación del grupo. En noviembre de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$533,7 millones CIF y presentaron una caída de 21,6%, en comparación con noviembre de 2024; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-19,9%) que aportó 13,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En noviembre de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$881,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 4,1% en comparación con noviembre de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (4,5%) que aportó 3,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

1.5.2 COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en **noviembre de 2025** las ventas externas del país fueron US$4.016,6 millones FOB y presentaron una disminución de 2,7% en relación con noviembre de 2024; este resultado se debió principalmente a la caída del 26,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 35,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,7%, Manufacturas con 23,1%, y Otros sectores con 7,8%. En noviembre de 2025 se exportaron 12,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 7,6% frente a noviembre de 2024

Exportaciones (EXPO)
Noviembre 2025

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Noviembre (2023-2025)ᵖ



Fuente: DANE

En **noviembre de 2025** las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.421,4 millones FOB y presentaron una caída de 26,0% frente a noviembre de 2024, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-47,4%) que contribuyó con 18,4 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En noviembre de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$927,4 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,5%, frente a noviembre de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (25,5%) y Productos químicos y productos conexos (11,5%) que contribuyeron en conjunto con 9,3 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.353,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 39,8%, comparado con noviembre de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (84,4%) y Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (37,1%) que contribuyeron en conjunto con 31,7 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el mes de noviembre de 2025 en comparación con noviembre de 2024, la disminución de las exportaciones del grupo Otros sectores (-22,3%) se explicó fundamentalmente por la caída de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 22,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo

1.6 TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes

nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir. De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación. Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento número M-MACPC- 06 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos.
A continuación, procederemos a listar los acuerdos que en la actualidad se encuentran vigentes según el Manual expedido:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. El presente anexo contiene (i) la lista de las Entidades Estatales obligadas por cada Acuerdo Comercial; para las cuales el valor del Proceso de Contratación a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable es diferente; y (iii) la tabla de los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable a los Procesos de Contratación, para las Entidades Estatales y las Entidades Estatales especiales, y las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel nacional.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

México		**Organismos autónomos:** Corporación Autónoma Regional de Rionegro, Nare, -CORNARE-; Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER-; Corporación Autónoma Regional de Tumaco y Colonización del Río Mira; Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-; Corporación Autónoma Regional del César -CORPOCESAR-; Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ-; Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA-; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR-; Corporación Autónoma Regional de la Guajira -CORPOGUAJIRA-; Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Bogotá, Ubaté y Suárez -CAR-; Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge -CVS-; Corporación Autónoma Regional de Desarrollo de Caldas -CORPOCALDAS-; Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga; Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Chocó -CODECHOCO-; Corporación para la Reconstrucción y Desarrollo del Departamento del Cauca -CRC-; Corporación Regional de Desarrollo de Urabá -CORPOURABA-; Corporación Regional de los Valles del Río Zulia; Corporación Autónoma Regional del Magdalena y de la Sierra Nevada de Santa Martha -CORPAMAG-; Corporación Autónoma Regional del Putumayo -CAP-; Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Nariño -CORPONARIÑO-.
Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Según se dispone en el manual las ***Corporaciones Autónomas Regionales*** están obligadas por los Acuerdos Comerciales con México, El Salvador, Guatemala.

VALORES:

- Los Acuerdos Comerciales con ***México*** son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 84.918 USD; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 11.039.387 USD.
- El Acuerdo Comercial con el ***Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)*** es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

EXCEPCIONES:

México		1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59

En caso Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Al analizar cada una de las excepciones encontramos que el presente proceso no se encuentra dentro de estas, por lo cual estará sujeto a los Acuerdos Comerciales con México, Triangulo del Norte (El Salvador, Guatemala).

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN:

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		**Entidad estatal cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO

Comunidad Andina	SI	SI	SI	SI
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	SI	SI	NO	SI

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

En los casos en que exista trato nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

1.7. SERVICIOS NACIONALES Y/O BIENES NACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO.

La Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"* obliga a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación a incluir un puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos.

Que en este sentido, la regla de origen será sustituida con el fin de encargar a la Entidad Estatal la definición de manera razonable y proporcionada de los bienes colombianos relevantes de acuerda a la información analizada en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto y la existencia de las mismos en el **Registro de Productores de Bienes Nacionales**, con el fin de asignar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 , en función del uso de los bienes relevantes en la ejecución del contrato.

Que subsidiariamente, para aquellas casos en las que no existan bienes colombianas relevantes a no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, las Entidades Estatales deberán otorgar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al

cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Entre los servicios y bienes que se utilizarán el presente proceso se encuentran:

- **Servicios profesionales**
- **Transporte**

Corpocesar cumpliendo con el procedimiento de búsqueda de los bienes a utilizar en el presente proceso en la plataforma de VUCE Ventanilla única de comercio exterior, procede a buscar los productos mencionados. Se concluye que no existe información de dichos servicios en el **Registro de Productores de Bienes Nacionales**, por ende se otorgará el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

1.8. ASPECTO TÉCNICO

La descripción de las condiciones técnicas del presente proceso se encuentra establecidas en el ítem 2 del presente estudio previo.

1.9. ASPECTO REGULATORIO

Es esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen la actividad del presente proceso; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

Desde la perspectiva legal: el aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en los previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. a 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, de las cuales se extrae la tipología del contrato la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**. Con el fin de dar prevalencia a los principios de transparencia y selección objetiva del contratista, el presente proceso de selección se regirá por las reglas que aplican a la Licitación Pública de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás concordantes.

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993.

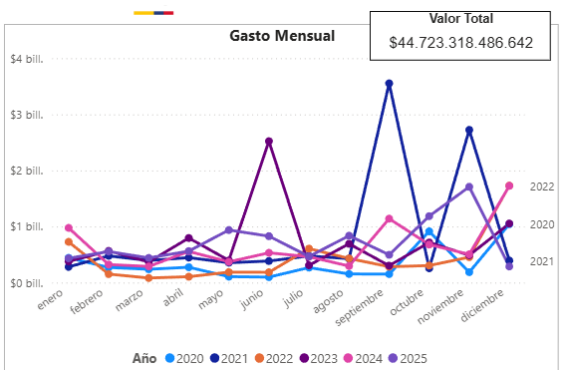
- Ley 142 de 1994
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.

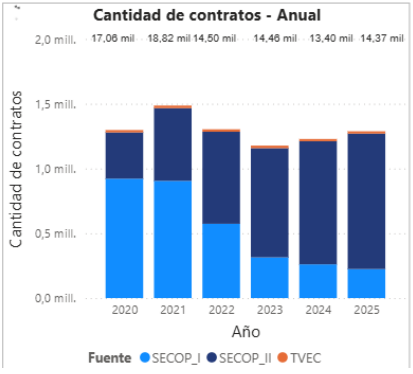
2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Corpocesar en aras de realizar una optima consulta de la oferta a nivel nacional y departamental utiliza la herramienta del modelo de abastecimiento estrategico implementado por Colombia Compra Eficiente para el analisis detallado de los factores de demanda y oferta.

La entidad utiliza el código UNSPSC para el análisis de la información.

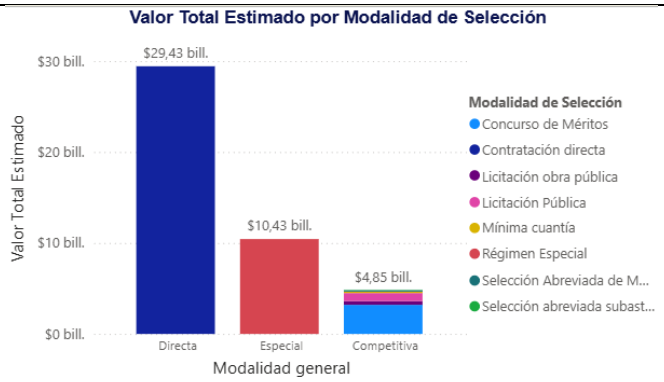
Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos





Para el periodo comprendido entre el año 2020 al año 2025 se han celebrado 92,59 mil contratos con proveedores en el segmento “Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos”, clase **“Gerencia de proyectos”** en Colombia, los cuales 14.365 contratos se celebraron en el 2025, en total el valor estimado en la contratación ha sido 44 billones de pesos, de esos 8 billones fueron contratados en el año 2025.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$44,72 bill.	49.52 mil	92,59 mil



En Colombia la mayor modalidad de contratación que se ha celebrado en el segmento "Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos", clase **"Gerencia de proyectos"** es contratación directa, con 29 billones de pesos en el periodo comprendido entre 2018 al 2025.

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

Corpocesar para el análisis de la oferta, ha estudiado algunos proveedores en el país que pueden ofrecer el servicio de:

- **M7020 - Actividades de consultoría de gestión** (Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.)

- **M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica** (El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.)

- **M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p** (Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. La consultoría ambiental, Otros tipos de consultoría técnica, Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión, Las actividades de asesoramiento.)

A continuación, se presenta un listado de las empresas que las cuales se encuentran ubicadas en diferentes zonas del país.

Es de aclarar que:

- El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.
- Las empresas presentadas a continuación es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
- El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIIU	CIUDAD
900315816	ESTRATEGIA EN ACCION S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800176602	INVERSIONES Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
860519556	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800033256	INCORBANK S.A BANQUEROS DE INVERSION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800047875	BOYDEN DE COLOMBIA CONSULTORES EJECUTIVOS LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800054669	PMK PSICOMARKETING INTERNATIONAL S. A. S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800063969	CASCAIS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CALI-VALLE
800065758	ALCONTA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800091162	SOPORTE Y CIA S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDELLIN-ANTIOQUIA

800131690	AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800137716	MOLINA CONSULTORES ORGANIZACIONALES SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800147361	M G U2 S A S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800162163	ESTRATEGIAS FINANCIERA Y CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800167347	ATENCION EN SOSTENIBILIDAD INTEGRAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800170373	INVESTMENT ADVISORS DE COLOMBIA S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800176602	INVERSIONES Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800177551	KORN FERRY INTERNATIONAL COLOMBIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800186284	ZONA FRANCA DE BARRANQUILLA SA UOZF	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800191603	HEALTH SAFETY AND ENVIRONMENT SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800194632	ZONA FRANCA DE RIONEGRO SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	RIONEGRO-ANTIOQUIA
800214959	DELTA A SALUD SAS BIC	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800215583	ZONA FRANCA PERMANENTE PALMASECA S A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	PALMIRA-VALLE
800232717	CORSO Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800241577	CONSUCOL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800244080	EMILUI SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800244082	NOTILEX SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
802005584	PROMOTORA SUPERIOR SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802015649	DJM LUXES SA ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSULTORIA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802019215	INVERSIONES OSLON S.A.S.	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802021384	HIDROSERVICIOS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804011280	SUPRA ASSETS SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BUCARAMANGA-SANTANDER
804013213	TOOL SYSTEM SOLUTIONS S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BUCARAMANGA-SANTANDER
805009280	SYNERGIA CONSULTORIA Y GESTION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
805018115	ANALCOR & CIA LTDA	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	CALI-VALLE
805018570	SUITCO SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
811000213	LE´SENTIER SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811001644	GENERADORA UNION SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDELLIN-ANTIOQUIA

811042842	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	MEDELLIN-ANTIOQUIA
816001309	GARCIA HOYOS SUCESORES Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	PEREIRA-RISARALDA
816007468	GRUPO GEMA INVERSIONES SAS EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	PEREIRA-RISARALDA
824006265	GESTORES & CONSULTORES G&C LTDA EN REORGANIZACION	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	VALLEDUPAR-CESAR
830005675	INVERSORES PROFESIONALES S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830006777	AGS COLOMBIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830008196	ATI INTERNACIONAL SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830021790	HAY GROUP SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830023481	JULIAN VALENCIA IRAGORRI Y CIA S EN C	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830041027	JARAMILLO PEREZ Y	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830042614	.CPA INGENIERIA SAS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830046136	CONSUMO CONSULTORES S.AS	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
830047991	EGON ZEHNDER S.A.S	M7020 - Actividades de consultoría de gestión	BOGOTA D.C.
800045556	AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR SAS NIVEL 1	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800051393	APOREMA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800057252	TABASA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800074410	INDUSTRIAS TRATECNI SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800081075	SHARMOR S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800158263	LOPEZ Y SANTAMARIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800181790	ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. O.N.A.S.I. S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800195661	INVERSIONES VALMIERA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800203990	CAÑADUZALES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
800210555	SUSTANCIAS BASICAS COLOMBIANAS SBC S A S - EN REORGANIZACIÓN	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800211268	FELIPE GOMEZ HERRERA Y CIA S EN C	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800234044	ODIGOS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800247308	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
804005882	ESAO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
805010748	SINTECO S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE

811009385	CANDELARIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
811017500	PELTA INVERSIONES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811031160	SINUANA DE INVERSIONES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811036517	P. JOSE U. E HIJAS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811036519	A. FELIPE U. E HIJOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811036543	JUAN F. U. E HIJOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811046789	PUNTO LOGISTICO SAS EN REORGANIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
830002631	MASTERCARD COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIANA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830008358	ASESORIAS NEGOCIOS Y SERVICIOS SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830012196	FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830018330	CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830026911	QUASFAR MYF SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830028630	PANAIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830037180	AMATISTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830046427	AX2 SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
830046673	CONTROLTEC H LTDA EN REORGNIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
800003776	DICONSULTORIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CALI-VALLE
800007208	GRUPO POSSO SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800010028	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800015774	B&C S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800022797	PUCCINI THERAN LIMITADA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800022961	RM SECURITY PRODUCTS LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800028455	VELNEC SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800032486	INPROTEKTO LIMITADA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800053619	CUIPULA S.A	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800058709	GRUPO LOPERA INGENIEROS SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PEREIRA-RISARALDA
800058809	FCR SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800063546	IPI INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES LTDA O IPI LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.

800066663	VELZEA SAS ESP	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800067737	IINSPEQ INGENIERIA LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800078300	CIVALCO SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800081740	EPROQMECANIOCA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800085328	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800086501	EDL S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800091140	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800093483	TECNICA INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CALI-VALLE
800093661	GEOAMBIENTAL SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800097991	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION INCOPLAN SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800117971	INEICA LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800141159	INARE SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800147194	GEMI SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800168477	ARQ SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800172871	GEOCOL CONSULTORES S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800179722	NYL ELECTRONICA SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800181867	ITECO CONSULTORES SAS BIC	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800191462	PROYECTOS Y SERVICIOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BUCARAMANGA-SANTANDER
800200436	AB PROYECTOS SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800204178	ARIANA LTDA. GEOLOGOS CONSULTORES	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800217575	ALTAIR INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de la Superintendencia de Sociedades y la base de datos especializada RUES, donde se obtuvo la información de los estados financieros con **Corte Financiero del año 2024** respecto a las empresas del sector.

La Tabla muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de empresas dedicadas en:

- **M7020 - Actividades de consultoría de gestión** (Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.)

- **M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica** (El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.)

- **M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p** (Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. La consultoría ambiental, Otros tipos de consultoría técnica, Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión, Las actividades de asesoramiento.)

Los indicadores presentados son: índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Rentabilidad de activos, Rentabilidad de patrimonio y Razón de cobertura de intereses.

MUESTRA (CORTE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)								
ITEM	RAZÓN SOCIAL	CIIU	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
			Act cte - Pasivo cte	Act cte / Pasivo cte	Pasivo total / Activo total	Utilidad oper / Gastos de intereses	Utilidad oper / Patrimonio	Utilidad oper / Activo total
1	ACCIONES Y SERVICIOS SAS	M7020	$ 22.522.120,00	2,22	1,12	1,35	-0,68	0,08
2	MERCER COLOMBIA LTDA	M7020	$ 29.635.886,00	1,79	0,47	INDEF.	0,53	0,28
3	ZONA FRANCA DEL CARIBE S.A. UOZF	M7020	$ 17.360.598,00	6,13	0,22	10,00	0,15	0,12

4	KROLL ASSOCIATES (COLOMBIA) SAS	M7020	$ 1.478.364,00	1,58	0,59	12,86	0,70	0,29
5	LOGISTIC FREIGHT SOLUTIONS SAS	M7020	$ 1.808.653,00	2,07	0,46	4,44	0,18	0,10
6	Zona Franca Metropolitana S.A.S. Usuario Operador	M7020	$ 37.538.851,00	5,21	0,45	INDEF.	0,03	0,02
7	zona franca internacional del valle de aburra s.a.s	M7020	$ 14.181.836,00	3,03	0,33	-3,26	0,00	0,00
8	PROCESOS TECNICOS DE SEGURIDAD Y VALORES S.A.S.	M7020	-$ 2.484.507,00	0,73	0,70	0,53	0,08	0,02
9	TRIBECA ASSET MANAGEMENT SAS	M7020	$ 762.715,00	1,22	0,37	3,17	0,19	0,12
10	INVERSIONES PUCON S.A.S.	M7020	-$ 18.295.372,00	0,00	0,49	9802,00	0,03	0,01
11	INTERNATIONAL FTZ OPERATOR USER S A S USUARIO INTERNATIONAL FTZ OPERATOR USER S A S	M7020	$ 299.316,00	1,52	0,02	INDEF.	0,02	0,02
12	SOUTH POLE CARBON ASSET MANAGEMENT SAS	M7020	$ 1.368.549,00	1,14	0,96	-0,59	-5,83	-0,21
13	TRANSPORTES TULUM SAS	M7020	-$ 2.902.854,00	0,36	0,20	2,95	0,02	0,02
14	SANTANDER FINANCING SAS	M7020	$ 18.925.080,00	1,44	0,77	INDEF.	0,97	0,22
15	GMS MANAGEMENT SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	M7020	$ 26.291.372,00	3,04	0,51	7,69	1,21	0,59
16	THE BOSTON CONSULTING GROUP SAS	M7020	$ 35.000.892,00	1,50	0,62	50,68	0,47	0,18
17	SANTANDER BANCA DE INVERSION COLOMBIA S A S	M7020	$ 2.950.887,00	1,44	0,53	-371,09	-0,61	-0,29
18	SERVICIOS ESTRATEGICOS COMPARTIDOS SAS	M7020	$ 7.144.546,00	1,33	0,74	INDEF.	0,16	0,04
19	Shared Services Colombia SAS	M7020	$ 1.340.405,00	1,17	0,82	INDEF.	0,96	0,17
20	LIEBER COLOMBIA SAS	M7020	$ 29.310.724,00	2,80	0,76	1,18	0,08	0,02
21	GO BRAVO COLOMBIA SAS	M7020	$ 12.006.244,00	1,82	0,75	2,48	1,13	0,28
22	EXL SERVICES COLOMBIA SAS	M7020	-$ 3.663.391,00	0,68	0,70	1,70	0,47	0,14
23	WMI WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	M7020	$ 4.102.054,00	2,75	0,34	-21,33	-0,14	-0,09
24	ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	M7112	-$ 8.159.812,00	0,11	2,04	-111,83	0,05	-0,05
25	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	M7112	$ 28.510.368,00	3,51	0,50	INDEF.	0,15	0,07
26	INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S I.S.M.S.A.S.	M7112	-$ 264.666,00	0,99	0,74	294,97	0,16	0,04
27	CDI SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	M7112	$ 4.761.322,00	4,97	0,86	0,04	0,00	0,00
28	RATTAN HOLDING S.A.	M7112	$ 4.040.938,00	1,19	0,91	3,24	0,24	0,02
29	K2 INGENIERIA S.A.S.	M7112	$ 20.954.954,00	2,37	0,31	12,26	0,34	0,23
30	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	M7112	$ 18.966.431,00	2,01	0,48	86,42	0,25	0,13
31	COMPAÑIA INTEGRAL DE NEGOCIOS DE COLOMBIA SAS	M7112	$ 1.805.511,00	1,20	1,86	INDEF.	0,17	-0,15
32	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	M7112	$ 15.866.185,00	4,73	0,22	6,12	0,11	0,09
33	HIDROSUELOS SAS	M7112	$ 1.697.493,00	2,84	0,56	2,92	0,45	0,20

34	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	M7112	$ 41.122.430,00	1,74	0,54	-1,12	-0,04	-0,02
35	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS - PROASEM SAS.SSS	M7112	$ 14.525.246,00	2,19	0,34	INDEF.	0,22	0,14
36	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	M7112	$ 3.941.490,00	2,99	0,58	INDEF.	0,14	0,06
37	RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES SAS	M7112	$ 4.294.288,00	1,69	0,65	3,70	0,19	0,07
38	WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.	M7112	-$ 15.921.214,00	0,66	1,53	-14,53	0,52	-0,28
39	T.EN COLOMBIA S.A.	M7112	$ 64.300.021,00	2,65	0,33	0,37	0,06	0,04
40	MONTINPETROL SA	M7112	$ 26.136.170,00	2,05	0,36	5,22	0,14	0,09
41	HL INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACION	M7112	-$ 16.187.253,00	0,46	1,06	-1,14	0,52	-0,03
42	HATCH S.A.S.	M7112	$ 14.422.295,00	1,37	0,71	6,21	0,91	0,27
43	INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA LIMITED	M7112	$ 765.341,00	1,19	0,79	1,05	0,28	0,06
44	FEM INGENIERIA SAS	M7112	$ 7.748.244,00	4,95	0,42	7,20	0,15	0,09
45	PETROSEISMIC SERVICES SA	M7112	$ 26.963.513,00	2,36	0,33	3,39	0,33	0,22
46	WORLEY COLOMBIA SAS	M7112	$ 12.370.054,00	2,07	0,54	11,48	0,11	0,05
47	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	M7112	$ 30.227.516,00	1,58	0,66	INDEF.	0,79	0,27
48	GOC SUCURSAL COLOMBIA	M7112	$ 2.684.955,00	1,51	0,65	6,52	0,07	0,02
49	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	M7112	$ 5.792.128,00	1,51	0,73	INDEF.	0,13	0,03
50	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA	M7112	$ 6.938.313,00	3,35	0,74	INDEF.	0,09	0,02
51	FREYSSINET GEOQUEST COLOMBIA SAS	M7112	$ 6.011.688,00	2,29	0,67	0,49	0,03	0,01
52	AZIMUT ENERGIA SAS	M7112	$ 3.395.386,00	1,44	0,89	1,08	0,76	0,09
53	COLVALOR PROPIEDADES COLOMBIANAS S.A.S	M7112	$ 39.327.645,00	39,47	2,43	0,23	-0,34	0,48
54	NYCE COLOMBIA S.A.S.	M7112	$ 109.478,00	1,08	0,32	INDEF.	0,31	0,21
55	HL INFRAESTRUCTURA SAS	M7112	$ 18.955.471,00	1,32	0,71	0,38	0,03	0,01
56	GRENERGY COLOMBIA SAS	M7112	$ 69.606.968,00	5,96	0,72	-0,14	-0,13	-0,04
57	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	M7112	$ 7.695.928,00	2,12	0,47	-0,22	0,00	0,00
58	ACINCO INGENIERIA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO EINTERES COLECTIVO - BIC -	M7112	$ 3.233.327,00	3,33	0,30	71,99	0,25	0,17
59	CCECC FUZHOU SURVEY AND DESIGN INSTITUTE COLOMBIA SUCURSAL	M7112	$ 8.964.345,00	9,40	1,18	-9,09	0,18	-0,03
60	BATEMAN INGENIERIA SAS	M7112	$ 7.239.308,00	4,49	0,36	2,98	0,09	0,05
61	SESAC SA	M7112	$ 277.216,00	1,33	0,23	INDEF.	0,10	0,08
62	INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.	M7112	$ 11.425.130,00	2,92	0,45	9,06	0,52	0,28
63	INGENIERIA Y TELEMATICA G&C SAS	M7112	$ 20.734.867,00	2,07	0,48	4,21	0,16	0,08

	64	COTEL SAS	M7112	$ 18.724.668,00	1,52	0,54	0,55	0,07	0,03
	65	HACE INGENIEROS SAS	M7112	$ 5.056.953,00	11,13	0,45	13,44	0,24	0,13
	66	DELTEC SA	M7112	$ 107.241.185,00	3,57	0,63	0,73	0,15	0,05
	67	SIGNUM INGENIERIA SAS	M7112	$ 4.370.141,00	4,93	0,12	11,06	0,04	0,04
	68	REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LTDA-EN REORGANIZACION	M7112	$ 25.384.562,00	3,24	0,41	-33,83	-0,05	-0,03
	69	servicios de ingenieria y construccion sas	M7112	$ 12.925.906,00	3,63	0,26	11,92	0,14	0,10
	70	INTERPRO SAS	M7112	$ 4.417.599,00	1,71	0,34	2,88	0,07	0,05
	71	IINGENIERIA Y TECNOLOGIA ESPECIALIZADA SAS	M7112	$ 5.490.699,00	2,32	0,46	1,85	0,32	0,17
	72	GESTORA LAS AMERICAS S.A.S	M7112	$ 1.145.627,00	4,84	0,68	1,54	0,12	0,04
	73	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	M7112	$ 3.444.345,00	1,63	0,59	INDEF.	0,11	0,05
	74	INGENIERIA TECNOLOGIA E INSTRUMENTACION SA	M7112	$ 1.952.954,00	1,76	0,42	2,33	0,18	0,10
	75	SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S. BIC	M7112	$ 5.351.288,00	1,48	0,63	1,06	0,33	0,12
	76	CONSULTEC SAS	M7112	$ 1.222.199,00	4,50	0,17	INDEF.	0,42	0,34
	77	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S	M7112	$ 10.210.898,00	6,77	0,37	45,19	0,29	0,18
	78	ARM CONSULTING SAS	M7112	$ 6.855.810,00	4,75	0,65	-3,84	-0,08	-0,03
	79	COPEBA SAS	M7112	$ 429.874,00	3,01	0,09	10,97	0,07	0,07
	80	DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	M7112	$ 5.539.761,00	5,13	0,39	18,21	0,30	0,19
	81	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7112	$ 11.321.174,00	2,66	0,54	2,37	0,30	0,14
	82	INGENIERIA Y DISEÑO INGEDISA S.A.	M7112	$ 8.608.519,00	3,16	0,29	1,56	0,08	0,06
	83	GOMEZ MACIAS Y CIA S EN C	M7112	$ 4.229.641,00	12,67	0,06	9,26	0,04	0,04
	84	VQ INGENIERIA S.A.S.	M7112	$ 19.294.308,00	1,77	0,53	7,61	0,52	0,25
	85	LIGHGEN INGENIERIA SAS	M7112	$ 4.629.396,00	2,89	0,52	7,17	0,20	0,09
	86	MERIDIAN CONSULTING LTDA	M7112	$ 24.648.280,00	4,91	0,17	INDEF.	0,50	0,42
	87	GESTION AMBIENTAL SAS	M7112	$ 2.631.716,00	5,28	0,69	INDEF.	0,02	0,01
	88	LA VIALIDAD LIMITADA	M7112	$ 961.917,00	1,28	0,69	4,74	0,24	0,07
	89	RESTREPO URIBE SAS	M7112	-$ 618.911,00	0,92	0,36	25,28	0,13	0,08
	90	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	M7112	$ 5.151.152,00	13,28	0,21	7,86	0,45	0,36
	91	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A	M7112	$ 11.088.529,00	2,93	0,54	1165,34	0,39	0,18
	92	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	M7112	$ 32.661.552,00	2,20	0,40	15,34	0,53	0,32
	93	ACEVERDE S.A.S.	M7112	$ 1.968.955,00	60,86	0,59	-132,97	-0,11	-0,04
	94	PROYECTOS Y DISENOS SAS	M7112	$ 2.510.435,00	1,91	0,36	INDEF.	0,40	0,26

95	DE VALDENEBRO INGENIEROS LTDA	M7112	$ 3.120.576,00	8,81	0,09	7,45	0,01	0,01
96	INTERSA S.A	M7112	$ 2.112.313,00	2,71	0,43	INDEF.	0,06	0,03
97	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	M7112	$ 19.459.806,00	12,39	0,11	INDEF.	0,04	0,03
98	PLANES SAS	M7112	$ 2.089.427,00	2,44	0,39	0,00	0,00	0,00
99	BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA SA	M7112	$ 42.242.600,00	6,02	0,48	2,23	0,28	0,14
100	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	M7112	$ 18.802.385,00	5,55	0,24	4,23	0,19	0,15
101	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS	M7112	$ 7.246.536,00	1,92	0,37	6,34	0,06	0,04
102	CCR INGENIEROS ASOCIADOS SAS	M7112	$ 790.445,00	1,41	0,58	3,54	0,19	0,08
103	AUSCULTAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7112	$ 2.513.867,00	4,87	0,15	INDEF.	0,15	0,12
104	MAB INGENIERIA DE VALOR SA	M7112	$ 32.733.323,00	3,35	0,48	INDEF.	0,31	0,16
105	VILTEC SAS	M7112	$ 5.809.629,00	14,86	0,44	INDEF.	0,00	0,00
106	CHAFIK INGENIERIA SAS	M7112	$ 3.544.518,00	4,44	0,61	2,16	0,14	0,05
107	BUELVAS GANDARA & ALMARIO INGENIEROS LTDA BGA INGENIEROS LTDA	M7112	$ 1.401.558,00	6,88	0,45	INDEF.	0,00	0,00
108	INGENIERIA E INTERVENTORIA DEL META LTDA	M7112	$ 5.752.913,00	8,81	0,35	-1,98	-0,01	-0,01
109	SMARTY COLOMBIA SAS BIC	M7112	$ 3.105.748,00	3,71	0,26	INDEF.	0,05	0,03
110	ARNOLDO BERROCAL INGENIERIA S.A.S	M7112	$ 10.743.742,00	3,37	0,91	1,98	0,24	0,02
111	INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S.-EN REORGANIZACION	M7112	$ 1.962.714,00	3,92	0,60	INDEF.	-0,11	-0,05
112	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	M7112	$ 4.185.050,00	2,48	0,58	INDEF.	0,02	0,01
113	SERTIC SAS - EN REORGANIZACION	M7112	$ 28.675.847,00	6,71	0,68	-87,28	-0,60	-0,20
114	PEDELTA COLOMBIA S A S	M7112	$ 5.679.187,00	1,35	0,64	9,34	0,49	0,17
115	Westphalia SAS	M7112	-$ 2.882.369,00	0,04	0,05	INDEF.	1,02	0,97
116	SURVEY SERVICES SAS	M7112	$ 13.904.798,00	17,07	0,12	21,41	0,13	0,12
117	CDM SMITH	M7112	$ 2.537.474,00	8,69	1,16	-1,46	0,76	-0,12
118	SOLUCIONES Y DESARROLLOS EMPRESARIALES SAS	M7490	$ 931.989,00	14,01	0,00	66,55	0,05	0,05
119	Enfragen Colombia S.A.S	M7490	-$ 35.077.000,00	0,17	1,07	0,93	-0,56	0,04
120	GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS	M7490	-$ 23.658.307,00	0,23	0,58	-3,29	-0,15	-0,06
121	VCM CAPITAL S.A.S.	M7490	-$ 637.879,00	0,06	0,13	947,76	0,01	0,00
122	TERRA LINK SAS	M7490	$ 1.266.143,00	INDEF.	1,16	INDEF.	0,01	0,00
123	JB&R S.A.S.	M7490	$ 252.567,00	33,08	0,01	9,63	0,00	0,00
124	MVC INVESTMENTS S.A.S.	M7490	$ 13.007,00	139,37	0,00	INDEF.	0,04	0,04
125	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	M7490	$ 6.752.505.705,00	2,24	0,46	8,31	0,33	0,18
126	ESAO S.A.S	M7490	$ 2.918.405.563,00	2,93	0,24	INDEF.	0,15	0,12

127	QUASFAR M&F S.A.S	M7490	$ 3.426.372.310,00	1,86	0,64	1,84	0,21	0,08
128	GREEN CONSULTING INGENIERIA S.A.S	M7490	$ 418.920.884,00	63,76	0,02	241,21	0,05	0,05
129	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	M7490	$ 10.673.849.000,00	1,35	0,48	5,57	0,27	0,14
130	PORTAFOLIO VERDE S.A.S.	M7490	$ 3.890.067.061,00	4,55	0,59	2,40	0,18	0,07
131	INGENIEROS CONSULTORES VERDES SAS	M7490	$ 5.593.420.850,00	8,87	0,47	366,67	0,01	0,01
132	CONSULTORIA EN GESTION DE RIESGOS SURAMERICANA S.A.S.	M7020	$ 4.407.723,00	1,16	0,75	INDEF.	0,72	0,18
133	GRUPO MOK COLOMBIA SAS	M7020	$ 2.307.238,00	1,05	0,75	2,56	0,36	0,09
134	THOMAS GREG & SONS LIMITED (GUERNSEY) SA	M7020	$ 223.835.705,00	4,36	0,09	INDEF.	0,05	0,05
135	MARSH RISK CONSULTING LTDA	M7020	$ 13.245.788,00	2,89	0,28	INDEF.	0,45	0,32
136	GYJ RAMIREZ SA	M7020	$ 16.837.852,00	3,18	0,11	0,77	0,01	0,01
137	CORPORACION LATINOAMERICANA DE VALORES S A	M7020	-$ 1.544.120,00	0,68	0,15	5,34	0,04	0,04
138	ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE PEREIRA S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONAS FRANCAS	M7020	$ 12.888.242,00	25,35	0,53	1,98	0,03	0,01
139	SYNERMIN SAS	M7020	$ 4.004.390,00	1,50	0,79	23,51	1,33	0,28
140	AVENIDA CAPITAL DE COLOMBIA SAS	M7020	-$ 87.246.070,00	0,31	3,18	-29,41	0,12	-0,26
141	CELSIA COLOMBIA INVERSIONES S.A.S.	M7020	-$ 5.234.923,00	0,90	0,32	367,50	0,17	0,12
142	NIXUS CAPITAL HUMANO SAS	M7020	$ 11.638.566,00	12,17	0,02	35,03	0,05	0,05
143	RM HOLDINGS SAS	M7020	-$ 1.848.517,00	0,73	0,76	-0,46	-0,23	-0,06
144	MC VICTORIAS TEMPRANAS SAS	M7020	$ 11.810.000,00	4,70	0,22	8,53	0,24	0,19
145	T-CARIBE HOLDINGS SAS	M7020	$ 1.276.265,00	160,47	0,97	-0,02	-0,05	0,00
146	REDWOOD KAPITAL S.A.S.	M7020	$ 17.889.913,00	57,60	0,01	63,08	0,11	0,10
147	INVERSIONES CHILENAS SAS	M7020	-$ 1.125.091,00	0,10	0,28	7,39	0,08	0,06
148	HOLDING HOTELERA GHL SAS	M7020	-$ 33.001.040,00	0,40	0,24	4,43	0,03	0,03
149	QUANTUM COLOMBIA SAS	M7020	$ 9.736.854,00	1,52	0,71	1,86	0,56	0,16
150	SILK BANCA DE INVERSION SAS	M7020	-$ 53.806,00	0,98	0,56	15,17	0,09	0,04
151	ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	M7020	$ 12.066.163,00	2,10	0,54	INDEF.	0,00	0,00
152	ESTRUCTURAS EN FINANZAS SA	M7020	$ 9.036.632,00	49,67	0,33	INDEF.	0,11	0,07
153	INVERSIONES FRS S.A.S	M7020	$ 1.163.987,00	3,87	0,43	INDEF.	-0,08	-0,05
154	INVERSIONES CURECO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7020	$ 3.139.173,00	4,64	0,28	INDEF.	0,00	0,00
155	INTRAGATE	M7020	$ 136.712,00	1,27	0,28	-14,59	-0,02	-0,01

156	Consultores Macrofinancieros Asociados SAS	M7020	$ 4.746.210,00	4,44	0,16	19,17	0,07	0,06
157	CONSULTORES INTEGRALES DE COLOMBIA S A S	M7020	-$ 547.447,00	0,66	1,17	22,17	-0,10	0,02
158	ALTRA INVERSIONES SAS	M7020	$ 565.245,00	3,08	0,19	-7,10	-0,60	-0,48
159	HSE & SO SERVICES LTDA EN HSE & SO SERVICES LTDA	M7020	$ 1.763.331,00	2,29	0,51	3,64	0,01	0,00
160	INVERSIONES PALIRA LTDA.	M7020	$ 126.138,00	7,64	0,10	INDEF.	0,03	0,02
161	RIETO DURA Y CIA SAS	M7020	-$ 267.547,00	0,80	0,36	INDEF.	-0,06	-0,04
162	RICO GUTIERREZ Y CIA S EN C	M7020	$ 274.795,00	2,80	0,10	2,88	0,04	0,04
163	ECONOMETRIA S.A.S.	M7020	$ 5.825.357,00	4,26	0,22	5,82	0,23	0,18
164	FABIOLA MORERA COMUNICACIONES SAS	M7020	$ 499.225,00	1,61	0,53	1,85	0,30	0,14
165	RUIZ MEDINA Y CIA SAS	M7020	$ 2.434.026,00	2,89	0,93	0,47	0,21	0,02
166	BIP COLOMBIA SAS	M7020	-$ 2.187.905,00	0,85	0,66	1,21	0,13	0,04
167	Deloitte Asesores y Consultores S.A.S	M7020	$ 64.463.160,00	2,51	0,48	6,77	0,52	0,27
168	KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL SAS	M7020	$ 7.805.132,00	1,18	0,86	-6,79	-0,29	-0,04
169	RICARDO Y AYERBE CIA LIMITADA - RICAYER CIA LTA	M7020	$ 1.793.035,00	51,19	0,25	INDEF.	0,08	0,06
170	GARCIA BARCO Y COMPAÑIA LIMITADA	M7020	$ 754.252,00	3,51	0,06	11,28	0,01	0,01
171	ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER Y CIA SCA	M7020	$ 59.313,00	1,70	0,01	-85,76	-0,05	-0,05
172	DELIO ARISTIZABAL & CIA SA AGENCIA DE ADUANAS NIVEL 1	M7020	$ 1.245.584,00	3,05	0,48	-0,87	-0,03	-0,02
173	AEQUITAS SAS	M7020	$ 4.644.172,00	6,54	0,03	246,62	0,09	0,09
174	AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR SAS NIVEL 1	M7020	$ 8.174.860,00	1,38	0,64	3,69	0,28	0,10
175	AGENCIA DE ADUANAS ASESORIAS Y SERVICIOS ADUANEROS DE COLOMBIA S.A. NIVEL 1	M7020	$ 1.100.489,00	1,11	0,68	2,09	0,26	0,08
176	INVERSIONES COLOMBO IBERICAS SAS	M7020	$ 11.185.637,00	1,52	0,58	-3,32	-0,17	-0,07
177	CUARTAS RESTREPO S.A.S	M7020	$ 819.800,00	1,60	0,20	-4100,50	-0,02	-0,01
178	GESTAR INNOVACION SAS	M7020	$ 7.574.393,00	1,73	0,56	4,08	0,53	0,23
179	SERVICIOS ASESORIAS E INVERSIONES SAI SAS	M7020	$ 2.733.463,00	1,79	0,55	-84,25	-0,13	-0,06
180	AQUILES COLOMBIA SAS	M7020	$ 488.805,00	2,04	2,62	-3,22	0,40	-0,65
181	TATA INVERSIONES SAS.	M7020	$ 4.433.694,00	110,97	0,28	INDEF.	0,11	0,08
182	MURANO CONSULTORES SAS	M7020	$ 2.997.725,00	9,17	0,07	INDEF.	0,00	0,00
183	SABRE COLOMBIA LTDA	M7020	$ 5.271.843,00	1,52	0,66	INDEF.	0,14	0,05
184	INFOTIC S.A.	M7020	$ 19.542.519,00	1,52	0,69	60,46	0,41	0,13
185	SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL S A S SPI S A S	M7020	$ 460.278,00	1,21	0,94	1,70	1,12	0,07
186	HILL WIND SUCURSAL COLOMBIA	M7020	$ 978.711,00	144,86	0,00	-6,43	-0,06	-0,06

	187	APOREMA S.A.S	M7490	$ 10.931.502,00	4,82	0,08	23,22	0,03	0,03
	188	TABASA S.A.S	M7490	-$ 106.660,00	0,67	0,62	INDEF.	0,01	0,00
	189	INDUSTRIAS TRATECNI SAS	M7490	$ 20.156.324,00	5,05	0,70	-0,86	-0,12	-0,04
	190	SHARMOR S.A.S.	M7490	$ 5.580,00	1,32	0,16	-908,36	-0,07	-0,06
	191	LOPEZ Y SANTAMARIA SAS	M7490	$ 28.215.681,00	395,24	0,02	INDEF.	-0,01	-0,01
	192	ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES SAS ONASI SAS	M7490	$ 986.724,00	1,52	0,56	INDEF.	0,05	0,02
	193	CAÑADUZALES S.A.S	M7490	$ 22.967.646,00	37,75	0,03	89,02	0,09	0,09
	194	SUSTANCIAS BASICAS COLOMBIANAS SBC S A S - EN REORGANIZACIÓN	M7490	$ 870.462,00	INDEF.	1,21	INDEF.	-1,55	0,32
	195	INVESTMENT GOMEZ H Y CIA S EN C	M7490	$ 3.735.990,00	17,88	0,31	-34,38	-0,06	-0,04
	196	Odigos sas	M7490	-$ 1.513.774,00	0,02	0,05	INDEF.	-0,01	-0,01
	197	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	M7490	$ 6.752.506,00	2,24	0,46	INDEF.	0,29	0,15
	198	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES G DAMARCO S.A.S.	M7490	$ 239.557,00	2,74	0,75	27,83	0,09	0,02
	199	ESAO SAS	M7490	$ 2.918.404,00	2,93	0,24	0,64	0,15	0,12
	200	SINTECO SAS	M7490	$ 1.298.337,00	5,00	0,69	INDEF.	0,32	0,10
	201	CANDELARIA SAS	M7490	$ 1.662.445,00	7,41	0,01	227,21	0,02	0,02
	202	PELTA INVERSIONES SAS	M7490	$ 3.985.159,00	2,84	0,35	2,73	0,46	0,30
	203	SINUANA DE INVERSIONES S.A.S	M7490	$ 12.959.742,00	17,53	0,05	35,23	0,18	0,17
	204	P. JOSE U. E HIJAS S.A.S.	M7490	$ 3.426.495,00	1,24	0,15	15,43	0,04	0,03
	205	A. FELIPE U. E HIJOS S.A.S.	M7490	$ 1.616.844,00	1,11	0,15	15,15	0,04	0,03
	206	A. FEDERICO U. E HIJO S.A.S.	M7490	-$ 1.791.622,00	0,88	0,15	15,84	0,04	0,03
	207	PUNTO LOGISTICO SAS EN REORGANIZACION	M7490	-$ 54.981,00	0,90	1,11	INDEF.	0,41	-0,05
	208	FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS	M7490	$ 2.918.174,00	19,08	0,05	INDEF.	-0,04	-0,04
	209	CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	M7490	$ 6.150.399,00	1,79	0,35	289,98	0,11	0,07
	210	QUASFAR MYF SAS	M7490	$ 3.426.372,00	1,86	0,64	1,52	0,21	0,08
	211	PANAIA SAS	M7490	$ 15.828.109,00	101,34	0,11	358,09	0,06	0,05
	212	AMATISTA SAS	M7490	$ 13.237.492,00	2,55	0,15	-0,78	0,00	0,00
	213	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	M7490	$ 10.673.850,00	1,35	0,48	2,41	0,27	0,14
	214	ASISTA SAS	M7490	$ 5.962.260,00	1,74	0,55	10,68	0,23	0,10
	215	SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ASEGURADORES LTDA	M7490	$ 4.962.627,00	3,44	0,28	INDEF.	0,45	0,32
	216	FTI CONSULTING SAS	M7490	$ 20.330.595,00	2,58	0,36	7,73	0,40	0,26

217	SEC+LATAM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS	M7490	$ 1.384.907,00	1,25	0,78	1,45	0,41	0,09
218	INVERFAMA S.A.	M7490	$ 67.886,00	1,20	0,08	169,22	0,29	0,26
219	IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.	M7490	$ 4.223.601,00	1,51	0,61	6,11	0,55	0,22
220	MAFESA SAS	M7490	$ 3.875.751,00	1,26	0,63	INDEF.	-0,02	-0,01
PROMEDIO				**9,82**	**0,51**	**59,29**	**0,14**	**0,07**
MEDIANA				**2,44**	**0,49**	**2,97**	**0,14**	**0,05**

Fuente: Elaboración propia

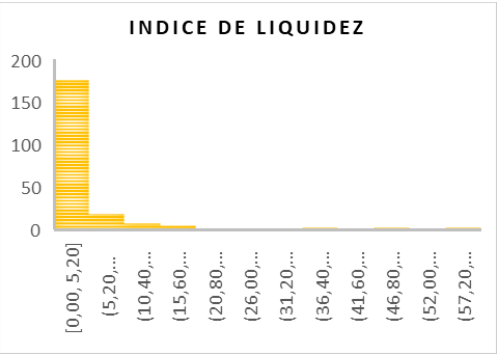
Como se observa en la tabla anterior, hay una muestra de **220 empresas**, de las cuales se obtienen los siguientes resultados:

VARIABLE	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Media	**9,82**	**0,51**	**59,29**	**0,14**	**0,07**
Mediana	**2,44**	**0,49**	**2,97**	**0,14**	**0,05**

Tal como lo establece el ***Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05*** recomienda analizar los datos obtenidos en la muestra mediante **herramientas gráficas y estadísticas**. Una vez la entidad establezca los valores que resulten de las herramientas gráficas y estadísticas, debe validar el límite de cada indicador.

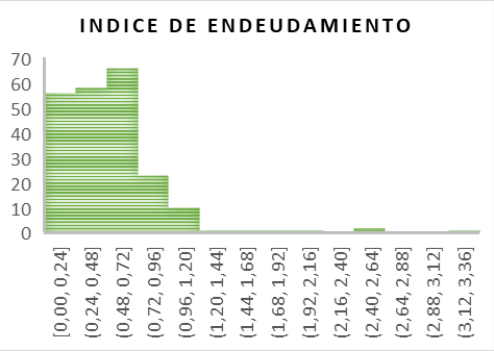
La entidad utiliza por medio de histograma, la cual hace parte de las herramientas graficas establecidas la ***Guía para la Elaboración de Estudios de Sector vigencia año 2025*** que es una representación grafica del comportamiento de los datos reunidos en forma de barras. El eje horizontal representa los resultados obtenidos de indicadores de menor a mayor valor y el eje vertical representa la frecuencia con que encontramos este valor en el conjunto de datos. La frecuencia se representa con la altura de cada barra.

- **Indice de Liquidez:**



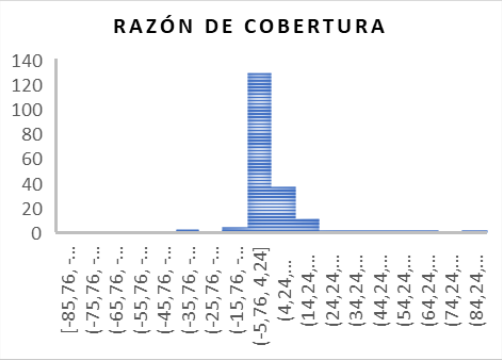
Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de 0,00 a 5,20 en relación al indicador de liquidez de la muestra tomada.

Indice de Endeudamiento:



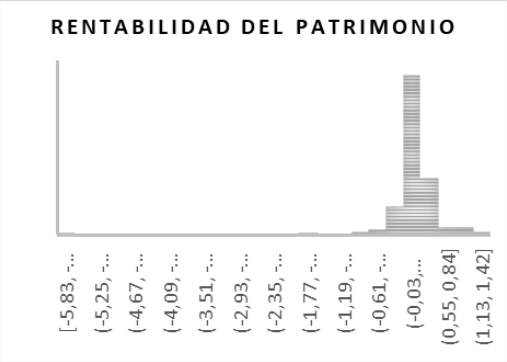
Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de 0,48 a 0,72 en relación al indicador de endeudamiento de la muestra tomada.

Indicador de Razon de Cobertura:



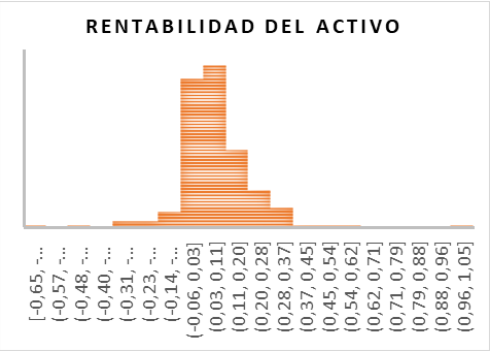
Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de -5,76 a 4,24 en relación al indicador de razon de cobertura de la muestra tomada. Hay que tener en cuenta que en esta muestra no se tienen en cuenta los resultados obtenidos como “indefinidos” por no tener en la formula divisor alguno.

Indicador de Rentabilidad del Patrimonio



Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de -0,03 a 0,55 en relación al indicador de rentabilidad del patrimonio de la muestra tomada.

Indicador de Rentabilidad del Activo:



Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de 0,03 a 0,11 en relación al indicador de rentabilidad del activo de la muestra tomada.

Es importante mencionar que Colombia Compra Eficiente menciona: "*La Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos los proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector.*" Corpocesar tuvo la precaución de no excluir en la muestra tomada posibles oferentes que, aunque, para un indicador especifico tengan un mal desempeño que el promedio de su sector, también participen en la muestra porque es relevante e importante su desempeño.

Para entender el comportamiento del conjunto de datos se utiliza la medida de tendencia central, ya que proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución. Para calcular el **promedio o medio aritmética**, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta es la medida de tendencia central más utilizada para análisis de datos, las medidas de tendencia central sirven para comparar, así como para interpretar los resultados obtenido con relación a los distintos valores observados. La entidad también decide utilizar **mediana**, es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central.

A continuación, se determinan los indicadores de capacidad financiera, organizacional e indicadores adicionales de capacidad financiera, teniendo en cuenta el objeto, cuantía y condiciones del proceso, teniendo en cuenta la información financiera obtenida en SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y RUES.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determine la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Corpocesar necesita una empresa con la capacidad de cumplir con las obligaciones obtenidas en el contrato en corto plazo, y si dispone con los recursos financieros suficientes para operar. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el índice de Liquidez para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **3,00**
. **índice de Endeudamiento**	Pasivo Total / Activo Total, el cual determine el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Para Corpocesar es de vital importancia que la empresa a contratar tenga un elevado grado de independencia frente a sus acreedores, asegurando su grado de endeudamiento que soporta su empresa y el nivel de riesgo que representa recibir capital de terceros. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de

		Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el índice de Endeudamiento para el presente proceso será: : • Menor o Igual a **0,50**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	El objetivo de Corpocesar es optar por una empresa que tenga la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras permitiendo observar cuántas veces los beneficios antes de intereses e impuestos son superiores a los gastos de intereses, o cuántas veces pueden reducirse los beneficios antes de llegar al límite de los gastos de intereses. *Análisis del Resultado:* Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La razón de Cobertura de intereses para el presente proceso será: • Mayor o Igual a 5**,00**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Para la entidad es importante analizar la capacidad de generar utilidad de la posible empresa a contratar. El objetivo es observar si dicha empresa es rentable en relación con la inversión. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del

		Patrimonio para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **0,06**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el active. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Para la entidad es importante analizar la capacidad de generar ganancias de la posible empresa a contratar. La finalidad es observar si dicha empresa es rentable en relación con los activos que posee independiente si es financiado, o por inversión. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **0,04**

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Capital de trabajo	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos	La entidad busca por medio de este indicador analizar si la empresa a contratar tiene lo necesario financieramente para operar antes de conseguir ganancias, es decir antes de obtener la utilidad del proceso. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el capital de trabajo será para el presente proceso será: • Mayor o Igual al 8**0%** del presupuesto oficial

Patrimonio	Activo total – Pasivo total, Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.	Corpocesar con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la operatividad del contratista en el proceso, opta por utilizar este indicador para medir la cantidad de recursos propios que tiene la empresa con el objetivo de minimizar el riesgo de incumplimiento en términos financieros. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el patrimonio será para el presente proceso será: • Mayor o Igual al **80%** del presupuesto oficial

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCION

La Corporación Autónoma Regional del Cesar, requiere asegurarse, verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, y en ese sentido, tomando como referencia los estados financieros adelantados por Superintendencia de Sociedades, tal como se indicó a detalle, Corpocesar requerirá los siguientes indicadores financieros.

Nota: En caso de proponentes cuyo gasto de interés sea cero y su resultado sea indeterminado, se calificará como “cumple”.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
CAPACIDAD FINANCIERA	Liquidez ≥ 3,00
	Endeudamiento ≤ 0,50
	Razón de cobertura de intereses ≥ 5,00
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio ≥ 0,06
	Rentabilidad del activo ≥ 0,04

INDICADORES ADICIONALES	Capital de trabajo ≥ 80% P.O

CAPACIDAD FINANCIERA	Patrimonio ≥ 80% P.O

2.3. ANÁLISIS DE MIPYMES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Según la Ley 2069-2020 en la cual se establece el marco regulatorio que promueve el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas. Diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento. Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 78% del empleo nuevo en Colombia es generado por MiPymes y el 10% por los nuevos proyectos de emprendimiento, según el Ministerio De Comercio Industria y Turismo.

En atención a la Guía para promover la participación de las MIPYMES en los procesos de compra pública y en virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana.

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

En el último informe de INFORME SOCIOECONOMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2024, adelantado por la Cámara de Comercio de Valledupar se dan a conocer el comportamiento de la actividad empresarial en el Departamento del Cesar, fundamentada en la información obtenida del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Valledupar, de acuerdo con los datos reportados sobre inscritos durante el período 2023 - 2024 , en donde se presentan datos referentes al número de empresas y su clasificación por actividades económicas, organización jurídica, tipo de sociedad y tamaño, tanto a nivel departamental como a nivel de los municipios que lo conforman.

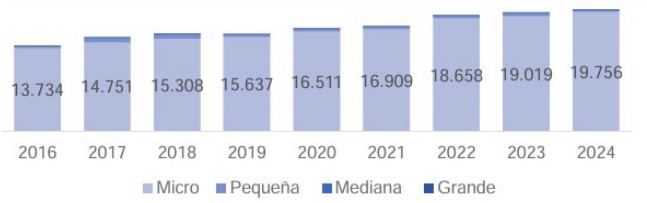
El territorio que hoy ocupa el departamento del Cesar ha sido habitado por diferentes grupos indígenas a lo largo de la historia, como los arhuacos, Kankuamos, kogis y wiwas. El Cesar es la cuna del vallenato, un género musical que ha conquistado el corazón de Colombia y el mundo. El Festival Vallenato, que se celebra en Valledupar cada año, es el evento más importante de

este género musical y atrae a miles de visitantes de todo el mundo. Además del vallenato, el Cesar tiene una rica tradición cultural que se manifiesta en su gastronomía, sus artesanías y sus festividades. Su economía se basa principalmente en tres sectores: Agropecuario (la agricultura y la ganadería son actividades fundamentales en el Cesar. Se cultivan productos como palma africana, arroz, algodón, sorgo y yuca, entre otros. La ganadería vacuna también tiene una gran importancia en la región); Minero (el Cesar es un importante productor de carbón, destacándose su corredor minero, ahora conocido como corredor de la vida; Turismo (el Cesar tiene un gran potencial turístico gracias a su rica cultura vallenata, sus paisajes naturales y su patrimonio histórico).

Según los datos de los registros públicos de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Valledupar para el período 2016 a 2024, se puede apreciar una tendencia favorable en el crecimiento del tejido empresarial de matrículas activas y renovadas en cada año de estudio, a excepción del año 2019 en donde se registró una variación de -1%. No obstante, el 2022 sobresale como el período de mayor recuperación empresarial post pandemia, con un crecimiento positivo del 11% en comparación con el año 2021. Para diciembre del 2024, el stock de la jurisdicción estaba conformado por 20.112 matrículas de comerciantes activas y renovadas.

Es importante destacar que entre 2016 y 2024, las microempresas representaron más del 95% del tejido empresarial de nuestra jurisdicción. Para el 2024, las micro alcanzaron a conformar el 98% del total de matrículas de comerciantes activas y renovadas. En cuanto a las empresas pequeñas, para el 2024, representaron un poco más del 1% de nuestro stock empresarial, así mismo, las empresas medianas y grandes representan un 0,3% y un 0,1% respectivamente.

Gráfica 2. Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño (2016-2024)



Fuente: Cámara de Comercio de Valledupar

Es importante resaltar que para los años de estudio (2016 – 2024) el stock empresarial estuvo conformado en promedio en un 76% por personas naturales y un 24% por personas jurídicas, en donde las personas naturales muestran una variación negativa desde el año 2019, y las personas jurídicas aumentan su participación en el tejido empresarial, sobresaliendo el año 2024, presentando la variación más alta (14%) en comparación con el año anterior. Las empresas que se dedican principalmente a actividades de comercio (54,8%), alojamiento y servicios de comida (11,4%), industria manufacturera (6,4%) y construcción (5,2%), representaron el 81,8% del tejido empresarial de la jurisdicción en el año 2024. Presentándose un crecimiento significativo en la actividad comercio, la cual representaba un 45,6% de los comerciantes en el 2016.

Tabla 1. Stock de empresas por rama de actividad económica (2016-2024)

Actividad económica	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Comercio	6.452	7.171	7.656	7.397	7.954	8.352	9.161	9.119	11.014
Servicios de comida y alojamientos	1.583	1.885	2.115	2.101	1.895	2.081	2.379	2.427	2.298
Industria manufacturera	1.154	1.155	1.219	1.242	1.300	1.333	1.540	1.735	1.295
Construcción	910	947	915	954	1.043	998	1.124	1.183	1.052
Actividades profesionales, científicas y técnicas	776	803	736	743	785	809	860	920	786
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	388	434	428	454	473	437	506	533	544
Transporte y Almacenamiento	420	489	532	578	970	634	611	626	490
Otras actividades de servicio	498	500	539	545	545	563	625	707	656
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	327	376	327	320	374	421	512	499	358
Información y Comunicaciones	326	356	359	304	330	304	322	309	273
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	344	359	328	446	323	322	359	354	341
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	435	458	372	371	386	390	411	410	313
Educación	82	89	68	65	69	72	86	117	67
Actividades inmobiliarias	133	162	183	174	204	237	271	294	258
Actividades financieras y de seguros	131	174	178	169	174	196	206	196	166
Distribución de agua, saneamiento ambiental	94	91	105	116	109	145	148	142	119
Explotación de minas y canteras	57	55	58	53	58	60	75	70	46
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	28	22	27	24	32	29	32	24	30
Administración pública y defensa; seguridad social	11	15	12	13	10	6	9	10	6
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	5	3	0	1	1	0	0	0	0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Cámara de Comercio de Valledupar

Más del 76% del stock empresarial de la jurisdicción está conformado por empresas que tienen de 1-4 empleados, el 3% de 5 a 9 personas, y solamente el 2% reporta más de 10 personas. De igual forma, es importante indicar que al momento de renovar y/o matricularse algunos empresarios no reportan número de empleados, debido a que este dato no es obligatorio. En relación con la creación de empresas durante el período (2017-2024) se puede observar un promedio de 4.705 empresas establecidas anualmente. Igualmente es relevante señalar que el

2024 tuvo una variación positiva del 9% en creación de nuevas empresas en comparación al año inmediatamente anterior.

Es importante destacar que **las microempresas representan actualmente el 98% del tejido empresarial de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Valledupar**, y que, durante los años de estudio, la creación de estas ha presentado variaciones positivas y negativas, destacándose los años 2020 y 2024 con 12% y 9% respectivamente. En comparativa la creación de personas naturales año a año ha tenido una superioridad frente al número de personas jurídicas. Esto se ve reflejado en una brecha significativa de 2.913 matrículas en promedio en los últimos 8 años.

La industria manufacturera en el departamento del Cesar, aunque no es el sector más destacado de su PIB, tiene un papel importante y presenta un panorama diverso con potencial de crecimiento. El sector manufacturero genera oportunidades de trabajo, especialmente en la transformación de productos agrícolas y pecuarios. La industria manufacturera agrega valor a los productos del campo, lo que se traduce en mayores ingresos para los productores y para el departamento en general. El fortalecimiento de esta industria puede contribuir al desarrollo económico del Cesar al diversificar su economía y generar nuevas oportunidades de negocio en la era post carbón. A pesar de retos como la deficiente infraestructura vial y energética, la industria manufacturera en el Cesar tiene un gran potencial de crecimiento. El departamento cuenta con recursos naturales y una ubicación estratégica que pueden ser aprovechados para desarrollar nuevas industrias y fortalecer las existentes. Este sector económico puede convertirse en un motor importante para el desarrollo económico y social de la jurisdicción.

Las empresas creadas en el sector de la industria manufacturera han tenido un crecimiento exponencial, con un ligero retroceso para el año 2023, lo cual indica una tendencia positiva para los próximos años en la creación de nuevas empresas dentro de este sector. Las empresas de la industria manufacturera han tenido un porcentaje de supervivencia superior al 20% desde el 2019, una tasa favorable con un aumento de 5 puntos porcentuales promedio en empresas en los 5 años. En empresa más jóvenes la supervivencia se acerca al 50%, lo cual es un indicador favorable para las empresas recién creadas menores a 1 y dos años. El número de empresas de la industria manufacturera ha estado en crecimiento desde el año 2020, en los últimos 5 años se evidencia un aumento positivo hasta el año 2023. Tan solo en el 2024 hubo un retroceso en la creación de empresas en esta actividad económica. La dominancia entre el tamaño de empresas dentro de este sector ha estado marcada por la creación de microempresas en t los últimos 5 años, representando el 99,7% en promedio año a año del total de las empresas creadas.

Teniendo en cuenta la base de datos suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar de empresas mipymes en el año 2025, la entidad procede a continuación a mencionar algunas empresas establecidas con los códigos CIIU, los cuales dichos códigos a consideración de la entidad tienen relación alguna con el alcance del presente objeto:

- M7020 - Actividades de consultoría de gestión
- M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

- M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIIU	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
9004410465	M & D INGECONTRUCCION S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 14 19C 63	20001 - VALLEDUPAR
9004773845	TIC INGENIERIA Y DESARROLLO SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CR 11 14 39 OF 402	20001 - VALLEDUPAR
9004877779	C.C.A. S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 9C 13 43 CA 3 CONJUNTO CERRADO SAN JOAQUIN	20001 - VALLEDUPAR
9005007355	TRESCE ARQUITECTURA INTEGRAL S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 11A 19G 04	20001 - VALLEDUPAR
9005066315	RV CONSTRUCCIONES & CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 8 1 71	20178 - CHIRIGUANA
9005187046	FAST FOOD FACTORY S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	ENTRADA AL JABO DIAGONAL IGLESIA CATEDRAL DEL REINO CASA AMARILLA TECHO AZUL	20001 - VALLEDUPAR
9005280191	PERFORACIONES DEL CARIBE COLOMBIANO S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MZ 70 CA 27 URB BELLA VISTA	20001 - VALLEDUPAR
9005502451	SUKA INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 29 5B 06	20001 - VALLEDUPAR
9005765165	INSAS INGENIERIA & SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CR 11A 12 17 BRR OBRERO	20001 - VALLEDUPAR
9005844716	ARMANDO RIVERO INGENIEROS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 2C 9 07 AP 102 ED BALCONES DEL GUATAPURI	20001 - VALLEDUPAR
9006214002	D&D PROYECTOS Y CONSULTORES S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 16 A 19 B 70	20001 - VALLEDUPAR
9006042082	AQUABIOS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CR 23 5N 50 MZ A CA 22 MIRADOR DE LA SIERRA 1	20001 - VALLEDUPAR
9006198451	EMMKO S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 2 N CR 41 41 13	20001 - VALLEDUPAR
1,0656E+10	VEGA ZULETA REYNALDO SAID	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MZ D CASA 9 CONJUNTO CERRRADO BRASIL BARRIO LAS AMERICAS	20001 - VALLEDUPAR
9006518748	RG - MASS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	SECTOR 1 MZ C 8B - 8	20001 - VALLEDUPAR
9007124644	GEOTERRA TOPOGRAFIA Y OBRAS CIVILES S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MZ 184 CASA 7	20001 - VALLEDUPAR
9006628895	SALEM INGENIERIA S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CLL 11B N. 28-49	20001 - VALLEDUPAR
9006642509	GEOSCIENCIAS AMBIENTALES S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 9 A NRO. 13 - 85 AP 201 TR 2 ED SAN JOAQUIN	20001 - VALLEDUPAR
9009674996	J&G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CRA 6 13 30	20001 - VALLEDUPAR
9007117107	INGENIERIA ESPECIALIZADA J&J S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MZ 38 B CA 10	20001 - VALLEDUPAR
9007232305	L.R.G. CONSULTORIA & OBRAS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CALLE 7C NO. 16-26	20001 - VALLEDUPAR
9007486130	F&M INGENIERIA S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 17A CR 20 76 BRR EL RECREO	20060 - BOSCONIA
9007656053	SSI SERVICIOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 19C 36 13 BRR 450 A?OS	20001 - VALLEDUPAR
9007641176	GERENCIA & PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CR 19 A 2 Nro. 7 - 25	20001 - VALLEDUPAR
9007644909	INTERVENTORIA Y PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA INTPROINGE S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CR 33 31 37 BRR SAN FRANCISCO	20001 - VALLEDUPAR
9007895303	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL CESAR S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CRA 14 A 7B 26 OF 205	20001 - VALLEDUPAR

9007901065	CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CALLE 13 C 18-36	20001 - VALLEDUPAR
9007973619	TECNO PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CR 19 B 13 C 27	20001 - VALLEDUPAR
9008108464	GEOEXPLORACIONES Y DISEÑOS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	DG 20B 18B 63 OFICINA 102	20001 - VALLEDUPAR
9008134308	PROYECTOS Y SERVICIOS DEL CESAR S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 7B 13A 25 BRR SAN CARLOS	20001 - VALLEDUPAR
9008241482	GAMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	TV 18A 20B 62	20001 - VALLEDUPAR
9008475190	ASSII - INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CR 23 6N BIS 18 LOCAL 1 CONJUNTO CERRADO MIRADOR DE LA SIERRA 1	20001 - VALLEDUPAR
9008500137	KAVIK SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CALLE 5N BIS Nro.19D - 83 T1 APT - 801 EDIFICIO CAYENAS	20001 - VALLEDUPAR
9008653991	LSF DESARROLLO URBANO S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CR 4D DG 20B BIS 27	20001 - VALLEDUPAR
9008678674	SOLUCIONES GEOGRAFICAS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 9C 19E 2 16 BRR EL AMPARO	20001 - VALLEDUPAR
9009042896	MSV - INGENIERIA & SERVICIOS - SAS.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 6C 18 54	20001 - VALLEDUPAR
9009036769	SAVAD INGENIERIA S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 15 14 33 OF 307	20001 - VALLEDUPAR
9009127307	NMU INTEROBRAS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CR 6 12 41 BRR NOVALITO	20001 - VALLEDUPAR
9009245255	VPR INGENIERIA S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 9A 16 56 BRR SAN JOAQUIN	20001 - VALLEDUPAR
9009427842	INVERSIONES OA S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CR 22 24 43 BRR PRIMERO DE MAYO	20001 - VALLEDUPAR
9009753984	INNOVATOP S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	DIAGONAL 8C 3SUR - 101 BRR 11 DE NOVIEMBRE	20178 - CHIRIGUANA
9009826007	INGERVIMA S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 3 2 66 CORR DE CASACARA	20013 - AGUSTIN CODAZZI
9009833204	C&M CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 6 N 19C 67	20001 - VALLEDUPAR
9009837902	M&P INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 31 6 15 OF 01 BRR URB LOS MAYALES	20001 - VALLEDUPAR
9009875753	M&M CONSULTORIAS E INGENIERIAS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 7D 20 35	20001 - VALLEDUPAR
9010072569	TECNOLOGIAS SOLUCIONES INTEGRALES Y SERVICIOS S.A.S EN LIQUIDACION	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MZ A NO.. 2A URB BARCELONA	20001 - VALLEDUPAR
9010148171	ARDIZ - SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	DG 6 B 13 A 20BRR S E R R A N I L L A	20001 - VALLEDUPAR
9010231661	STA INGENIERIAS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MZ 14 CASA 17 B URB DON MIGUEL	20001 - VALLEDUPAR
9010287561	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CR 6 13 25P 2	20001 - VALLEDUPAR
9010349198	INGENIERIA AMBIENTAL APM S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 11 14 A 60	20001 - VALLEDUPAR
9010438111	ASSUM GROUP SAS EN LIQUIDACION	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MZ 6 CA 11 BRR ALAMOS II	20001 - VALLEDUPAR
9010475073	AMGEOMING S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CR 5 D 38 13	20001 - VALLEDUPAR
9010494107	PHING CONSULTORES S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CR 5 26A 36 APTO 301	20001 - VALLEDUPAR
9010500518	ARS INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CR 33 18 E 06MZ 11 CASA 1 ALAMOS II OF 102	20001 - VALLEDUPAR
9010509812	MRS SERVICIOS & MANTENIMIENTOS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CR 5 7A 11 BRR OVELIO JIMENEZ	20400 - LA JAGUA IBIRICO
1,0657E+10	QUINTERO ESCOBAR JHEISSON ENRIQUE	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CR 18 E 34 23	20001 - VALLEDUPAR

9010525367	INGENIERIA & LOGISTICA-LOGIS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MZ 65 CS 13 - URB BELLA VISTA 2	20001 - VALLEDUPAR
9010784671	MARSIL NUKWAMUKE S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 10 12 86 CL LAS FLORES	20570 - PUEBLO BELLO
1,0636E+10	ARDILA CLAVIJO IMER JOSE	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 8 3 77 BRR EL CARMEN - PISO 1	20570 - PUEBLO BELLO
9010936719	INGENOBRAS SERVICIOS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CRA 19 NRO.2C-115	20001 - VALLEDUPAR
9011351569	GALVANI SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CR 16 13 B BIS 71	20001 - VALLEDUPAR
9011467200	BIOGEOS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	TV 25 16 57 BRR LA FLORESTA	20001 - VALLEDUPAR
9011473947	REPRESENTACIONES OÑATE S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MZ 18 CA 6	20001 - VALLEDUPAR
9011500936	GRUPO EMPRESARIAL DE CERTIFICACION E INSPECCION GECERT S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 12 4 21	20001 - VALLEDUPAR
9011561039	I.M.B INGENIERIA APLICADA S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 14 9 33 OF 303 ED SAN CARLOS	20001 - VALLEDUPAR
9011597973	S & S INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CL 16 23B 87 AP 301 C	20001 - VALLEDUPAR
9011637130	IDC CONSULTORIAS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CALLE 30 D NRO. 28 - 24	20001 - VALLEDUPAR
9011750681	INTERCIVIL DE COLOMBIA S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CALLE 5E NO 38-37 OFICINIA 104 TORRE 6	20001 - VALLEDUPAR
1,0656E+10	USTARIZ GUTIERREZ VICTOR JOSE	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	DG 20G 4B 06	20001 - VALLEDUPAR
9007149771	VIDECCO S.A.S. BIC	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	CARRERA 19D NRO. 8-33 APTO 1	20001 - VALLEDUPAR
9010079684	URSOS-SOSTENIBILIDAD URBANA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	MZ K CA 12 BRR ALTAGRACIA	20001 - VALLEDUPAR
9010647698	INVERSIONES GOOD WILL S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	CL 7D 14A 39 EDIFICIO ANKAR APT 604	20001 - VALLEDUPAR
9012143937	MEZAMIM S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	CALLE 15 NRO. 21A 57	20001 - VALLEDUPAR
9012459409	C.E. PROJECT MANAGEMENT S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	TV 22 20A 32	20001 - VALLEDUPAR
9013115691	INVERSIONES Y PROYECTOS ANDROMEDA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	CR 19D 13C BIS 30	20001 - VALLEDUPAR
1,0538E+10	TAFUR LANDAZABAL KATIANA JULIETH	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	CL 9 BIS 19 55	20001 - VALLEDUPAR
1,0658E+10	CALDERON CACERES CARLOS CESAR	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	CL 17 9 48	20001 - VALLEDUPAR
9014479058	AUDITORIA Y CONSULTORIA DEL CARIBE S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	CL 6 D 22 80 BRR CANDELARIA NORTE	20001 - VALLEDUPAR
9012192433	CAS SG-SST S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	CL 13B 11 13	20001 - VALLEDUPAR
9014637969	BK SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	MZ H CA 28 BRR	20001 - VALLEDUPAR
9014659158	HIDROAMBIENTE CONSULTORES S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	CR 19 D 13 B 12 BRR GARUPAL 2 ET	20001 - VALLEDUPAR

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL TERRITORIO NACIONAL

Corpocesar procede a realizar el análisis sobre la promoción de acceso a las compras públicas, criterios diferenciales, ambientales, fomentos, división en lotes o segmentos y compras locales o

contratación de mano de obra local y convocatoria para limitar a Mipyme. De acuerdo con el análisis aquí relacionado, se concluye que existe una potencialidad de participación de Mipymes, y en tal sentido, SI se incluirán los siguientes criterios diferenciales contenidos en el Decreto 1082 de 2015:

1. Tiempo de experiencia ( )
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia ( )
3. Índices de capacidad financiera (x)
4. Índices de capacidad organizacional ( )
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta (x)

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, así como de las Mipymes se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres o Mipymes.

Según la Ley 2069-2020 en la cual se establece el marco regulatorio que promueve el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas. Diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento. Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 78% del empleo nuevo en Colombia es generado por MiPymes y el 10% por los nuevos proyectos de emprendimiento, según el Ministerio De Comercio Industria y Turismo.

En atención a la Guía para promover la participación de las MIPYMES en los procesos de compra pública y en virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana.

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con el **Decreto 1060 de 2021** expedido por el Gobierno Nacional, Las Entidades incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL TERRITORIO NACIONAL

Si el Proponente es un emprendimiento, mipyme o una a empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYMES NACIONALES	Liquidez ≥ 2,00
	Endeudamiento ≤ 0,55
	Razón de cobertura de intereses ≥ 4,00
	Capital de trabajo ≥ 50% del Presupuesto Oficial
	Patrimonio ≥ 50% del Presupuesto Oficial

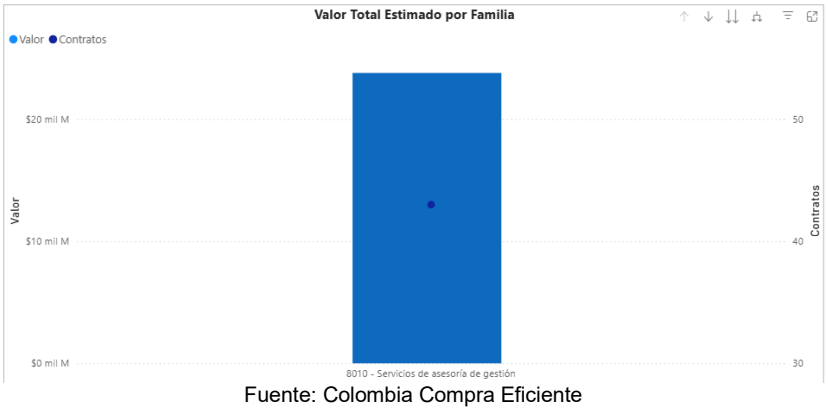
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Rentabilidad del patrimonio ≥ 0,04
	Rentabilidad del activo ≥ 0,03

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para efectos de este estudio se tienen en cuenta los diferentes antecedentes de la Contratación. En la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se realizó la búsqueda de la herramienta de análisis de la demanda en la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

La entidad utiliza el código UNSPSC para el análisis de la información.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Para el periodo comprendido entre el año 2020 al año 2025 Corpocesar ha celebrado 43 contratos en el segmento “Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos”, clase **“Gerencia de proyectos”** con un valor estimado de 23 mil millones de pesos.

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
$23,79 mil M	43

Fuente: Colombia Compra Eficiente

UT HUMEDALES 2025 ha sido el proveedor con el valor más representativo en contratos celebrados con Corpocesar en el segmento “Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos”, clase **“Gerencia de proyectos”**, con un valor total de 11 mil millones de pesos.

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la Corporación Autónoma Regional del Cesar, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:

	GASTO HISTORICO CORPOCESAR					
MODALIDAD	**OBJETO**	**N° DE CONTRATO**	**AÑO**	**VALOR**	**PROVEEDOR**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**
Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIÓN SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUATAPURÍ, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	19-6-00901-0-2025	2025	$ 2.510.249.986	CONSORCIO INTERVENTORIA RIO GUATAPURI	10 meses
Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE MITIGACION Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO, EN ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE BECERRIL. BOSCONIA, EL COPEY,	19-6-0159-0-2025	2025	$ 305.618.268	CONSORCIO PRIMAVERA	8 meses

		TAMALAMEQUE Y GONZÁLEZ EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR						
	Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO ICTIOLÓGICO EN ECOSISTEMAS PRIORIZADOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOCESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	19-6-0177-0-2025	2025	$ 242.345.766	CONSORCIO INTERVENTORIA ECOCESAR SOSTENIBLE 2025	8 meses	
	Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RESTAURACIÓN FORESTAL REALIZADA EN ÁREAS DE INTERÉS ESTRATÉGICO EN LA SERRANÍA DEL PERIJÁ. FASE I, JURISDICCIÓN DE CORPOCESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	19-6-0110-0-2024	2024	$ 95.273.488	CONSORCIO INTERVENTOR MANTENIMIENTO 2024	8 meses	
	Concurso de Méritos	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE MEDIDAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO MAGIRIAIMO, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	19-6-0131-0-2024	2024	$ 130.845.000	CONSORCIO INTERVENTOR RESTAURACIÓN CUENCA MAGIRIAIMO	8 meses	
	Concurso de Méritos	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES	19-6-0210-0-2024	2024	$ 235.261.000	CONSORCIO INTERVENTORIA CUARE 2024	10 meses	

		"DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA REHABILITACION ECOLOGICA DE AREAS DEGRADADAS EN ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN LA MICROCUENCA CUARE, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR						
	Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LOS HUMEDALES MENORES DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	19-6-0174-0-2023	2023	$ 416.581.547	UNIÓN TERMPORAL CONSERVACIÓN SOSTENIBLE	9 meses	
	Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: RECUPERACIÓN HIDRODINÁMICA Y AMBIENTAL DEL CAÑO PARALUZ, COMO ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA NATURAL DE LA CIÉNAGA MATA DE PALMA, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PASO Y CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	19-6-0180-0-2023	2023	$ 294.194.167	BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S	6 meses	
	Concurso de Méritos	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE	19-6-0184-0-2022	2022	$ 1.424.531.150	CONSORCIO INTER OBRAS ANIME	7 meses	

	LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANA Y CURUMANI DEPARTAMENTO DEL CESAR - FASE II					
Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE RESTAURACION CON GUADUA Y OTRAS ESPECIES NATIVAS EN AREAS PRIORIZADAS DE LA JURISDICCION DE CORPOCESAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.	19-6-0108-0-2022	2022	$ 130.804.800	UNIÓN TEMPORAL ACCIONES DE RESTAURACIÓN	10 meses
Concurso de Méritos	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN LA MICROCUENCA DEL RÍO CHISKUINDJA EN EL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.	19-6-0185-0-2021	2021	$ 140.949.312	SCP SOCIEDAD CONSULTA DE PROYECTOS LTDA	6 meses

3.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

HISTORICO DE ADQUISICIONES DE ENTIDADES DEL ESTADO CON OBJETO SIMILAR							
MODALIDAD	**ENTIDAD**	**OBJETO**	**N° DE PROCESO**	**AÑO**	**VALOR**	**PROVEEDOR**	**PLAZO DE EJECUCIÓN**
Concurso de Méritos Abierto	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: RESTAURACION	CM 012 DE 2025	2025	$ 206.552.455		4 meses

		ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR 7167516 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS					
Concurso de Méritos Abierto	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD CON ENFOQUE PARTICIPATIVO EN EL EMBALSE DEL NEUSA	CM 017 DE 2025	2025	$ 1.360.718.468		24 meses
Concurso de Méritos Abierto	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA MACARENA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DEL PROYECTO DENOMINADO: " REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y/0 ENRIQUECIMIENTO DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MET	CM 005 DE 2025	2025	$ 296.146.526	PROINGO CIVIL S.A.S	12 meses

ANEXOS:

Para tener objetividad en definir los indicadores financieros, la entidad opta por analizar los indicadores obtenidos en otros procesos similares a nivel nacional por entidades estatales. A continuación, se presenta los indicadores financieros obtenidos de procesos con requerimientos parecidos al presente proceso.

INDICADORES FINANCIEROS PROCESOS SIMILARES POR OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	OBJETO	N° DE PROCESO	AÑO	VALOR	PLATAFORMA	INDICADORES EXIGIDOS
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA EL PROYECTO: RESTAURACION ECOLOGICA DE PREDIOS DE CONSERVACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR 7167516 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS	CM 012 DE 2025	2025	$ 206.552.455	SECOP II	• Liquidez: 1,99 • Endeudamiento: 0,39 • Razón de Cober: 10,00 • Rent. Patrimonio: 0,09 • Rent. Activo: 0,09
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA MACARENA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DEL PROYECTO DENOMINADO: " REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y/0 ENRIQUECIMIENTO DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MET	CM 005 DE 2025	2025	$ 296.146.526	SECOP II	• Liquidez: 2,00 • Endeudamiento: 0,55 • Razón de Cober: 2,38 • Rent. Patrimonio: 0,14 • Rent. Activo: 0,05

Fuentes:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). http://www.dane.gov.co/.
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). www.colombiacompra.gov.co.
- Superintendencia Financiera de Colombia. https://www.superfinanciera.gov.co/
- Departamento Nacional de Planeación (DNP) https://www.dnp.gov.co/
- Cámara de Comercio de Valledupar https://ccvalledupar.org.co/

B. ESTUDIO DEL MERCADO-VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Desde la Subdirección General Área de Planeación y teniendo en cuenta el análisis del sector económico de los oferentes, se establece el presupuesto oficial de la consultoría, según la metodología de reembolso de sueldos reales del consultor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los costos de personal, más los costos directos. El valor del presupuesto estimado incluye salarios del personal vinculado al proyecto, gastos administrativos y costos directos en que se deberá incurrir para el desarrollo de las actividades de consultoría. Además, se tienen en cuenta los costos directos mensuales como edición, documentación, planos, fotografías, mapas, impresión de informes, alquiler de equipos de captura y georreferenciación, servicio de transporte, estudios especializados, entre otros que sean necesarios para la ejecución del contrato.

1. COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	DURACIÓN (MESES)	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1.1	DIRECTOR GENERAL DE CONSULTORIA	30.00%	2.00	15	1.00	$ 3,314,029.00	$ 29,826,261.00
1.2	COORDINADOR DE INTERVENTORIA (PROFESIONAL AMBIENTAL Y SANEAMIENTO).	100.00%	2.00	15	1.00	$ 3,011,402.00	$ 90,342,060.00
1.3	ESPECIALISTA DE INTERVENTORIA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA Y RECURSOS HIDRICOS.	50.00%	2.00	11	1.00	$ 2,824,337.00	$ 31,067,707.00
1.4	PROFESIONAL SIG	50.00%	2.00	15	1.00	$ 2,824,337.00	$ 42,365,055.00
1.5	PROFESIONAL GESTION SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y ASPECTOS SOCIOECONOMICOS	50.00%	2.00	11	1.00	$ 2,824,337.00	$ 31,067,707.00
1.6	TECNICOS AUXILIARES DE INTERVENTORIA.	50.00%	2.00	6	2.00	$ 1,936,764.00	$ 23,241,168.00
						SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL:	**$ 247,909,958.00**

2. MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA, PLANOS, FOTOGRAFIAS, EDICION DE INFORMES, ENTRE OTROS.	MES	15	$ 1,000,000.00	$ 15,000,000.00
				SUBTOTAL COSTOS MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS:	**$ 15,000,000.00**

3. SERVICIOS E INSTALACIONES Y OTROS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICA.	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
4.1	SERVICIO DE TRANSPORTE (ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 2000 CC, MODELO 2016 EN ADELANTE, INCLUYE CONDUCTOR Y TODO COSTO ASOCIADO).	MES	15	40.00%	$ 15,800,000.00	$ 94,800,000.00
					SUBTOTAL COSTOS SERVICIOS E INSTALACIONES Y OTROS:	**$ 94,800,000.00**
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS:	**$ 357,709,958.00**
					IVA (19%):	**$ 67,964,892.02**
					COSTO TOTAL INTERVENTORIA:	**$ 425,674,850.02**

El valor total del contrato es de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON DOS CENTAVOS ($ 425.674.850,02) M/CTE,** incluido el IVA. Este valor incluye todos los gastos e impuestos en que el contratista pueda incurrir para la legalización, ejecución y liquidación del contrato**.**

Se anexa presupuesto, y demás detalles utilizados para determinar el valor oficial, el cual no pueden modificarse durante su ejecución, sin la respectiva viabilidad técnica y aprobación por parte del Director General de CORPOCESAR.

NOTA 1. Se solicita a los proponentes que tengan en cuenta que el Factor Multiplicador está incluido en valor de cada entregable y no debe superar el 2.0, igualmente el valor de cada entregable incluye otros costos indirectos. Por otra se aclara que deben cumplir con el personal del plan de cargas y trabajo de los profesionales indicados en los pliegos, el cual es claro y preciso al determinar los perfiles profesionales requeridos, el % de dedicación y el tiempo de acompañamiento.

Por su parte, CORPOCESAR pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un anticipo correspondiente al 40% del valor del contrato, perfeccionado y legalizado el contrato, el cual será amortizado en el mismo porcentaje de cada acta de trabajos realizados. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas de ejecución de los trabajos y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

- El cincuenta (50%) del valor del contrato de interventoría se cancelará aplicando el porcentaje de avance del contrato de interventoría a los cortes de las actas parciales del contrato de consultoría aprobadas por el supervisor de acuerdo con lo pactado.

- El cuarenta (40%) del valor del contrato restante se cancelará al interventor mediante la presentación de informes mensuales y previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Para este caso, el tiempo de ejecución de la interventoría será de siete (07) meses, lo cual este porcentaje se distribuirá de la siguiente manera:

INFORMES MENSUAL	PORCENTAJE (%)
Informe Mensual 1	2.60%
Informe Mensual 2	2.60%
Informe Mensual 3	2.60%
Informe Mensual 4	2.60%
Informe Mensual 5	2.60%
Informe Mensual 6	2.70%
Informe Mensual 7	2.70%
Informe Mensual 8	2.70%
Informe Mensual 9	2.70%
Informe Mensual 10	2.70%
Informe Mensual 11	2.70%
Informe Mensual 12	2.70%
Informe Mensual 13	2.70%
Informe Mensual 14	2.70%
Informe Mensual 15	2.70%
TOTAL PORCENTAJE (%)	**40.00%**

NOTA 2: Se aclara que cada porcentaje del cobro mediante informes de interventoría aprobado, debe amortizarse con el 40% que se entrega al contratista a título de ANTICIPO.

- El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las actividades del proyecto y con el recibido a satisfacción por parte de la Interventoría asignada por LA CORORACION. Este último pago se efectuará una vez el Contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación. Para efectos de los respectivos pagos el contratista deberá acreditar los pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.

Para proceder con los pagos establecidos, el Consultor debe anexar como mínimo los siguientes documentos y/o certificaciones:

a. Acta parcial y certificación de aprobación de los productos por parte del interventor.
b. Factura debidamente diligenciada según disposiciones de la DIAN.
c. Informe de supervisión y cumplimiento emitido por el supervisor.
d. Acreditación de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
e. Además, los documentos adicionales requeridos por CORPOCESAR en el momento de presentación de la solicitud de pago.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previo visto bueno del interventor del contrato. Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del consultor; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo y demás pagos, el contratista debe crear una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.

NOTA 4: El contratista está obligado a entregar a Corpocesar los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados a título de anticipo, los cuales pertenecerán al Tesoro Nacional.

NOTA 5: Para autorizar los pagos el contratista debe estar al día en los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la interventoría y la supervisión.

NOTA 6: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la

ejecución del contrato de conformidad con la Ley Colombiana.

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO

La suma entregada a título de anticipo al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que éste bebe incurrir para la ejecución del objeto contractual, como la realización de estudios especializados, contratación del equipo de trabajo, transporte, entre otros, es decir, financiar los bienes y servicios correspondientes a los trabajos a realizar, se determina entonces la viabilidad de otorgarlo en el porcentaje anotado, los cuales estarán sujetos a destinación específica, de naturaleza pública y como tal su administración estará sujeto al mismo régimen aplicable a los servidores públicos.

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El contratista debe elaborar el plan de inversión del anticipo y presentarlo para revisión y aprobación de la interventoría. El original del plan de inversión del anticipo debe ser remitido a la supervisión asignada por Corpocesar para el trámite de autorización del desembolso correspondiente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 16.4 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

De acuerdo con los fundamentos legales que enmarcan el concurso de méritos, los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones.

Los Proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos por la entidad y que obtengan en cada uno de ellos el criterio de HABILITADO, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores de escogencia los cuales determinarán el

ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a ejecutar, requiere esencialmente contar con profesionales que ostenten especiales condiciones acordes con la naturaleza del objeto a desarrollar tanto en experiencia como en la formación del personal clave para su ejecución; es así como la Entidad considera prudente asignarle mayor relevancia a la formación y experiencia del personal clave evaluable, dada la fuerte incidencia que tiene este factor en la exitosa ejecución del mismo; por ello lo “conceptual” e “intelectual” adquiere mayor relevancia y es así como se distribuye el puntaje de la calificación asignando a los factores evaluables a partir de este razonamiento se otorgó una mayor valoración al campo del conocimiento de los profesionales y experiencia, del proponente, claro está,

la experiencia debe conjugarse adecuadamente con lo intelectual, a efectos de garantizar una adecuada respuesta a los múltiples retos que una consultoría de este tipo demanda. Los factores y los puntajes máximos que serán PUNTAJES asignados a cada uno de ellos son los siguientes:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia Adicional del Proponente	37,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de Calidad	30
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

El puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada elegible es de Setenta (70) PUNTOS. Las propuestas que no alcancen dicho puntaje NO serán tenidas en cuenta para considerarse elegibles.

- **EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO**

Para la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto se debe contar con profesionales idóneos y competentes, teniendo en cuenta la formación académica y experiencia descrita a continuación:

ITEM	CANT	CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	DEDICACIÓN
1	1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Título profesional en Ingeniería ambiental y/o sanitaria y ambiental y/o civil	Quince (15) años	30 %
2	1	COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	Título profesional en Ingeniería ambiental y/o sanitaria y ambiental	Tres (3) años	100 %
3	1	ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA	Título profesional en Ingeniería civil con posgrado en ingeniería de sistemas hídricos urbanos y posgrado en gerencia de proyectos	Mínimo quince (15) años	50 %

4	1	EPECIALISTA EN SIG	Título profesional en ingeniería civil y/o de minas con posgrado en sistemas de información geográfica	Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional	50 %
5	1	PROFESIONAL SOCIAL	Título profesional en trabajo social o psicología o comunicador social. por posgrado en gerencia	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional	50 %
6	2	TECNICOS Y/O AUXILIARES DE INGENIERÍA	Título profesional en ingeniería ambiental y/o ambiental y sanitaria y/o civil	Mínimo un (1) año	50 %

Por su parte, los salarios para los profesionales y técnicos se definieron de acuerdo a lo establecido en el Decreto 473 de 2022, mediante el cual se fijan las remuneraciones a los empleaos que sean desempeñados por empleados públicos, teniendo en cuenta las escalas según el cargo correspondiente.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Articulo2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 , Capítulo 1, Artículo 16.3 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

RIESGOS OPERACIONALES									
No	**Clase**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	**General**	**Selección**	**Operacional**	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar la oferta que no cumpla con los requisitos habilitantes	**1. Raro**	**5. Catastrófico**	6 Riesgo Alto	**Contratante**	Realizar una elaboración correcta de los pliegos de condiciones de acuerdo a las características propias del objeto a contrata.

				o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.					
2	**General**	**Planeación**	**Operacional**	Errores en las especificaciones técnicas del proyecto	**2. Improbable**	**3. moderado**	**5 Riesgo Medio**	**Contratante**	Realizar una revisión exhaustiva de los diseños del proyecto antes de realizar la apertura del proceso
3	**General**	**Contratación**	**Operacional**	Que el adjudicatario no suscriba el contrato	**1 Raro**	**2. Menor**	**3 Riesgo bajo**	**Contratista**	**Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta**
4	**General**	**Contratación**	**Operacional**	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	**4. Probable**	**1. Insignificante**	**Riesgo Medio**	**Contratista**	**Entrar en comunicación con el proponente para que haga entrega de los documentos requeridos lo más pronto posible**
5	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Demora en la ejecución del contrato	**3. Posible**	**2. Menor**	**5 Riesgo Medio**	**Contratista**	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**
6	**General**	**Ejecución.**	**Operacional**	Insuficiencia en la Calidad de los bienes	**3.Posible**	**2. Menor**	**5. Catastrófico**	**Contratista**	**Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.**

7	General	Ejecución.	Operacional	Atrasos en la entrega de informes y verificación del contrato.	3.Posible	1. Insignificante	4.Riesgo Bajo	Contratista	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.

RIESGOS ECONOMICOS

NO	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación
1	General	Selección	Económico	Oferta artificialmente baja	1. Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	
2	General	Ejecución	Económico	Escasez de cualquier tipo de insumos para la ejecución del proyecto	3.Posible	4.Mayor	7. Riesgo alto	Contratista	
3	General	Ejecución	Económico	Fluctuación e la moneda extranjera	1.Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	

4	General	Ejecución	Económico	Mal manejo inversión del anticipo	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	El interventor asuma el seguimiento estricto sobre el trámite s seguir por parte del contratista para que éste pueda llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones.

REGULATORIOS

No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la regulación impositiva. Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrar el contrato.	2. Improbable	3.Moderado	5. Riesgo Medio	Contratista	

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 Articulo2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, Artículo 16.3 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

De conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación pública, habida cuenta de los riesgos previamente establecidos y teniendo en cuenta el valor del contrato a celebrarse, la Corporación debe exigir al contratista una garantía única, de las consagradas en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, que contemple los siguientes amparos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR identificada con NIT 892301483-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR identificada con NIT 892301483-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Correcta inversión del Anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>100% del valor a dar como anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Plazo del Contrato y un (1) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos

entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

8.VERIFICACION SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral 8 Artículo2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015** se verificó que la presente contratación se encuentra cobijados los siguientes acuerdos internacionales.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	SI
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	**MARIA CRISTINA ROBAYO ABELLO** Subdirectora General del Área de Planeación

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Juan Carlos Jr. Rojas Minorta – Profesional Apoyo SGAP (Componente Técnico) José Hernández Rojas – Profesional Apoyo SGAAF (Componente Análisis del Sector) Víctor Alfonso Valera – Profesional de apoyo Jurídico SGAAF (Componente Jurídico)	
Revisó	María Cristina Robayo Abello Subdirectora General Área de Planeación	
Aprobó	María Cristina Robayo Abello Subdirectora General Área de Planeación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.